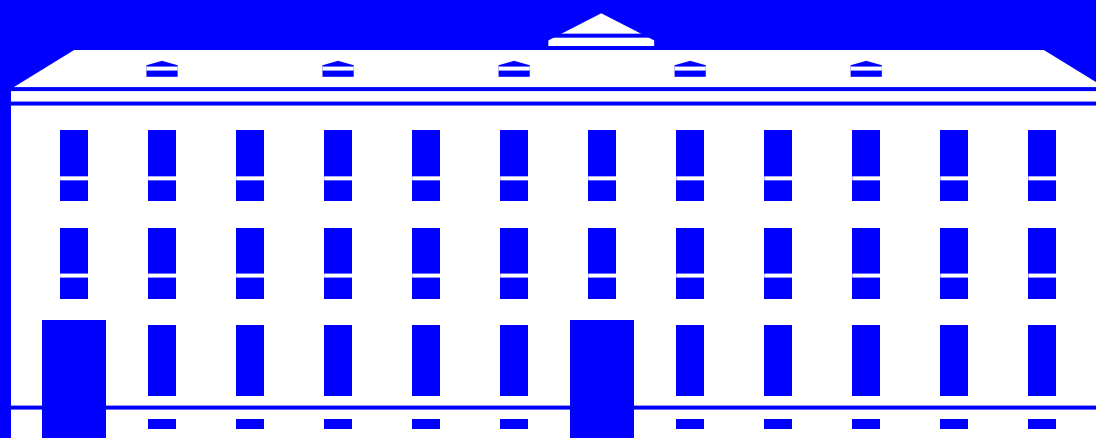


Memoria 2021



Agencia
Tributaria
Madrid

Sumario

Carta de la Presidenta del Consejo Rector	2
Consejo Rector	4
El Plan Estratégico	5
La ATM	8

1. Actividad

1.1. Gestión tributaria y catastral	13
1.2. Gestión recaudatoria	28
1.3. Gestión de recursos y reclamaciones	37
1.4. Control de los incumplimientos tributarios	41
1.5. Asistencia tributaria	50
1.6. Actividad financiera	61
1.7. Ordenanzas y precios públicos municipales	66

2. Medios

2.1. Estructura organizativa	72
2.2. Ejecución del presupuesto	73
2.3. Recursos humanos	76
2.4. Tecnología de la información	81

3. Otras actuaciones

3.1. Plan especial del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	85
3.2. Bonificaciones fiscales COVID-19	85
3.3. Gestión ambiental y energética	86
3.4. Contratación responsable	86
3.5. Publicaciones	87
3.6. Colaboración con otras administraciones y entidades	87
3.7. Colaboración con Distritos, Organismos Autónomos y Áreas de Gobierno	89
3.8. Coordinación de criterios mediante circulares, instrucciones y criterios interpretativos de la normativa aplicable	89
3.9. Acceso a la información pública	90

Anexos

1. Carta de servicios de la Agencia Tributaria Madrid	92
2. Dirección por objetivos	95
3. Indicadores de gestión	105
4. Abreviaturas utilizadas	107

Carta de la Presidenta del Consejo Rector



Se presenta la Memoria de actividades de la Agencia Tributaria Madrid correspondiente al año 2021, dando respuesta a dos importantes cuestiones. En primer lugar, se cumple la obligación estatutaria de presentar la Memoria anual al Consejo Rector. Y, junto a ello, es igualmente decisivo poner en valor la difusión de la actividad desarrollada, como muestra de la voluntad del Área que me corresponde dirigir, de aportar la mayor información posible y la máxima transparencia de todas las actividades de las que somos responsables.

El pasado año se ha caracterizado por la obtención de muy buenos resultados por la Agencia Tributaria Madrid, a pesar de la existencia de dos entornos francamente negativos: por un lado, la continuación de la pandemia y de sus efectos sobre distintas actividades, con incidencia en alguno de los tributos que gestionamos y, por otro, con la prolongación de la situación de inestabilidad jurídica del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, más conocido como plusvalía, que se vio agravada a partir del mes de octubre con la publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional y el posterior Real Decreto-ley emitido con urgencia por el Gobierno.

Ambas situaciones, unidas al esfuerzo extraordinario que se está desarrollando en la Agencia para la implantación de las nuevas herramientas informáticas para la gestión de los tributos, han hecho que 2021 haya sido un año especialmente difícil. Por eso me siento especialmente satisfecha con los resultados que se ponen de manifiesto en esta Memoria, y que me gustaría resumir con tres mensajes muy concretos.

En primer lugar, no debe olvidarse que la pandemia a la que antes nos hemos referido nos llevó a aplicar medidas tributarias de apoyo a los sectores económicos más afectados. Las bonificaciones específicas establecidas en el IBI, el IAE y en las tasas de recogida de residuos y de ocupación del dominio público, han colaborado a que muchos negocios pudieran mantener la actividad en unos tiempos especialmente duros. No debe olvidarse que incluso, como ocurrió con la tasa que pagan terrazas y mercadillos, la bonificación llegó hasta el 100% de la cuota.

Estas medidas pudieron ser puestas en marcha manteniendo los compromisos del equipo de Gobierno, lo que permitió bajar el tipo de gravamen del IBI, beneficiando a más de 2,2 millones de recibos, así como incrementar las bonificaciones a casi 22.700 familias numerosas.

En segundo lugar, quiero destacar expresamente los buenos resultados conseguidos gracias, entre otras cosas, al impulso transformador que está llevándose a cabo en la Agencia. En concreto, y por poner un ejemplo significativo, es obligado destacar la cifra récord alcanzada en la recaudación ejecutiva, que superó el pasado año los 286 millones de euros, gracias a un trabajo minucioso y mantenido que permitió cobrar importantes deudas.

Y en tercer, pero en absoluto en último lugar, es obligado destacar que, a pesar de las ayudas fiscales y la bajada de tipo, y gracias a las medidas que se están aplicando para optimizar la gestión en la Agencia Tributaria, 2021 ha sido un año especialmente bueno en lo que se refiere a la recaudación obtenida. Como cifra especialmente positiva, se liquidaron ingresos corrientes por importe de 5.099,5 millones de euros, 345,8 millones más que en 2020, el dato más alto desde el año 2015. Todo ello, a pesar de la situación del impuesto de plusvalía, que supuso una merma respecto a la previsión de ingresos próxima a los 50 millones. Asimismo, hemos ejecutado en la ATM un 102,05% de la recaudación prevista, frente al

92,89% del ejercicio anterior, recuperando con creces los resultados de 2020, un año dramáticamente marcado por la pandemia.

En la misma línea de resultados positivos, cuatro de los cinco principales tributos mejoraron sus derechos reconocidos respecto del ejercicio anterior. El IBI se incrementó en 29,2 millones hasta alcanzar 1.473,8 millones; la plusvalía, a pesar de las circunstancias negativas antes señaladas que se hacen visibles tras la STC de octubre, hizo lo propio en 59,4 millones, hasta alcanzar los 512 millones; y el ICIO subió 18 millones de euros hasta llegar casi a 102 millones. Asimismo, destaca el incremento de las tasas y otros ingresos: 124 millones de euros más recaudados en 2021, hasta alcanzar los 629 millones de euros. En el IVTM, por el contrario, se produjo una disminución de 2 millones en derechos reconocidos debido al incremento de vehículos híbridos y eléctricos bonificados, situación que demuestra la apuesta del Ayuntamiento por favorecer, también en sus políticas tributarias, el desarrollo de actividades medioambientalmente sostenibles.

Finalmente creo que es de justicia destacar que estos resultados no son fruto de la casualidad ni la consecuencia de una “corriente favorable”. Obedecen en gran medida a la aplicación de una nueva forma de gestión de la Agencia Tributaria, respondiendo al diseño, objetivos y metodologías de un Plan Estratégico que ha empezado a aplicarse en 2021. El ejercicio 2021 ha sido el primero en el que empiezan a verse las consecuencias de este cambio de modelo, que continúa desarrollándose. Si un Plan Estratégico sirve para algo es para señalar hacia dónde deben dirigirse las organizaciones y la ruta que se quiere seguir: los datos que acabo de destacar en los párrafos anteriores confirman que vamos en la buena dirección.

Concluyo agradeciendo a todos los trabajadores de la ATM por el esfuerzo realizado para conseguir estos resultados, y a los miembros del Consejo Rector por el apoyo recibido. Siempre he pensado que la principal característica que describe a las organizaciones líderes es la constancia en el mantenimiento de su proyecto de transformación. Por tanto, animo a todos a perseverar en el esfuerzo y a mantener la voluntad de cambio, lo que nos permitirá repetir resultados igualmente positivos en próximos ejercicios.

Madrid, 11 de mayo de 2022
La Presidenta del Consejo Rector
Engracia Hidalgo Tena

Consejo Rector

Presidencia

Engracia Hidalgo Tena

Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Vicepresidencia

José Canal Muñoz

Coordinador General de Contratación y Política Financiera
Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Vocalías

Arantzazu Purificación Cabello López

Concejala Grupo Municipal VOX

Manuel Alfonso Castro Martínez

Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid

Elena Collado Martínez

Coordinadora General de Presupuestos y Recursos Humanos
Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor

Concejal Grupo Municipal Mixto

Pedro González Torroba

Coordinador General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado
Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

Enma López Araujo

Concejala Grupo Municipal Socialista de Madrid

Miguel Montejo Bombín

Concejal Grupo Municipal Más Madrid

Blanca María Pinedo Texidor

Concejala Grupo Municipal Partido Popular

Miguel Ángel Redondo Rodríguez

Concejal Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía

Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Director General de Presupuestos

Silvia Elena Saavedra Ibarrondo

Titular Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia
y Participación Ciudadana

Secretaría

Ana Rivas Cantero

Jefa del Servicio de Recursos Humanos
Agencia Tributaria Madrid

Intervención delegada

Paloma Armero Ortega

Dirección de la Agencia Tributaria Madrid

Gema T. Pérez Ramón

Representación sindical

La representación sindical de la Junta de Personal y del Comité de Empresa asiste de forma permanente a las sesiones del Consejo Rector, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El Plan Estratégico

Para entender el contexto en el cual se han obtenido los resultados y se han desarrollado las actividades que se describen en esta Memoria es imprescindible señalar que desde el año 2021 se está desarrollando en la ATM un nuevo Plan Estratégico, cuya finalización está prevista a finales de 2024. Su objetivo principal consiste en identificar las características principales que definen una organización pública líder, plenamente alineada con las necesidades de los ciudadanos, que orienta todos los recursos y capacidades disponibles para alcanzar un alto nivel de excelencia en un plazo no superior a cuatro años.

El Plan Estratégico se ha construido sobre cuatro pilares básicos:

- El pleno cumplimiento de los principios constitucionales y legales básicos que rigen las Administraciones Públicas, y específicamente, el principio de suficiencia financiera de los Ayuntamientos.
- La integración dentro de las líneas estratégicas del Ayuntamiento de Madrid, marcadas por sus órganos de gobierno.
- La permanente orientación hacia el ciudadano, situándolo como centro de todas sus actividades.
- Y su diseño sobre un modelo de gestión en el que la tecnología tiene un papel destacado.

Todos los principios del Plan se resumen en un lema que recoge los fines y las metas perseguidos:

Hacia una Agencia Tributaria fuertemente tecnológica, conectada y centrada en las personas: ciudadanos y empleados

A partir de todo lo anterior, el Plan Estratégico se construye sobre seis grandes Líneas Estratégicas, que se desarrollan en Objetivos estratégicos, cada uno de los cuales, a su vez, incluye diversos Objetivos Operativos. Estas Líneas Estratégicas son las siguientes:

- Línea 1.- Fortalecimiento Tributario.

Con esta línea se pretende, por un lado, desarrollar acciones específicas para fortalecer la capacidad recaudatoria de los tributos municipales, recuperando niveles anteriores, o mejorándolos sustancialmente y, por otro, ajustar los procedimientos tributarios a las exigencias derivadas de las distintas sentencias dictadas, de tal manera que no se liquide ningún tributo o se adapten las liquidaciones a practicar, siguiendo los criterios definidos en las mismas.

- Línea 2.- Aplicación del proceso de transformación digital.

Mediante el proceso de transformación digital desarrollado se busca la reducción de trámites, la simplificación y la eliminación del papel en las relaciones con el contribuyente. Para ello se desarrollará el contrato de Servicios para la Transformación de los Sistemas de Gestión interna, que afecta a todos los procesos de gestión, recaudación e inspección de los tributos, y que ya está siendo una de las principales palancas de modernización de la gestión de ingresos en la ATM. Todo ello en el marco de un nuevo esquema de relaciones con el Organismo Autónomo de Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM).

- Línea 3.- Desarrollo de un modelo de transformación basado en “tributos inteligentes” (Smart taxes).

Se basa en disponer de herramientas tecnológicas avanzadas que permitan identificar bien al contribuyente y sus actividades, disponiendo de toda la información necesaria para anticiparse en la gestión, en un modelo similar al seguido por la AEAT. Para ello se aplican los mismos criterios que rigen los modelos de “Smart cities” (básicamente, la aplicación de tecnologías innovadoras en la captura, tratamiento y análisis de multitud de datos) también en la gestión de los ingresos municipales, y no sólo sobre los gastos, como ha ocurrido hasta ahora.

- Línea 4.- Implantación de un modelo de “fiscalidad medioambiental”.

Se orienta al estudio y aplicación de todas las posibilidades que existen, así como al estudio de nuevos tributos, dirigidas bien a gravar aquellos comportamientos nocivos, o bien promoviendo diferentes ventajas fiscales en tributos ya existentes para aquellas actividades que fomentan la protección del medio ambiente y el apoyo a iniciativas que frenen el cambio climático.

-Línea 5.- Aplicación de un modelo eficiente de cooperación en la gestión tributaria.

Se aplicará tanto respecto a servicios existentes en distintas entidades del Ayuntamiento que colaboran en la gestión tributaria, que no forman parte de la estructura de la Agencia, como a iniciativas destinadas a mejorar la cooperación con otras administraciones (especialmente la Agencia tributaria del Estado), así como para implantar medidas eficaces para favorecer una mayor colaboración social en la gestión de los tributos municipales.

-Línea 6.- Implantación de una nueva estructura basada en las personas y sobre una redefinición de procesos y objetivos.

Tiene por objeto acometer los cambios necesarios en los medios humanos y materiales, para redefinir el modelo de gestión de los equipos humanos y los distintos procesos en los que intervienen, con el fin de adaptarlos a los nuevos sistemas de gestión de los tributos y al modelo de atención que los ciudadanos merecen.

En el año 2021 se ha iniciado la ejecución del Plan Estratégico, lo que ha tenido reflejo en diversas actuaciones con distinto nivel de desarrollo, que se detallan en el documento de análisis de ejecución anual del Plan Estratégico que se encuentra en elaboración.

Finalizado 2021, se muestra a continuación información general sobre las acciones iniciadas, en desarrollo o ya ejecutadas, cuya descripción detallada se incluye en el informe de cumplimiento del Plan, en elaboración, en función del calendario fijado para ser desarrolladas dentro de cada objetivo operativo, que para este año se fijaron en 254.

En la siguiente tabla se resume el grado de desarrollo de las distintas acciones y subacciones:

Líneas Estratégicas	Objetivos Estratégicos	Objetivos Operativos	Acciones/Subacciones: 254			
			Alcanzado	Parcialmente alcanzado	En desarrollo	No iniciado
6	31	77	72 (28,3%)	69 (27,2%)	81 (31,9%)	32 (12,6%)

En la *Línea Estratégica 1. Fortalecimiento tributario*, destacan especialmente las acciones desarrolladas en relación con el *Objetivo estratégico 1.1 Ejecución del Plan Especial del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*, con diferentes objetivos encaminados principalmente a la reducción del número de escritos, solicitudes y reclamaciones presentadas con motivo de las diferentes sentencias del Tribunal Constitucional en relación con este impuesto. Las acciones desarrolladas durante el año 2021, que se han visto acentuadas con la última sentencia de ese Tribunal en octubre de 2021, nos permiten concluir que la mayoría de las acciones vinculadas a este Objetivo estratégico están alcanzadas en su totalidad y en menor medida, parcialmente alcanzadas.

Esta misma situación se produce respecto al *Objetivo estratégico 1.5. Reforma de las Ordenanzas fiscales y de precios públicos*, que ha tenido su principal hito en la aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal General.

En el ámbito de la *Línea Estratégica 2. Aplicación del proceso de transformación digital*, destaca el *Objetivo estratégico 2.4. Objetivo “Cero papel”*, destaca la Implantación de la notificación y comunicación electrónica, cuyas acciones a nivel tecnológico han sido plenamente

desarrolladas en 2021. Asimismo, se encuentran en desarrollo diversas acciones vinculadas a la Implantación del expediente electrónico tributario, incluido dentro de este mismo Objetivo estratégico.

Dentro de los Objetivos estratégicos a alcanzar dentro de la *Línea Estratégica 3: Desarrollo de un modelo de transformación basado en “tributos inteligentes” (smart taxes)*, se encuentran los vinculados a la creación del Laboratorio Tributario, capaz de dar servicio a las necesidades de analítica avanzada de datos y análisis de escenarios requeridas para la mejora del modelo tributario, y que se encuentran igualmente alcanzados respecto a los tributos marcados como de análisis prioritario.

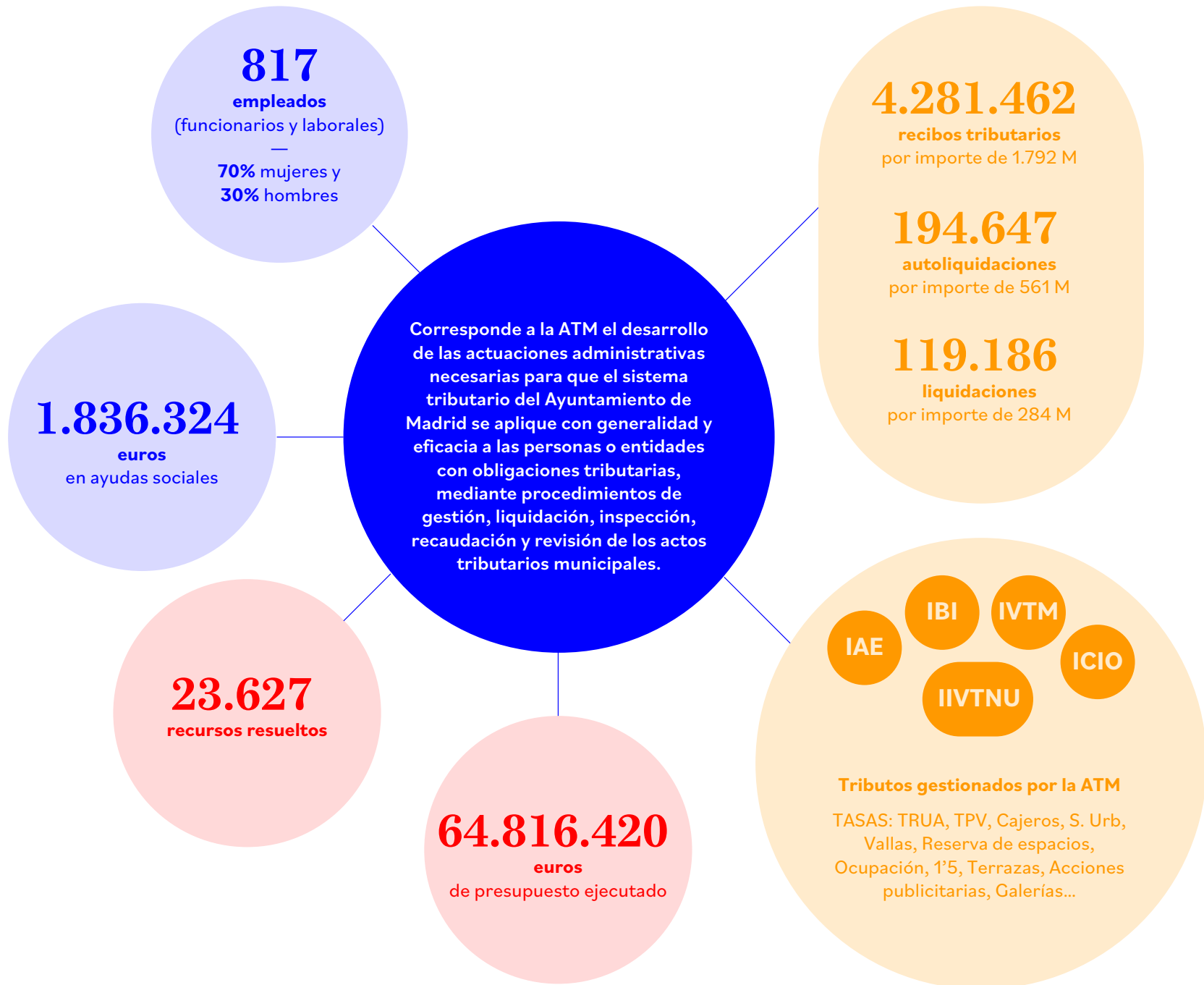
Por lo que respecta la *Línea Estratégica 4. Implantación de un modelo de “fiscalidad medioambiental”*, se han desarrollado distintas acciones, a pesar de que estas iniciativas se encuentran muy limitadas por un marco legal poco desarrollado. Como es sabido, la gestión tributaria local esta acotada por una ley estatal, lo que requiere, entre otras, de medidas dirigidas a impulsar la necesaria modificación de esta norma legal para poder acometer en su totalidad los objetivos de esta Línea. A pesar de ello, se han desarrollado distintas acciones en el marco del *Objetivo estratégico 4.3: implantación efectiva de acciones de “fiscalidad medioambiental” en el marco normativo actual*, lo que ha incluido la reforma de distintas Ordenanzas para ampliar la cobertura de determinados beneficios fiscales.

El Plan Estratégico ha incluido una *Línea Estratégica 5. Aplicación de un modelo eficiente de cooperación en la gestión tributaria*, que tiene su justificación en las deficiencias detectadas en la gestión de los tributos en régimen de colaboración. Para ello, se definieron diferentes objetivos operativos con sus correspondientes acciones dirigidas a la mejora de los procesos desarrollados en colaboración. A lo largo de 2021 se han llevado a cabo diferentes procesos, algunos de los cuales han sido alcanzados total o parcialmente, destacando las acciones incluidas en los *Objetivos operativos: 5.1. Redefinición del inventario de tributos, e ingresos no tributarios, susceptibles de ser gestionados sobre un modelo de colaboración, y 5.2. Generación de los “criterios marco” que sustentarán los distintos protocolos de colaboración, con los nuevos criterios de colaboración*, que afectan especialmente a la colaboración con la FEMP, el TEAMM y otras entidades.

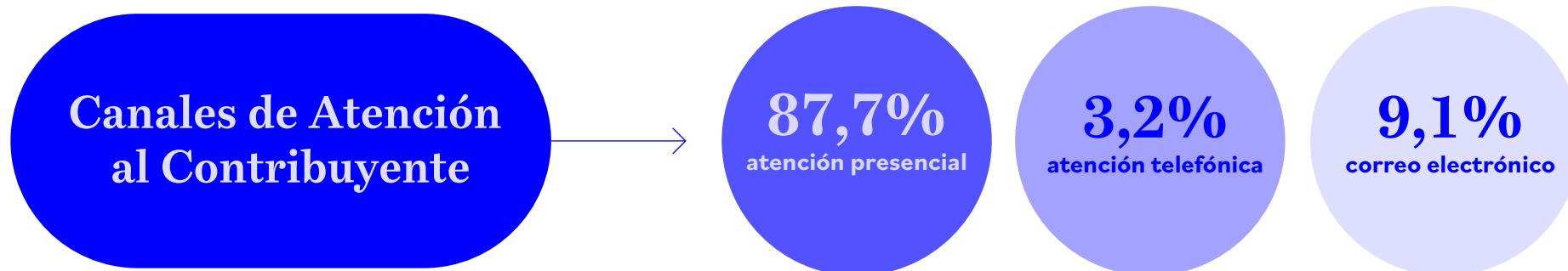
Como indica el lema del Plan Estratégico, la nueva Agencia Tributaria está centrada en las personas, entre ellas en los empleados, motivo por el que se ha establecido la *Línea Estratégica 6. Implantación de una nueva estructura basada en las personas y sobre una redefinición de procesos y objetivos*, que va a permitir acometer los cambios necesarios en los medios humanos y materiales de la organización adaptándolos a los nuevos sistemas de gestión de los tributos. En el calendario del Plan, se fijó para 2021 el cumplimiento del *Objetivo Estratégico 6.2. Redefinición de procesos y transformación digital* que se encuentra plenamente alcanzado con la definición de los procesos y puestos que pueden desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo, lo que está permitiendo la efectiva implantación del

teletrabajo en la Agencia Tributaria. Igualmente, dentro de esta línea, se incluyó el *Objetivo Estratégico 6.4. Actualización del sistema de gestión por objetivos*, que se encuentra totalmente implantado tras la aprobación del Plan de Objetivos de la ATM para 2021.

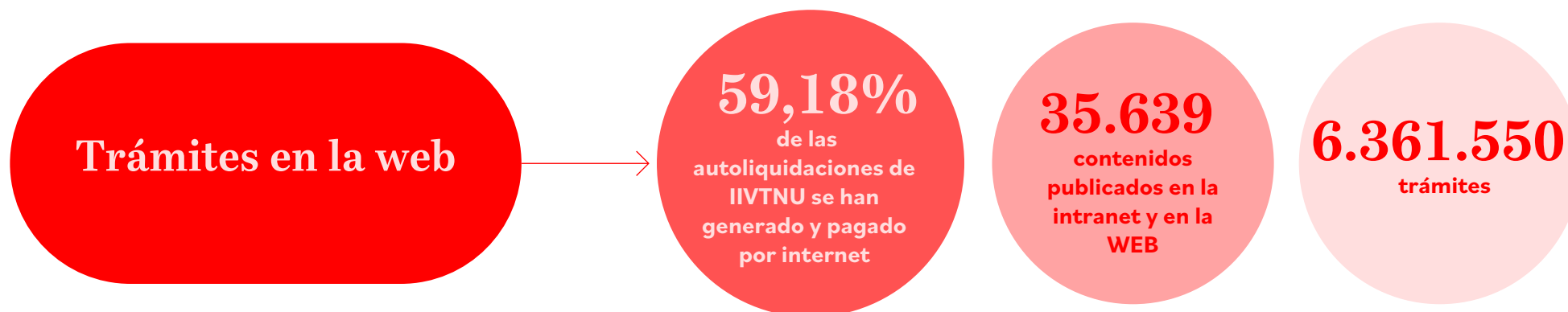
La ATM

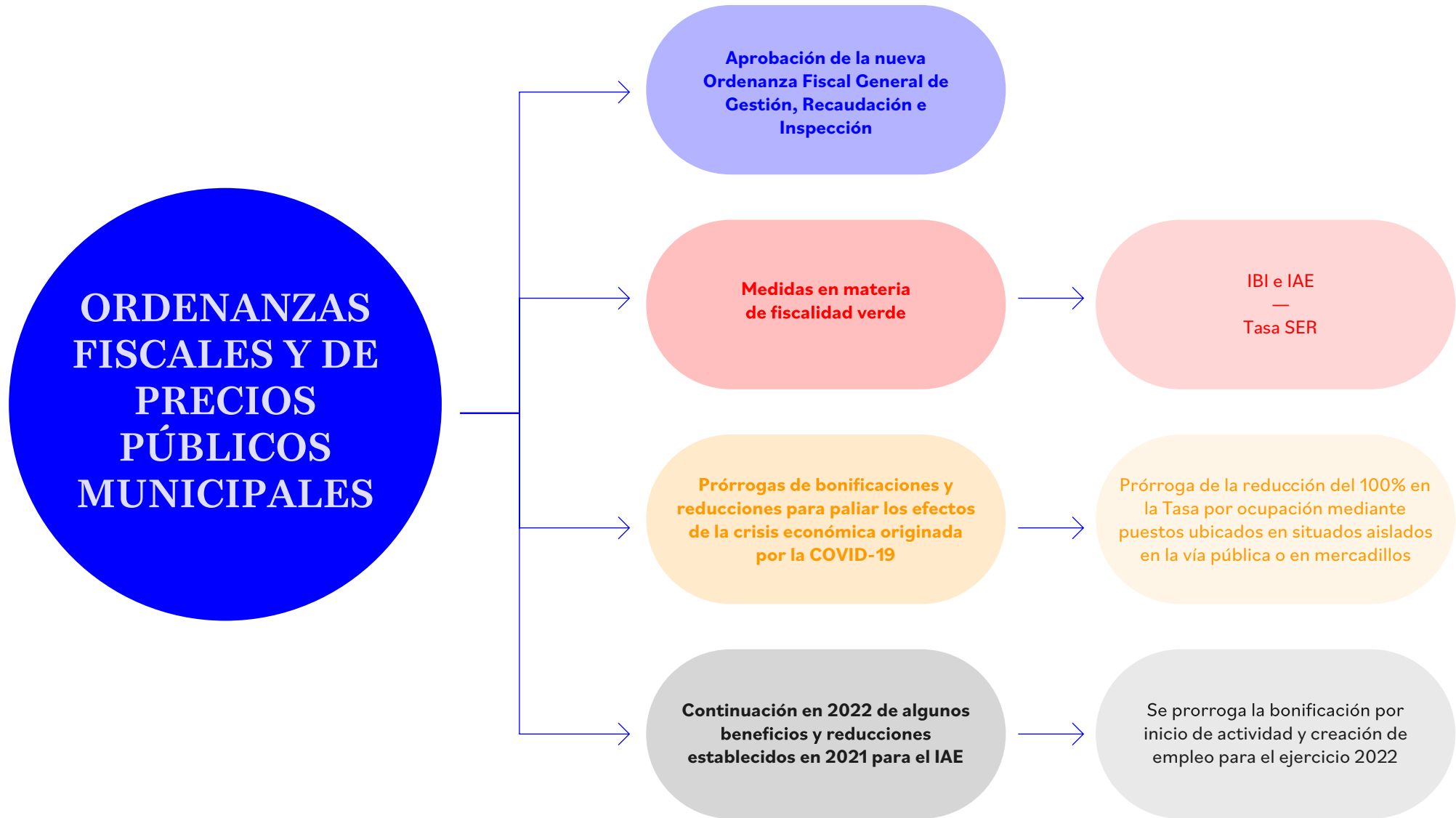


ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



TRÁMITES EN LA WEB





1

ACTIVIDAD

La Agencia Tributaria Madrid (en adelante ATM), creada mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 29 de octubre de 2004, está configurada como un Organismo Autónomo, adscrito al Área de Gobierno de Hacienda y Personal, dotado de personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio propio y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la ATM es el organismo autónomo responsable de ejercer como propias, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, las competencias municipales de gestión en materia tributaria.

Corresponde a la ATM el desarrollo de las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario del Ayuntamiento de Madrid se aplique con generalidad y eficacia a las personas o entidades con obligaciones tributarias, mediante procedimientos de gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales que, tanto formal como materialmente, minimicen los costes indirectos derivados de las exigencias formales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como la aplicación de los demás recursos públicos cuya gestión le corresponda o se le encomiende.

En el cumplimiento de sus fines, la ATM se rige por los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad de gestión, y ejerce, entre otras, las siguientes competencias:

- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- La recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento, y de aquellos otros cuya gestión se le encomiende.
- La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores de los tributos de su competencia, y la de los expedientes sancionadores relativos a la recaudación del resto de ingresos públicos cuya gestión recaudatoria le corresponda.
- El análisis de las previsiones de ingresos públicos y el diseño de la política global de ingresos tributarios.
- La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento.
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios y transferencias corrientes vinculadas a estos.
- La colaboración con otras instituciones públicas en las materias objeto de la Agencia.

1.1. GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL

IBI	IVTM	IIVTNU	IAE	ICIO
Impuesto sobre bienes inmuebles	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	Impuesto sobre actividades económicas	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
2.229.637 recibos	1.808.802 recibos	98.679 autoliquidaciones	37.742 recibos	21.967 autoliquidaciones
1.484.579.941 euros	144.991.835 euros	477.806.180 euros	99.533.456 euros	74.991.113 euros

Resumen de la gestión tributaria

4.281.642 recibos	194.647 autoliquidaciones	119.186 liquidaciones
1.791.919.276 euros	561.977.891 euros	284.795.848 euros

Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

En el año 2021 se han aprobado las siguientes matrículas del IBI:

Urbana: 2.225.550 inscripciones por importe de 1.432.459.245 euros.

Rústica: 3.826 inscripciones por importe de 852.390 euros.

BICES: 261 inscripciones por importe de 51.268.306 euros.

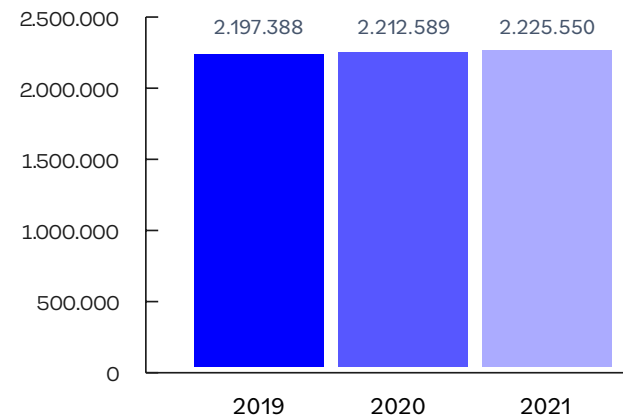
El total de las matrículas ha sido de 2.229.637 inscripciones por importe de 1.484.579.941 euros.

La evolución del número de inmuebles que constituyen la matrícula del IBI y su importe se reflejan en el siguiente cuadro:

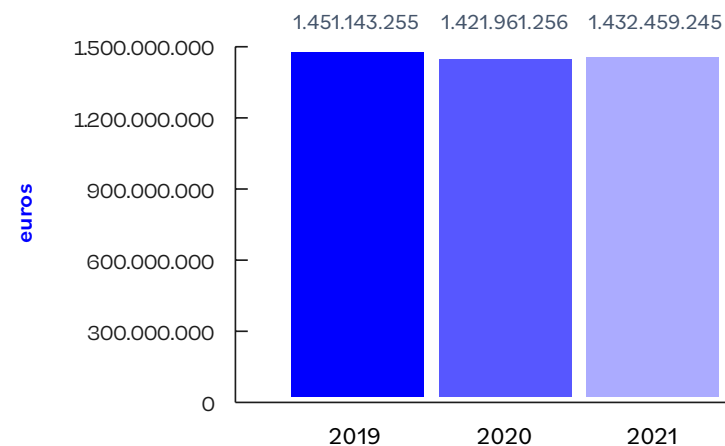
Evolución de la matrícula del impuesto sobre bienes inmuebles

		2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Urbana	Núm. recibos	2.197.388	2.212.589	2.225.550	1,28%	0,59%
	Importe	1.451.143.255	1.421.961.256	1.432.459.245	-1,29%	0,74%
Rústica	Núm. recibos	3.801	3.815	3.826	0,66%	0,29%
	Importe	771.224	812.776	852.390	10,52%	4,87%
BICES	Núm. recibos	261	261	261	0,00%	0,00%
	Importe	51.268.306	51.268.306	51.268.306	0,00%	0,00%
TOTAL	Núm. recibos	2.201.450	2.216.665	2.229.637	1,28%	0,59%
	Importe	1.503.182.785	1.474.042.338	1.484.579.941	-1,24%	0,71%

Número de recibos URBANA



Importe de recibos URBANA



Por otra parte, se han practicado 56.769 liquidaciones por valor de 68.993.568 euros correspondientes a alteraciones catastrales físicas y jurídicas (56.646 por valor de 66.098.551 euros) y derivadas de actuaciones inspectoras (123 por valor de 2.895.017 euros).

Finalmente, se han efectuado los trabajos necesarios para solicitar al Estado la compensación por los beneficios fiscales que han de aplicarse a los centros docentes privados acogidos al régimen de concertos educativos, en tanto mantengan su condición de centros total o parcialmente concertados, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 22/1993, de 28 de diciembre, por la que se determina el alcance y concesión de la exención establecida en el IBI a los centros educativos concertados y se fija el procedimiento para satisfacer la compensación a los Ayuntamientos.

Por ello, en el mes de abril se solicitaron al Ministerio de Hacienda las del ejercicio 2019, que incluía 345 colegios, por importe de 7.842.393,85 euros. En el mes de diciembre se ha solicitado la correspondiente al ejercicio 2020, que incluye un importe de 7.761.068,81 euros, respectivo a 344 colegios.

Unidades urbanas incorporadas por tramitación de declaraciones de alteración

Durante el año 2021 la incorporación de unidades urbanas al Catastro Inmobiliario por la tramitación de declaraciones se ha incrementado un 16% respecto a 2020 y un 2,65% respecto a 2019, datos que indican que la presentación de estas declaraciones y la actividad de la ATM en esta materia han recuperado los niveles previos a la pandemia.

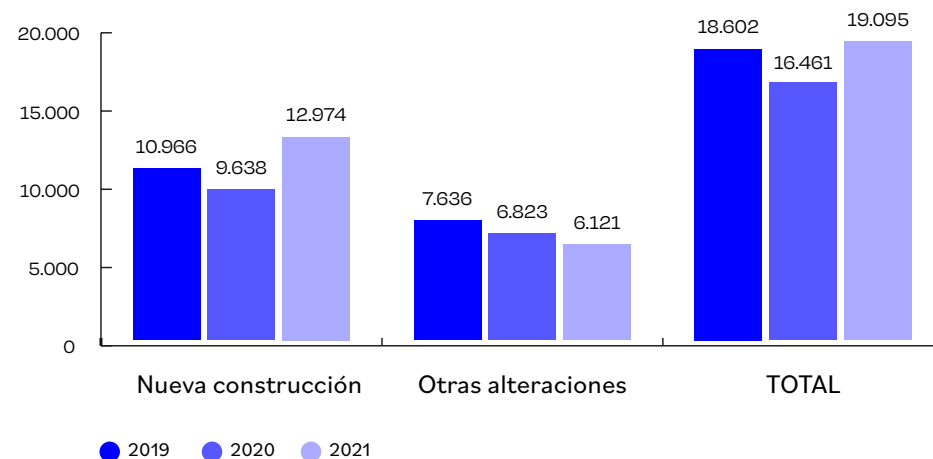
Se aprecia una notable disminución, un -19,84% respecto a 2019, en la presentación y tramitación de “otras alteraciones” (segregaciones, agrupaciones, divisiones horizontales, cambios de uso, etc.). Esto se debe tanto a la disminución de la presentación de este tipo de declaraciones como a la finalización en 2019 de trabajos de actualización de la información catastral referidos a la detección e incorporación de divisiones horizontales que no figuraban en el Catastro Inmobiliario de Madrid.

En el siguiente cuadro se refleja la incorporación de unidades urbanas en virtud del Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro, en los ejercicios de 2019 a 2021.

Unidades urbanas incorporadas

	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Por nueva construcción	10.966	9.638	12.974	18,31%	34,61%
Otras alteraciones	7.636	6.823	6.121	-19,84%	-10,29%
TOTAL	18.602	16.461	19.095	2,65%	16%

Declaraciones de alteración inmuebles incorporados o modificados



Con independencia de las actuaciones realizadas por la inspección catastral para incorporar los inmuebles omitidos en el Catastro Inmobiliario, cuya información se recoge en el apartado específico de control de los incumplimientos tributarios, los 19.095 inmuebles modificados o incorporados por la tramitación de declaraciones espontáneas de alteración han supuesto un incremento estimado del valor catastral de 1.322 millones de euros, un 13% de incremento respecto a los 1.172 de 2020.

Plazo de procesamiento de las declaraciones

Dada la importancia que tiene para la gestión tributaria del IBI y de otros impuestos que la información catastral esté lo más actualizada posible, una de las prioridades de la ATM es que el plazo de tramitación de las declaraciones de alteración por obra nueva sea lo más reducido posible.

En 2021 el tiempo medio de tramitación de este tipo de declaraciones ha sido de 52 días, igual al de 2020 y superior al del ejercicio 2019, que fue de 44 días. Este plazo de tramitación, relativamente más largo que en los ejercicios previos a la pandemia, hay que atribuirlo al importante incremento de la entrada de este tipo de declaraciones. En todo caso, los tiempos de tramitación son notablemente inferiores a los 6 meses que la normativa prevé para este tipo de expedientes. En el cuadro siguiente se recogen los tiempos medios de tramitación desde el año 2017 al 2021.

Tiempos medios de tramitación

Días de tramitación desde la presentación al cierre del expediente

Ejercicio de tramitación	Días de tramitación
2017	34
2018	43
2019	44
2020	52
2021	52

Expedientes de alta por obra nueva tramitados en menos de 60 días

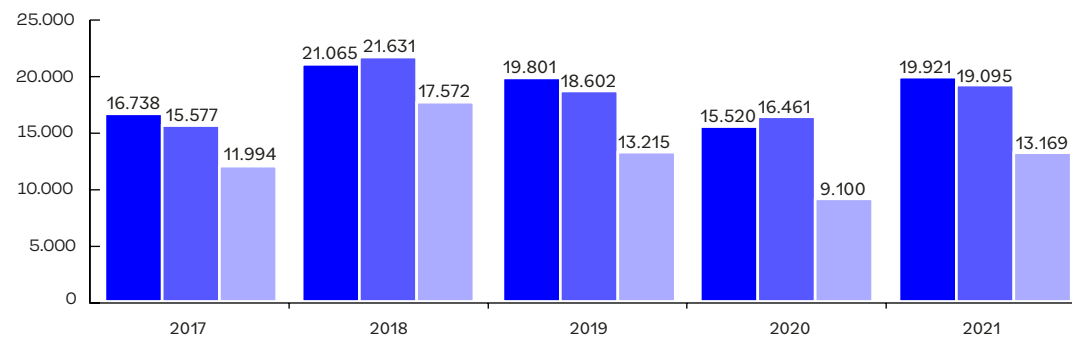
Ejercicio de tramitación	Entrada	Salida	Menos de 60 días	%
2021	497	559	360	64,40

En el cuadro y gráfico siguientes se recogen el número de unidades urbanas y el porcentaje de tramitación para las declaraciones catastrales, tanto de obra nueva como de otras alteraciones, y la comparación con los cuatro ejercicios precedentes.

Unidades tramitadas en menos de 60 días por declaraciones de alteración

Año	Entrada	Tramitadas	Menos de 60 días	Ratio menos de 60 días
2017	16.738	15.577	11.994	77,00%
2018	21.065	21.631	17.572	81,24%
2019	19.801	18.602	13.215	71,04%
2020	15.520	16.461	9.100	55,28%
2021	19.291	19.095	13.169	68,97%

Tramitación en menos de 60 días



■ Entrada ■ Tramitadas ■ < 60 días

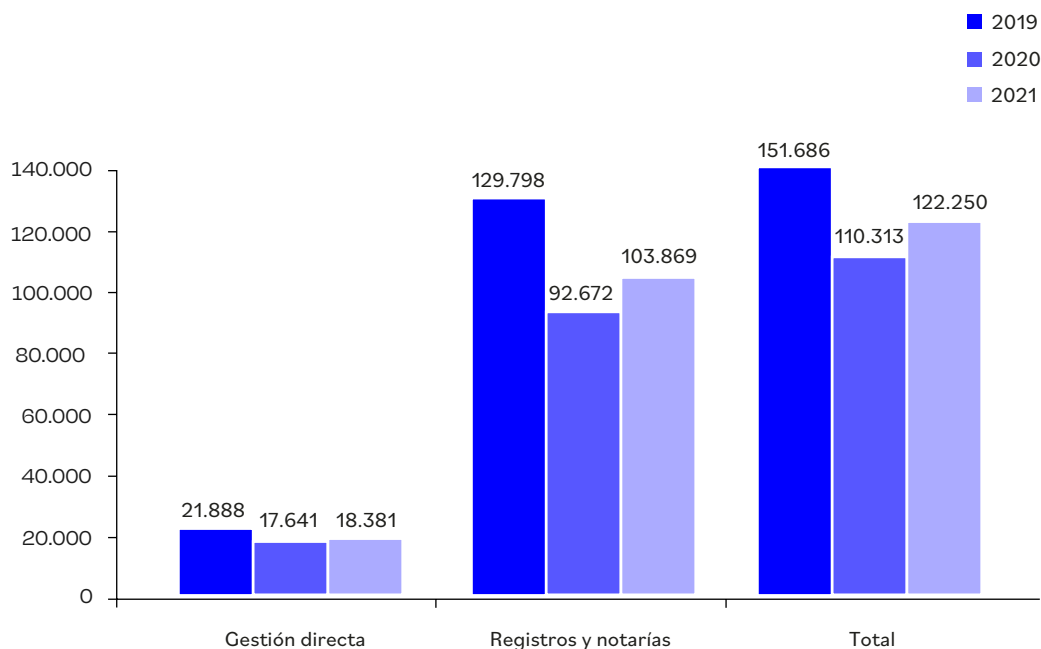
Tramitación de alteraciones de titularidad catastral

El cuadro siguiente indica el número de alteraciones de orden jurídico tramitadas en el ejercicio 2021, mostrándose asimismo los datos de los años anteriores y comparándolos con los mismos.

Se distinguen las que derivan de declaración o solicitud, que se materializan en la grabación de 18.381 cambios de titularidad, de aquellas cuya información es incorporada por la Gerencia de Catastro de acuerdo con la información facilitada por los Notarios y Registradores.

Cambios de titularidad	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Gestión directa	21.888	17.641	18.381	-16,02%	4,19%
Registros y notarías	129.798	92.672	103.869	-19,98%	12,08%
Total	151.686	110.313	122.250	-19,41%	10,82%

Alteraciones de titularidad catastral



Calidad en la presentación de documentos

La calidad en la presentación de documentos se evalúa por el porcentaje de expedientes en los que hay que requerir la aportación de documentación adicional para poder tramitarlos. En 2021 la remisión de requerimientos ha sido algo menor que en 2020 (un 5,77%), pero sigue siendo muy superior respecto a los años anteriores a la pandemia. Esta circunstancia se debe a la continuación durante 2021 de las restricciones a la movilidad y a la menor afluencia a las oficinas de atención al público y, en consecuencia, la mayor presentación de escritos y declaraciones por medios telemáticos sin haber obtenido información previa en las oficinas de atención al contribuyente, por lo que la documentación aportada puede resultar insuficiente para resolver el expediente.

Por otro lado, la calidad en los trabajos de actualización de la base de datos se comprueba por el número de recursos de reposición presentados contra las resoluciones de inscripción en relación con el número de unidades urbanas incorporadas. Estas ratios se reflejan en los siguientes cuadros por tipo de expediente.

Requerimientos

	Entrada	Requerimientos	%
Declaraciones otras alteraciones	1.853	144	7,77
Declaraciones nueva construcción	497	48	9,66
Recursos ordinarios	267	3	1,12
Correcciones	2.196	50	2,28
Totales/Porcentaje	4.813	245	5,09

	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Entrada	5.580	4.135	4.813	-13,75%	16,40%
Requerimientos	120	260	245	104,17%	-5,77%
Porcentaje/diferencia	2,15	6,29	5,09	2,94	-1,20

Calidad de la descripción y valoración catastral

Mide la calidad de los trabajos de actualización de la base de datos en función del número de recursos de reposición presentados contra los acuerdos de incorporación respecto del número de unidades urbanas incorporadas por tramitación de declaraciones de alteración. En 2021 los recursos de reposición presentados han sido de 267, lo que supone un 1,4% de los inmuebles que se han tramitado por este tipo de expedientes, frente al 1,83% de 2020. Esto acredita la calidad del trabajo desarrollado por la ATM en el mantenimiento de la información catastral, más teniendo en cuenta que, como se ha visto antes, la tramitación se ha incrementado un 16% hasta los 19.095 inmuebles.

	Tramitaciones (unidades urbanas)	Recursos presentados	%
Nueva construcción y otras alteraciones	19.095	267	1,40

Calidad de la información del Catastro Inmobiliario

En 2021 se han seguido con los trabajos de actualización del Catastro Inmobiliario derivados de la detección de discrepancias entre la información catastral y la realidad de los inmuebles y que no se deban a incumplimientos de los obligados tributarios. Estas correcciones de datos se realizan por los procedimientos de subsanación de discrepancias y rectificación de errores materiales, y pueden ser iniciados tanto por la administración como a instancia del interesado. En el cuadro siguiente se detallan los trabajos realizados y su evolución en los últimos años.

Corrección de datos catastrales	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Expedientes	3.047	2.349	2.751	-9,71%	17,11%
Inmuebles	27.434	13.381	15.227	-44,50%	13,80%

Impuesto sobre actividades económicas (IAE)

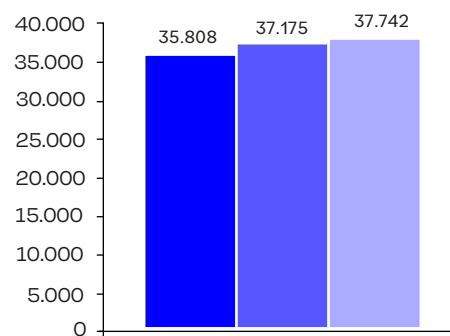
La evolución de la matrícula del impuesto en los últimos años, en número de recibos e importe, es la que figura en el cuadro siguiente, en el que se observa un incremento frente al ejercicio anterior, que si bien es sólo de un 1,53%, mantiene la tendencia al alza y mejora

las cifras de los dos últimos años en cuanto a su número. La leve disminución en su importe puede achacarse, además de la posible merma en la cifra de negocio, en las bonificaciones que se introdujeron para ciertas actividades con el ánimo de paliar las graves consecuencias que para su ejercicio está suponiendo la pandemia (y que son conocidas por ello como "bonificaciones COVID").

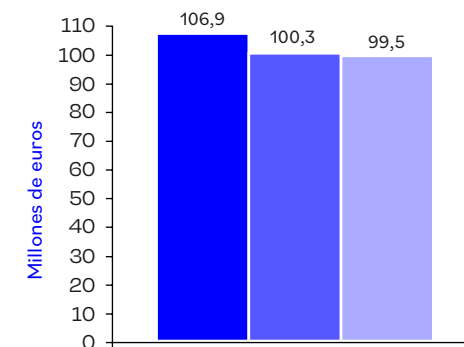
Evolución de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas

	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Núm. recibos	35.808	37.175	37.742	5,40%	1,53%
Importe	106.902.602	100.385.288	99.533.456	-6,89%	-0,85%

Número de recibos



Importe



■ 2019 ■ 2020 ■ 2021

En el año 2021 se han realizado 8.199 liquidaciones, por un importe total de 17.365.297 euros.

Por otra parte, se han efectuado las labores necesarias para solicitar al Estado, a través del Ministerio de Hacienda, la compensación por los beneficios fiscales que han de aplicarse a las cooperativas protegidas y especialmente protegidas a tenor de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas. En el año 2021 se ha realizado la preparación y depuración de los beneficios correspondientes a 2020 que, por un importe de 614.912 euros, corresponden a 233 cooperativas.

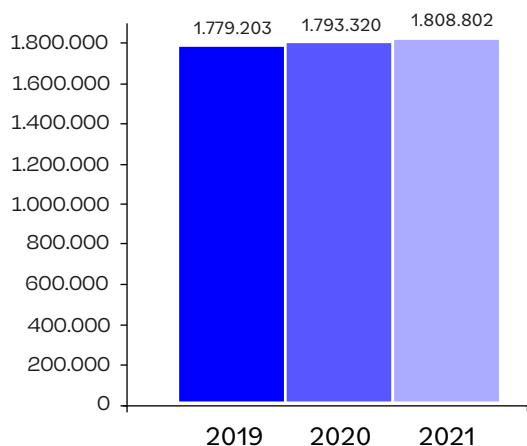
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)

La evolución del número de recibos y el importe de estos se refleja en el cuadro siguiente:

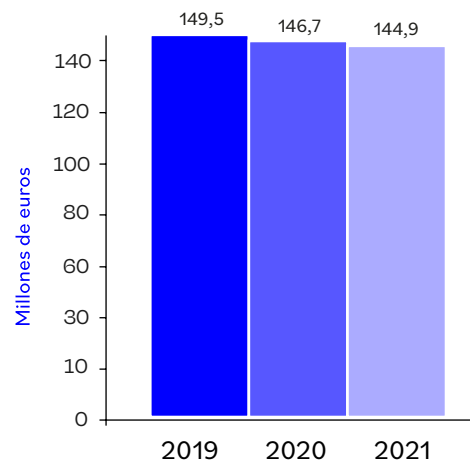
Evolución de la matrícula del IVTM

	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Núm. recibos	1.779.203	1.793.320	1.808.802	1,66%	0,86%
Importe	149.570.511	146.723.582	144.991.835	-3,06%	-1,18%

Número de recibos



Importe



Como se puede comprobar en el cuadro que muestra la evolución de la matrícula, si bien se ha producido un ligero aumento en el número de recibos que no alcanza el 1%, ha habido una reducción en el importe de la misma, siendo esta debida a que las matriculaciones se han balanceado hacia el segmento que produce cuotas más reducidas y estas no han podido compensar el notable aumento en el número de bonificaciones medioambientales concedidas.

Debe destacarse la notable influencia que en los resultados ha supuesto la pandemia, pues continua el estancamiento en el aumento que se observó en 2019 en el tipo de modelos ad-

quiridos (nuevos y medioambientalmente eficientes -híbridos y enchufables-), para mantenerse los existentes e, incluso, adquirirse vehículos de segunda mano antiguos para evitar la utilización del transporte público.

El número de liquidaciones giradas, incluyendo las liquidaciones complementarias, las correspondientes a las cuotas prorrateadas como consecuencia de la baja definitiva de los vehículos y las que se derivan de la comprobación de omisiones en matrícula general, ha sido de 24.025, por importe de 1.374.776 euros. Se ha producido un aumento del 9% respecto a las realizadas el ejercicio anterior, siendo ello debido tanto al leve aumento en la realización de prorrateos por bajas de vehículos como, y principalmente, a la necesidad de corregir los errores en el fichero MOVE remitido por tráfico. De ahí que el porcentaje de incremento haya duplicado en importe al del número (un incremento del 21% en importe).

El número de autoliquidaciones pagadas por los contribuyentes ha sido de 57.013, por importe de 1.757.080 euros.

Debe destacarse que el impacto que en la recaudación de estas tiene el establecimiento de bonificaciones medioambientales en el impuesto se ha atemperado y consolidado, ya que el porcentaje de la reducción en la recaudación (-11,5%) se ha igualado prácticamente con la reducción en el número de autoliquidaciones presentadas (-10,1%). En el ejercicio anterior, la reducción en importe fue del 31% y en número un 21%. Ello apunta la idea comentada respecto a los vehículos medioambientalmente bonificables, y el leve aumento que se ha producido en la aplicación, de oficio, de estas (31.253 en 2021 frente a las 27.374 de 2020).

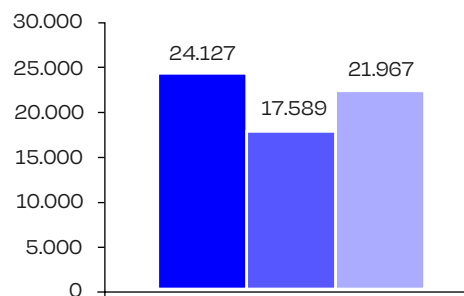
Además, en este ejercicio se ha notado claramente la crisis de componentes y transporte producida en el segundo semestre, pues su falta ha provocado un notable retraso en las entregas de vehículos que, a su vez, han supuesto un retraso en la matriculación de estos.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO)

En los siguientes cuadros, se muestran el número y el importe de autoliquidaciones y liquidaciones del ICIO, así como los datos de los años precedentes.

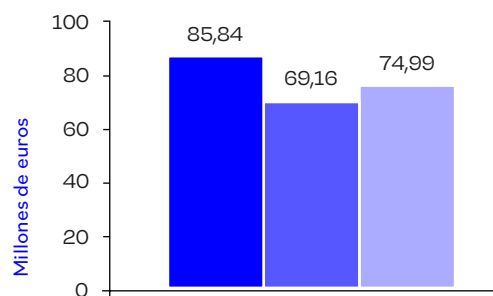
Autoliquidaciones ICIO	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número	24.127	17.589	21.967	-8,95%	24,89%
Importe	85.843.471	69.162.639	74.991.113	-12,64%	8,43%

Número de autoliquidaciones



■ 2019 ■ 2020 ■ 2021

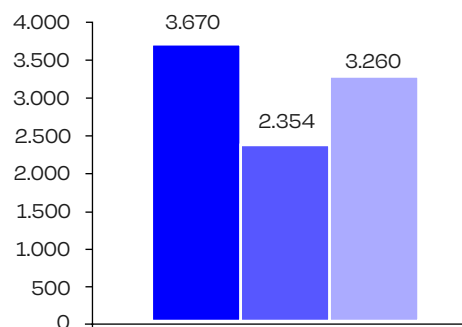
Importe de autoliquidaciones



■ 2019 ■ 2020 ■ 2021

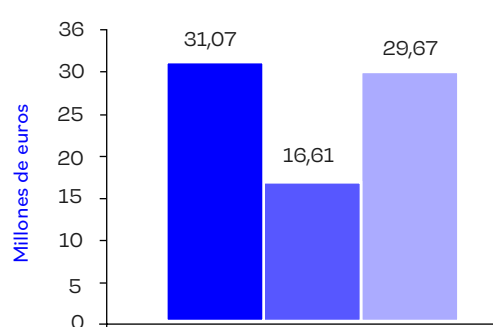
Liquidaciones ICIO	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número	3.670	2.354	3.260	-11,17%	38,49%
Importe	31.071.789	16.609.132	29.672.092	-4,50%	78,65%

Número de liquidaciones



■ 2019 ■ 2020 ■ 2021

Importe de liquidaciones



■ 2019 ■ 2020 ■ 2021

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)

Se han efectuado 16.883 liquidaciones, de las cuales, 6.999 son liquidaciones directas, debidas en su mayoría al tratamiento de las declaraciones en las que se alegaba minusvalía y se ha comprobado la inexistencia de ésta, total o parcialmente; 2.993 son liquidaciones complementarias resultantes de la comprobación de las autoliquidaciones, y 6.891 son consecuencia de las actuaciones de inspección. Debe destacarse la reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias, ya que la sentencia de inconstitucionalidad que se comentará más adelante ha supuesto la paralización, desde el mes de octubre, de la revisión de todas las autoliquidaciones, que es el origen mayoritario de aquellas. De este modo, el importe total de estas ha disminuido un 52% respecto al pasado ejercicio (15.543.077 euros en el 2020 frente a 7.365.018 euros en el 2021).

En cuanto a las autoliquidaciones de IIVTNU, en el ejercicio 2021 se han abonado 98.679, por importe de 477.806.180 euros.

Al igual que ha sucedido en el resto de los tributos, la situación de pandemia y la declaración del estado de alarma ha incidido en todos los indicadores del impuesto. En este sentido, se han mantenido las dos circunstancias que ya se dieron el año pasado, al producirse un parón por el impedimento físico de los confinamientos decretados desde principios de año, que ha supuesto la ralentización de las operaciones de compraventa durante el primer semestre del año, y, también, la consiguiente situación de incertidumbre económica asociada.

A la inestabilidad ya existente generada por la declaración parcial de inconstitucionalidad del TC, sentencia de 11 de mayo de 2017; la falta de actuación del legislador; y la apreciación de confiscatoriedad por las sentencias del TC de 31 de octubre del 2019 y 9 diciembre de 2020, se ha añadido en este ejercicio una nueva sentencia del TC, de 26 de octubre, que ha supuesto el derrumbe de la normativa que, todavía, sostenía al impuesto.

Esto ha provocado una situación de indefinición y paralización desde esa fecha, ya que trajo una *vacatio legis*, que hubo de ser suplida, de manera urgente, por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre. Sin embargo, desde aquella se ha producido un parón casi absoluto en lo referido a la recaudación, pues si en el primer semestre se produjo un aumento del 74% de autoliquidaciones presentadas respecto al equivalente del ejercicio anterior, en el segundo mudó a un descenso total del 39%, siendo casi del 95% en los meses de noviembre y diciembre.

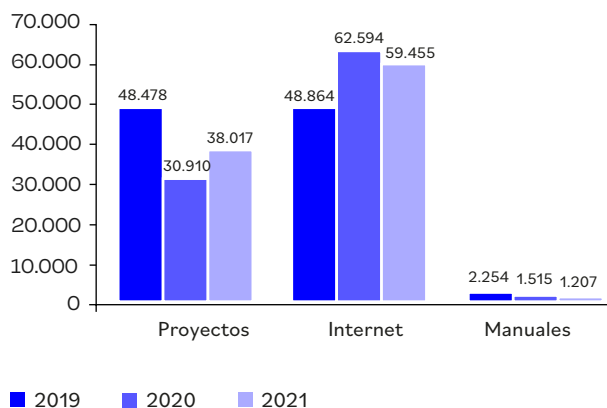
De modo que, si bien hasta ese momento se había continuado con el procedimiento de resolución y devolución de las declaraciones o solicitudes de devolución amparadas en una presunta minusvalía, desde entonces se paralizó toda la gestión del impuesto hasta que no se consensaron los criterios y conclusiones que se derivaban de la nueva doctrina y normativa.

En el siguiente cuadro se muestra la distinta tipología de autoliquidaciones del IIVTNU: proyectos de autoliquidación (autoliquidaciones cuantificadas por la Administración a petición de parte interesada), autoliquidaciones calculadas por el interesado a través del programa de internet y autoliquidaciones calculadas por el interesado en papel.

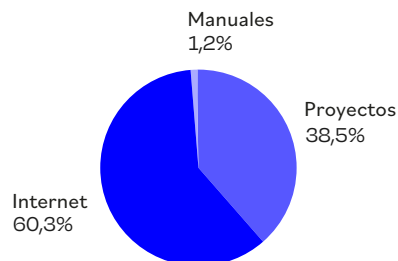
Respecto al mismo, y puesto que los datos agregados parecen indicar una disminución en la evolución al alza que, ejercicio tras ejercicio se venía produciendo en la utilización de la autoliquidación electrónica, debe aclararse que el dato está enormemente influenciado por la situación producida en octubre. Y ello porque, si bien en ese mes se introdujeron novedades en la sede WEB que implicaban mayores garantías para el contribuyente y una posterior gestión más ágil, incentivando esta vía, se produjo la precitada STC que supuso la paralización de toda actividad.

Autoliquidaciones IIVTNU	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Proyectos	48.478	30.910	38.017	-21,58%	22,99%
Internet	48.864	62.954	59.455	21,67%	-5,56%
Manuales	2.254	1.515	1.207	-46,45%	-20,33%
Total	99.596	95.379	98.679	-0,92%	3,46%

Evolución de las autoliquidaciones



Autoliquidaciones



Un 60,3% del total de las autoliquidaciones han sido generadas a través del programa a disposición de los ciudadanos en la web municipal www.madrid.es

Respecto a las liquidaciones, se han efectuado 16.883, de las cuales 6.999 son liquidaciones directas, relativas, en su mayoría, a expedientes del IIVTNU que en el momento de la presentación de la declaración carecían de valor catastral o el que tenían asignado no se adecuaba a la realidad de la finca en la fecha de la transmisión; 2.933 son liquidaciones complementarias resultantes de la comprobación de las autoliquidaciones y 6.891 son consecuencia de las actuaciones de inspección.

Liquidaciones IIVTNU	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número	19.170	17.845	16.883	-11,93%	-5,39%
Importe	115.325.259	94.976.380	104.053.553	-9,77%	9,56%

Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades (TRUA)

En los cuadros siguientes puede apreciarse la estabilización de esta tasa, habiéndose mantenido el trabajo de adecuación y depuración de la matrícula, principalmente, la adecuación catastral de aquellos inmuebles que permanecían con un uso diferente al residencial. Dicho trabajo ha supuesto, además, 5.572 liquidaciones para adecuar los datos de las inscripciones a la realidad comprobada, que implican un aumento en estas del 20% sobre el anterior ejercicio, hasta alcanzar una cifra semejante a la del ejercicio 2019.

Evolución de la matrícula

TRUA	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número	152.834	152.618	152.178	-0,43%	-0,29%
Importe	39.934.571	39.926.691	33.343.881	-16,50%	-16,49%

Evolución de las liquidaciones

TRUA	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número	5.823	4.633	5.572	-4,31%	20,27%
Importe	1.887.448	1.476.733	1.869.199	-0,97%	26,58%

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con paso de vehículos (TPV)

También en esta tasa se ha producido una estabilización en la matrícula, con leves incrementos en número e importe, debida al proceso de depuración que se continua en el servicio gestor para adecuarla a la realidad. En este sentido, debe destacarse que la depuración que se ha realizado hace que se haya reducido notablemente la necesidad de adecuar los parámetros contenidos en la matrícula a la realidad y forma de cálculo, de modo que las liquidaciones necesarias se han reducido un 70%.

Evolución de la matrícula

TPV	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número	51.042	51.422	51.662	1,21%	0,47%
Importe	28.181.720	28.517.710	28.685.376	1,79%	0,59%

Evolución de las liquidaciones

TPV	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número	2.441	3.109	988	-59,52%	-68,22%
Importe	1.965.741	1.376.599	475.211	-75,83%	-65,48%

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por el uso de cajeros automáticos propiedad de las entidades financieras

Los datos de la matrícula de la tasa por el uso de cajeros son los indicados en el cuadro siguiente.

TUPDPL/ Cajeros	Matrícula 2019	Matrícula 2020	Matrícula 2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número	1.580	1.482	1.437	-9,05%	-3,04%
Importe	508.150	475.424	464.887	-8,51%	-2,22%

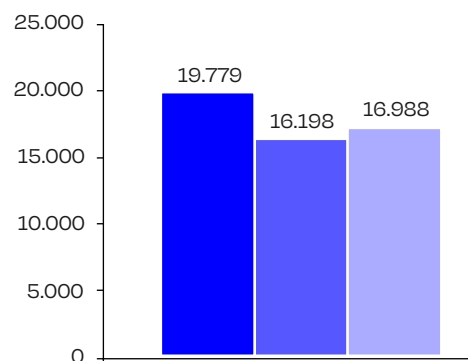
Tasa por prestación de servicios urbanísticos (TPSU)

En los siguientes cuadros se muestran el número e importe de autoliquidaciones y liquidaciones de esta tasa, así como los datos de los años precedentes.

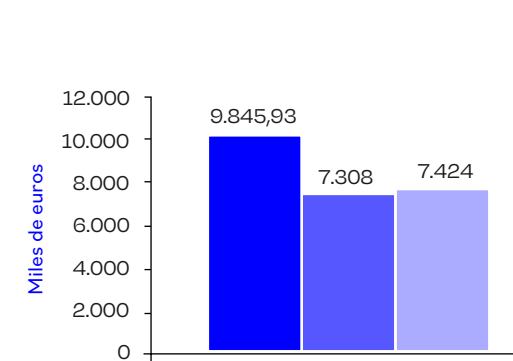
Evolución de las autoliquidaciones

TPSU	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número	19.779	16.198	16.988	-14,11%	4,88%
Importe	9.845.936	7.307.549	7.423.518	-24,60%	1,59%

Número de autoliquidaciones



Importe de autoliquidaciones

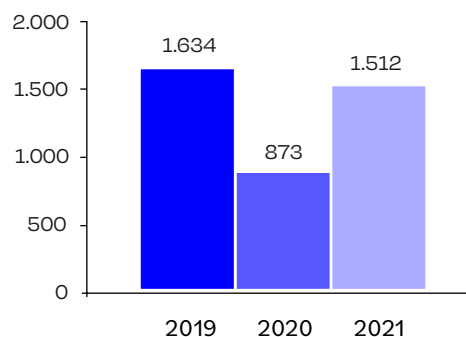


■ 2019 ■ 2020 ■ 2021

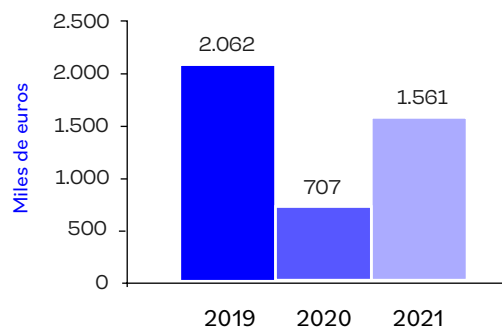
Evolución de las liquidaciones

TPSU	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número	1.634	873	1.512	-7,47%	73,20%
Importe	2.061.777	707.276	1.560.989	-24,29%	120,70%

Número de liquidaciones



Importe de liquidaciones



En esta tasa, y por su vinculación intrínseca a los procedimientos urbanísticos, se puede apreciar una evolución semejante a aquellos en cuanto a los importe declarados por los interesados en las autoliquidaciones, si bien debe destacarse la tarea de revisión, que ha supuesto retomar casi las cifras prepandemia, con notables incrementos, en número e importe, en las liquidaciones.

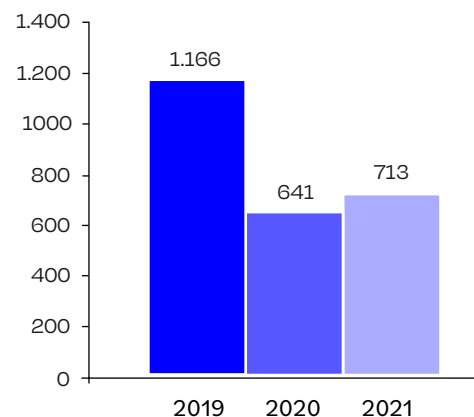
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (vallas y andamios y reservas de espacio)

En las liquidaciones de 2021 correspondientes a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local vinculadas a: obras en la vía pública, tales como vallas, andamios y otras ocupaciones de similar naturaleza, sin o con publicidad (epígrafe A) y reservas de espacio del dominio público local para aparcamiento exclusivo de vehículos o para su ocupación con otro tipo de maquinaria, equipos, casetas y otros elementos (epígrafe C), se ha producido un descenso significativo tanto en el número como en el importe de las liquidaciones, cuyos datos se recogen en el cuadro que figura a continuación.

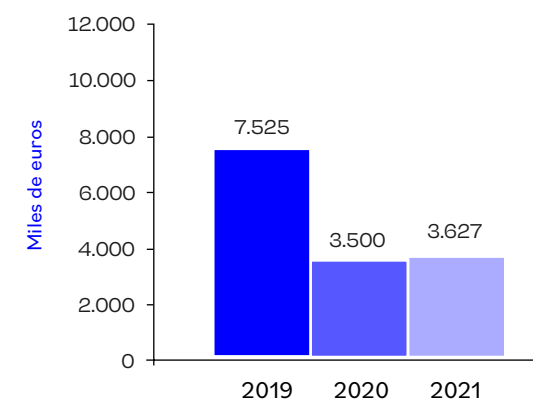
Evolución de las liquidaciones

	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número	1.166	641	713	-38,85%	11,23%
Importe	7.525.479	3.499.778	3.627.014	-51,80%	3,64%

Número de liquidaciones



Importe de liquidaciones



Tasa por ocupaciones del suelo, vuelo o subsuelo para usos particulares con cajas registradoras, bocas de carga de combustible, arquetas y transformadores, cables, tuberías, rieles y otros elementos análogos (tasa de ocupación)

Los datos correspondientes a la matrícula de la tasa por utilización privativa del vuelo, suelo o subsuelo para usos particulares, epígrafe G) (cajas de registro, bocas de riego, etc.), no sufre variación respecto al ejercicio pasado al encontrarse ya en mínimos.

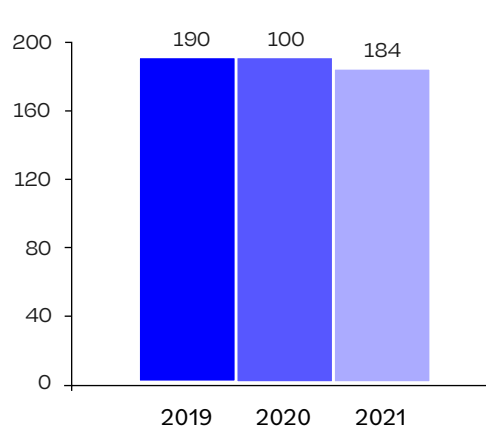
Evolución de la matrícula

	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número	190	190	184	-3,16%	-3,16%
Importe	320.403	320.403	319.900	-0,16%	-0,16%

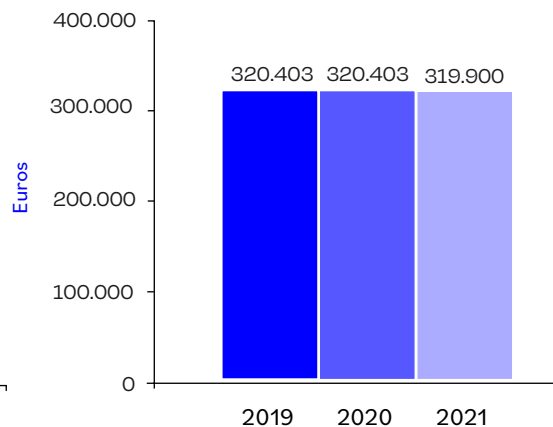
Evolución de las liquidaciones

	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número	294	292	315	7,14%	7,88%
Importe	43.985.299	38.521.704	35.392.385	-19,54%	-8,12%

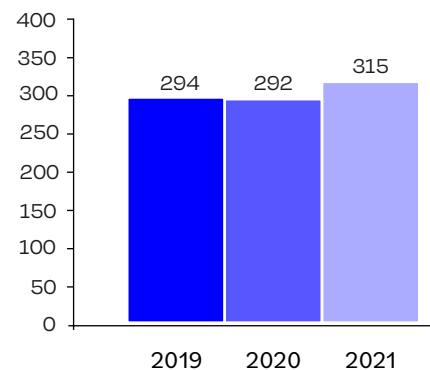
Número de recibos



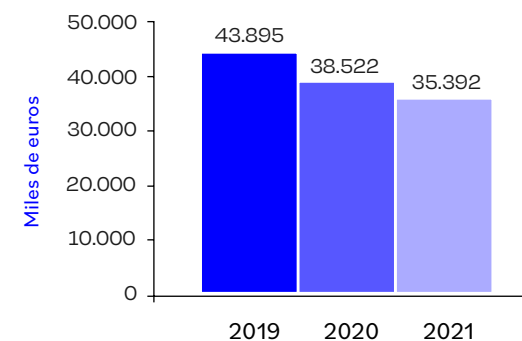
Importe



Número de liquidaciones



Importe de las liquidaciones



Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros (1,5%)

El cuadro siguiente muestra el número e importe de las liquidaciones practicadas como consecuencia de la actividad gestora e inspectora, así como los datos correspondientes a los dos ejercicios anteriores. Es necesario advertir que, de acuerdo con las normas de gestión de la tasa, los derechos reconocidos cada año corresponden a la regularización de los ingresos brutos obtenidos por las empresas en el ejercicio anterior.

Otros ingresos

En este grupo se han incluido otras tasas gestionadas por la ATM, como son la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con terrazas y con surtidores de gasolina, la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para el desarrollo de acciones publicitarias especiales, la tasa por prestación de otros servicios y actividades relacionados con el medio ambiente y la tasa por prestación de servicios en galerías municipales, así como otros ingresos obtenidos por los servicios de gestión e inspección tributaria, cuya liquidación y evolución es la incluida en el cuadro siguiente:

Evolución de las liquidaciones

Otros Ingresos	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número	882	785	692	-21,54%	-11,85%
Importe	10.329.948	16.745.846	9.790.483	-5,22%	-41,53%

Ejecución sustitutoria

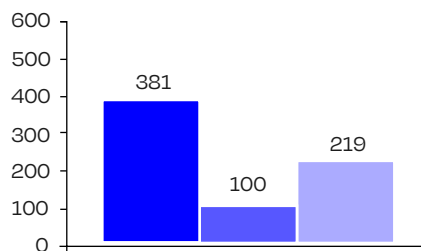
En el siguiente cuadro, se muestra el número e importe de las liquidaciones realizadas en el Servicio de ICIO por ejecución sustitutoria, así como los datos de los años precedentes.

Estos ingresos de derecho público se ven altamente influenciados por su naturaleza y la disponibilidad de tramitación en el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, habiéndose producido en el pasado ejercicio un notable retraso en la remisión de expedientes por aquella al Servicio del ICIO.

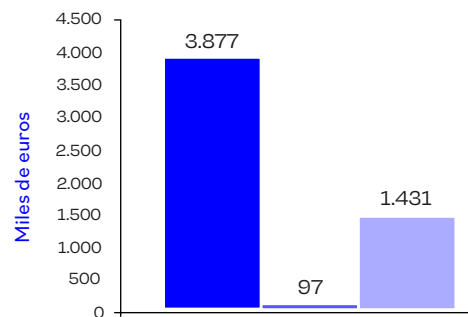
Evolución de las liquidaciones

	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número	381	100	219	-42,52%	119%
Importe	3.877.140	96.536	1.430.949	-63,09%	1382,30%

Número de liquidaciones



Importe de las liquidaciones



■ 2019 ■ 2020 ■ 2021

Otras gestiones: expedientes de beneficios fiscales y devoluciones

Manteniendo el tradicional objetivo de reducir los plazos de tramitación de los beneficios fiscales y la devolución de ingresos, pues estos cumplen simultáneamente con los objetivos de mejora en la atención al ciudadano, incremento en la valoración de estos de la actividad de la ATM, reducción de la carga global en la ATM al reducir la conflictividad y litigiosidad, así como la carga económica asociada a los posibles intereses de demora, se ha continuado trabajando en estos ámbitos, dedicándoles especial atención.

No obstante, y por la situación existente que obliga a realizar gran parte del trabajo a distancia, los cambios producidos en el IIVTNU, que lastran los resultados globales por el gran volumen de expedientes existentes, y la necesidad de tramitar los beneficios COVID para IBI e IAE en un determinado espacio de tiempo (que paraliza los servicios y supone retrasos en el resto) en este ejercicio han aumentado los plazos respecto al anterior en un 85,89%.

Resumen de la gestión tributaria

Evolución matrícula tributos vencimiento periódico por número de recibos

Tributo	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
IBI Urbana	2.197.388	2.212.589	2.225.550	1,28%	0,59%
IAE	35.808	37.175	37.742	5,40%	1,53%
IVTM	1.779.203	1.793.320	1.808.802	1,66%	0,86%
TRUA	152.834	152.618	152.178	-0,43%	-0,29%
TPV	51.042	51.422	51.662	1,21%	0,47%
Tasa Ocupación	190	190	184	-3,16%	-3,16%
Tasa Cajeros Automáticos	1.580	1.482	1.437	-9,05%	-3,04%
Total	4.218.045	4.248.796	4.277.555	1,41%	0,68%

Evolución número de autoliquidaciones

Autoliquidaciones	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
IVTM	81.302	63.425	57.013	-29,88%	-10,11%
ICIO	24.127	17.589	21.967	-8,95%	24,89%
IIVTNU	99.596	95.379	98.679	-0,92%	3,46%
TPSU	19.779	16.198	16.988	-14,11%	4,88%
Total	224.804	192.591	194.647	-13,41%	1,07%

Evolución número de liquidaciones

Liquidaciones	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
IBI	59.156	52.355	56.769	-4,04%	8,43%
IAE	8.036	7.409	8.199	2,03%	10,66%
IVTM	26.356	22.032	24.025	-8,84%	9,05%
ICIO	3.670	2.354	3.260	-11,17%	38,49%
IIVTNU	19.170	17.485	16.883	-11,93%	-3,44%
TRU	15	0	0	----	----
TRUA	5.823	4.633	5.572	-4,31%	20,27%
TPV	2.441	3.109	988	-59,52%	-68,22%
Tasa 1,5%	294	292	315	7,14%	7,88%
TPSU	1.634	873	1.512	-7,47%	73,20%
Ejecución Sustitutoria	381	100	219	-42,52%	119,00%
Otros ingresos (1)	2.085	1.457	1.444	-30,74%	-0,89%
Total	129.061	112.099	119.186	-7,65%	6,32%

(1) En este apartado se han incluido las liquidaciones que no están desglosadas en el cuadro.

Evolución matrícula tributos vencimiento periódico por importe

Tributo	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
IBI Urbana	1.451.143.255	1.421.961.256	1.432.459.245	-1,29%	0,74%
IAE	106.902.602	100.385.288	99.533.456	-6,89%	-0,85%
IVTM	149.570.511	146.723.582	144.991.835	-3,06%	-1,18%
TRUA	39.934.571	39.926.691	33.343.881	-16,50%	-16,49%
TPV	28.181.720	28.517.710	28.685.376	1,79%	0,59%
Tasa Ocupación	320.403	320.403	319.900	-0,16%	-0,16%
Tasa Cajero Automáticos	508.150	475.424	464.887	-8,51%	-2,22%
Total	1.776.561.212	1.738.310.354	1.739.798.580	-2,07%	0,09%

Evolución importe de las autoliquidaciones

Autoliquidaciones	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
IVTM	2.886.865	1.985.490	1.757.080	-39,14%	-11,50%
ICIO	85.843.471	69.162.639	74.991.113	-12,64%	8,43%
IIVTNU	538.044.081	426.272.620	477.806.180	-11,20%	12,09%
TPSU	9.845.936	7.307.549	7.423.518	-24,60%	1,59%
Total	636.620.353	504.728.298	561.977.891	-11,72%	11,34%

Evolución importe de las liquidaciones

Liquidaciones	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
IBI	45.149.663	53.333.043	68.993.568	52,81%	29,36%
IAE	21.343.763	16.759.267	17.365.297	-18,64%	3,62%
IVTM	1.266.743	1.135.399	1.374.776	8,53%	21,08%
ICIO	31.071.789	16.609.132	29.672.092	-4,50%	78,65%
IIVTNU	115.325.259	94.976.380	104.053.553	-9,77%	9,56%
TRU	166.914			----	----
TRUA	1.887.448	1.476.733	1.869.199	-0,97%	26,58%
TPV	1.965.741	1.376.599	475.211	-75,83%	-65,48%
Tasa 1,5%	43.985.299	38.521.704	35.392.385	-19,54%	-8,12%
TPSU	2.061.777	707.276	1.560.989	-24,29%	120,70%
Ejecución Sustitutoria	3.877.140	96.536	1.430.949	-63,09%	1382,30%
Otros ingresos (1)	33.906.506	29.343.839	22.607.829	-33,32%	-22,96%
Total	302.008.042	254.335.908	284.795.848	-5,70%	11,98%

“(1) En este apartado se han incluido las liquidaciones que no se han desglosado en el cuadro.

1.2. GESTIÓN RECAUDATORIA

Voluntaria

IBI Impuesto sobre bienes inmuebles	IAE Impuesto sobre actividades económicas	IVTM Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	TPV Tasa por aprovechamiento del dominio público local con paso de vehículos	TRUA Tasa por prestación del servicio gestión de residuos urbanos de actividades	OCU Tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo
2.037.322 recibos cobrados	30.540 recibos cobrados	1.236.380 recibos cobrados	44.335 recibos cobrados	121.271 recibos cobrados	161 recibos cobrados
1.374.388.614 euros	88.385.221 euros	103.673.820 euros	25.513.977 euros	27.760.808 euros	313.736 euros

Ejecutiva

60.910.911

euros de recaudación con la notificación providencia de apremio

Cobros por embargos y otros:

40.467.057

euros, cuentas corrientes

6.736.224

euros, sueldos, salarios y pensiones

79.847.776

euros, cobros a organismos oficiales

10.483.779

euros, créditos AEAT

40.645.132

euros, bienes inmuebles

17.651.957

euros, créditos y derechos

Recaudación tributaria

La recaudación líquida en el ejercicio 2021 ha sido de 2.348,38 millones de euros, lo que representa un incremento de un 6,27% sobre la obtenida en el ejercicio anterior.

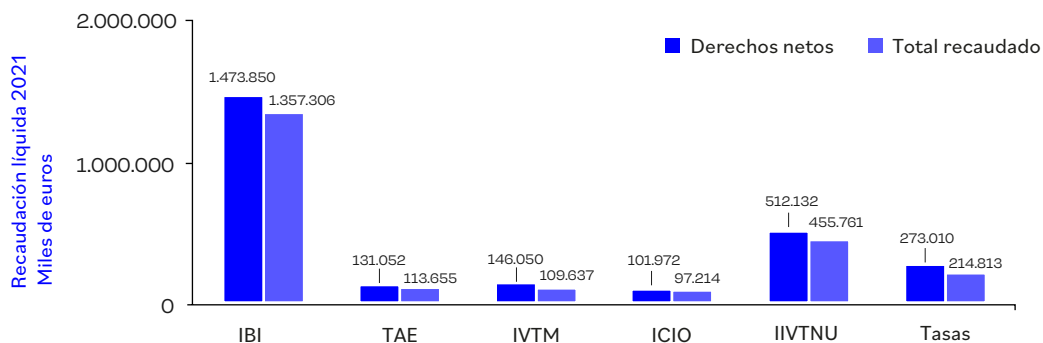
Los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2021 han sido de 2.638,06 millones de euros, con un incremento del 5,28% respecto a los reconocidos en 2020, que fueron de 2.505,67 millones de euros.

El desglose de la recaudación respecto a los derechos netos reconocidos por tipo de tributo, así como la comparativa con el ejercicio anterior, se reflejan en el cuadro siguiente:

Datos contables de los ingresos tributarios

	Año 2020			Año 2021			Variación	
	Derechos reconocidos netos	Recaudación Líquida	%	Derechos reconocidos netos	Recaudación Líquida	%	2021/2020 (diferencia)	% Recaud. 2021/2020
IBI	1.444.684	1.318.843	91,29	1.473.850	1.357.306	92,09	0,80	2,92%
IAE	130.517	110.108	84,36	131.052	113.655	86,73	2,37	3,22%
IVTM	148.249	110.229	74,35	146.050	109.637	75,07	0,72	-0,54%
ICIO	83.646	79.080	94,54	101.972	97.214	95,33	0,79	22,93%
IIVTNU	452.764	400.061	88,36	512.132	455.761	88,99	0,63	13,92%
Tasas	245.817	191.575	77,93	273.010	214.813	78,68	0,75	12,13%
Total	2.505.677	2.209.896	88,20	2.638.066	2.348.386	89,02	0,82	6,27%

Importes en miles de euros



Recaudación voluntaria

Durante el ejercicio 2021 se ha producido un aumento significativo en el IBI, que había descendido en el 2020. Se mantiene el aumento en la TPV.

A las medidas para paliar los efectos de la pandemia en materia económica y reactivar la economía madrileña que se tomaron en el año 2020 en IBI e IAE, hay que sumar las adoptadas en el año 2021 en cuanto a la TRUA en forma de reducción del 25% a empresas del ocio, la hostelería, el comercio, los espectáculos, la cultura y la industria. Esta, junto con otras reducciones, ha coadyuvado a la bajada de recaudación de la TRUA.

Los siguientes cuadros muestran la evolución de la recaudación en los últimos tres años, así como el desglose de la recaudación por tributo.

Evolución de la recaudación por tributos vencimiento periódico

Tributo	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
IBI	1.391.049.834	1.361.297.985	1.374.388.614	-1,20%	0,96%
IAE	95.718.358	89.774.142	88.385.221	-7,66%	-1,55%
IVTM	110.270.629	103.901.451	103.673.820	-5,98%	-0,22%
TRUA	34.215.384	33.865.226	27.760.808	-18,86%	-18,03%
TPV	24.819.275	24.968.208	25.513.977	2,80%	2,19%
Tasa ocupación	313.691	311.568	313.736	0,01%	0,70%
Total	1.656.387.171	1.614.118.580	1.620.036.176	-2,19%	0,37%

Desglose de la recaudación por tributos vencimiento periódico

Importes

Tributo	Importe Matrícula neta	Importe Recaudación	%
IBI	1.454.165.805	1.374.388.614	94,51
IAE	98.622.819	88.385.221	89,62
IVTM	143.444.788	103.673.820	72,27
TRUA	32.562.179	27.760.808	85,25
TPV	28.177.507	25.513.977	90,55
Tasa Ocupación	316.535	313.736	99,12
Total	1.757.289.633	1.620.036.176	92,19

Desglose de la recaudación por tributos vencimiento periódico

Número de recibos

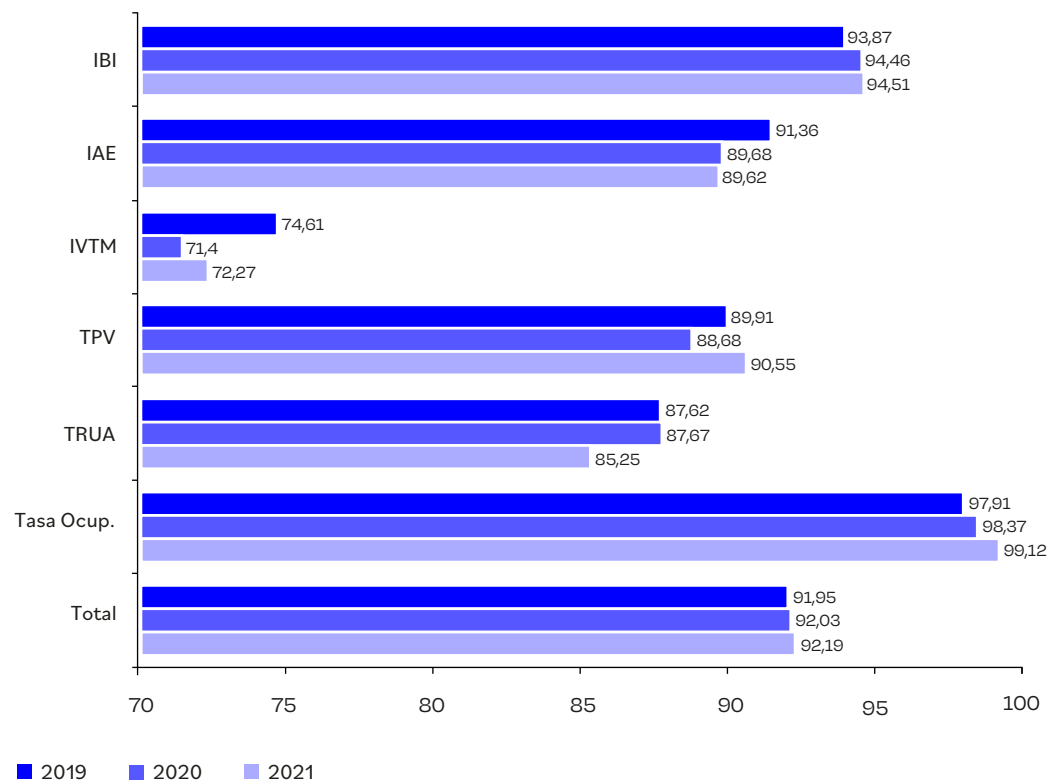
Tributo	N.º de recibos Matrícula neta	N.º de recibos Recaudados	%
IBI	2.175.797	2.037.322	93,64
IAE	37.445	30.540	81,56
IVTM	1.704.346	1.236.380	72,54
TRUA	146.507	121.271	82,77
TPV	50.061	44.335	88,56
Tasa Ocupación	178	161	90,45
Total	4.114.334	3.470.009	84,34

En los siguientes cuadros se muestra la evolución de los porcentajes en importes y número de recibos cobrados en relación con la matrícula neta. La matrícula neta se corresponde con la efectivamente puesta al cobro, una vez descontados los recibos de cuota cero y de baja cuantía y las bajas producidas después de su aprobación.

Porcentaje del importe cobrado sobre matrícula neta

Tributo	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
IBI	93,87	94,46	94,51	0,64	0,05
IAE	91,36	89,68	89,62	-1,74	-0,06
IVTM	74,61	71,40	72,27	-2,34	0,87
TRUA	87,62	87,67	85,25	-2,37	-2,42
TPV	89,91	88,68	90,55	0,64	1,87
Tasa Ocupación	97,91	98,37	99,12	1,21	0,75
Total	91,95	92,03	92,19	0,24	0,16

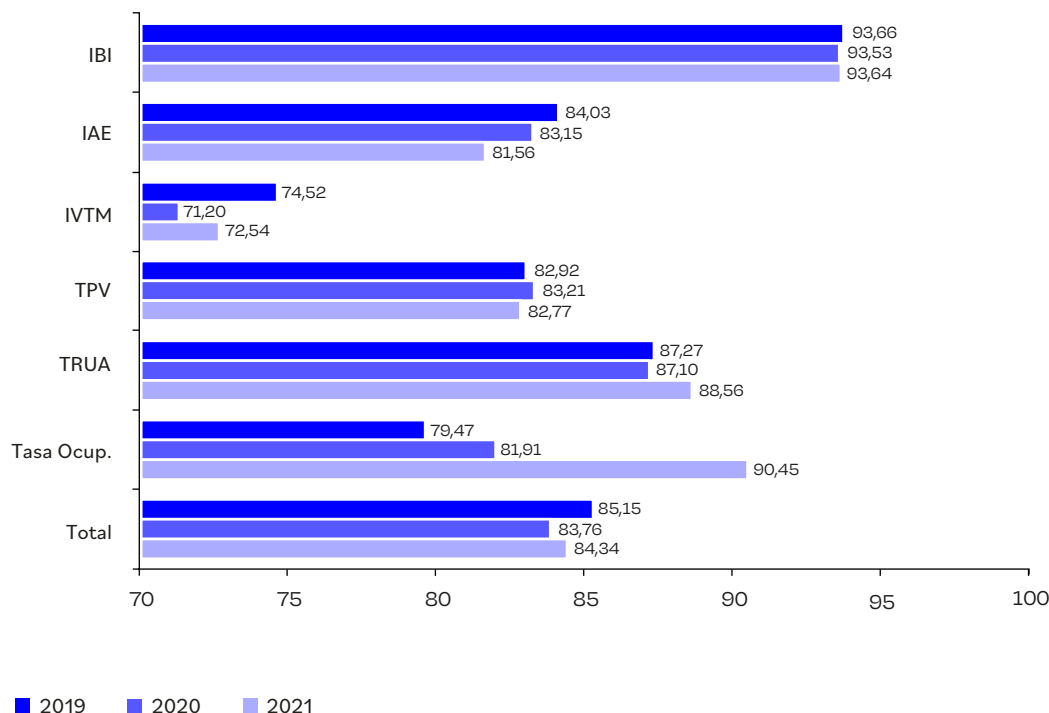
Porcentaje de importes cobrados



Porcentaje de recibos cobrados sobre matrícula neta

Tributo	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
IBI	93,66	93,53	93,64	-0,02	0,11
IAE	84,03	83,15	81,56	-2,47	-1,59
IVTM	74,52	71,20	72,54	-1,98	1,34
TRUA	82,92	83,21	82,77	-0,15	-0,44
TPV	87,27	87,10	88,56	1,29	1,46
Tasa Ocupación	79,47	81,91	90,45	10,98	8,54
Total	85,16	83,76	84,34	-0,82	0,58

Porcentaje de recibos cobrados



Por tratarse del tributo con mayor relevancia, se incorporan a continuación los datos correspondientes a los recibos del IBI cobrados en período voluntario en los tres últimos años, desglosados por medios de pago y con indicación del porcentaje de cobro sobre la matrícula neta.

Se aprecia el incremento continuado de la domiciliación bancaria como medio de pago, habiéndose abonado en 2021 el 76,57% del total de recibos emitidos mediante algún tipo de domiciliación, y el 17,06% se ha abonado sin domiciliación bancaria.

IBI - Desglose por medio de pago y porcentaje de cobro sobre matrícula neta

	2019		2020		2021	
Número de recibos	2.155.612		2.172.520		2.175.797	
	Cobrados	%	Cobrados	%	Cobrados	%
No domiciliados	432.060	20,04	403.422	18,57	371.285	17,06
Domiciliados pago único	659.682	30,60	667.671	30,73	667.965	30,70
Sistema especial de pago	399.852	18,55	393.196	18,10	400.605	18,41
Pago a la carta	527.277	24,46	567.578	26,13	597.467	27,46
Total	2.018.871	93,66	2.031.867	93,53	2.037.322	93,64

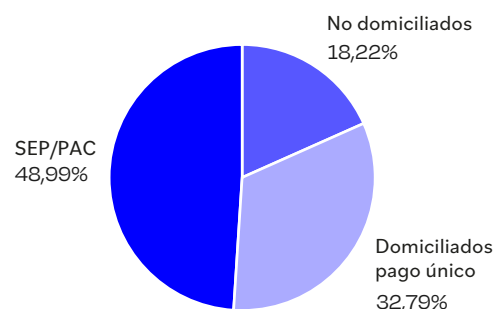
En la matrícula neta están descontados los recibos exentos.

En 2021 se han pagado por el Sistema de Pago a la Carta 597.467 recibos del IBI. En total el número de recibos pagados a través de los sistemas especiales PAC/SEP asciende a 998.072.

Asimismo, puede observarse en el cuadro y gráfico siguientes que, de los recibos pagados en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el 81,78 % ha sido mediante domiciliación bancaria, frente al 18,22 de los no domiciliados; siendo el 48,99 % a través de los sistemas de pago fraccionado con bonificación (SEP y PAC).

IBI - Formas de pago y porcentaje sobre recibos cobrados

	Núm. recibos pagados	% de cobro
No domiciliados	371.285	18,22
Domiciliado pago único	667.965	32,79
SEP/PAC	998.072	48,99
Total	2.037.322	100,00



Evolución de la recaudación por conceptos

Concepto	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Principal	181.226.853	168.891.613	227.859.342	25,73%	34,91%
Recargo	26.363.182	23.673.504	33.295.659	26,30%	40,65%
Intereses de demora	1.642.811	10.883.463	23.839.510	1351,14%	119,04%
Costas	12.745.984	1.770.469	1.663.725	-86,95%	-6,03%
Total	221.978.830	205.219.049	286.658.236	29,14%	39,68%

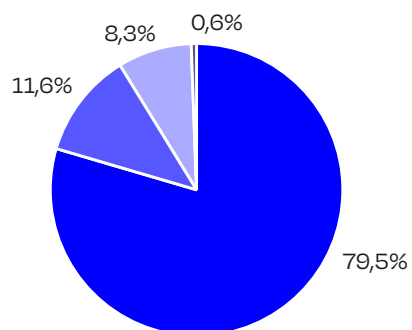
Recaudación ejecutiva

Desglose de la recaudación

Recaudación (1)	Principal	Recargo	Intereses de demora	Costas	Total
Total	227.859.342	33.295.659	23.839.510	1.663.725	286.658.236

(1) los cobros producidos en el ejercicio con independencia de la fecha de contabilización.

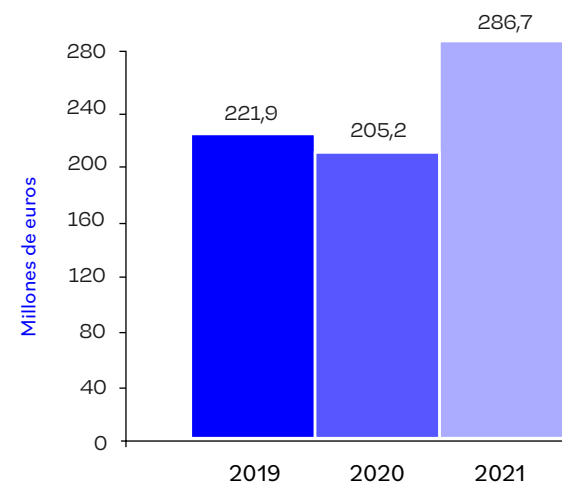
Desglose de los Ingresos



■ Principal ■ Recargo ■ Intereses de demora ■ Costas

En el siguiente gráfico se refleja la evolución de los cobros en ejecutiva de 2019 a 2021.

Evolución de los ingresos



Evolución de los ingresos por tipo de recurso

Tipo de recurso	2019	2020	2021	%	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
IBI	70.255.505	70.908.610	97.904.768	34,154	39,36%	38,07%
IAE	6.570.213	6.965.453	9.100.284	3,175	38,51%	30,65%
IVTM	23.261.762	24.383.415	27.015.584	9,424	16,14%	10,79%
IIVTNU	14.661.519	13.265.146	27.670.828	9,653	88,73%	108,60%
TRUA	4.975.653	4.518.798	4.871.773	1,700	-2,09%	7,81%
Otros ingresos	42.697.658	29.129.280	59.229.444	20,662	38,72%	103,33%
Multas de tráfico	59.556.520	56.048.347	60.865.555	21,233	2,20%	8,59%
Total	221.978.830	205.219.049	286.658.236	100	29,14%	39,68%

En el año 2021, se observa una recuperación importante en el importe recaudado en vía ejecutiva, respecto a los años anteriores, y en especial en el concepto de IBI y de IIVTNU. Esto es debido, fundamentalmente, a los ingresos que han realizado distintos organismos públicos para saldar su deuda con el Ayuntamiento de Madrid.

En cualquier caso, es de destacar el incremento que se ha experimentado en todos los conceptos (a excepción de una pequeña disminución en TRUA), en relación no solamente con el año 2020, que no es una referencia fiable, sino respecto al año 2019.

Gestión del cargo

El siguiente cuadro refleja la comparativa de los tres últimos años de la gestión del cargo en ejecutiva.

Las cantidades figuran por el principal de la deuda, sin incluir las deudas cobradas en fase de preapremio.

	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Cargo contable a 1/1	1.420.255.811	1.411.558.506	1.362.307.110	-4,08%	-3,49%
Cargos año	316.630.694	230.125.914	300.231.723	-5,18%	30,46%
Cargo total año	1.736.886.505	1.641.684.420	1.662.538.833	-4,28%	1,27%
Cargo gestionable (1)	1.313.544.978	936.441.572	1.264.023.225	-3,77%	34,98%
Cobrado	155.368.855	150.838.814	206.198.667	32,72%	36,70%
% Cobro/c. gestionable	11,83	16,11	16,31	4,48	0,20

(1) Para el cálculo del cargo gestionable se descuenta el importe de los créditos suspendidos, paralizados por aplazamientos o fraccionamientos por concurso de acreedores y las bajas.

El importe al que asciende el cargo gestionable (deudas sobre las que se pueden realizar gestiones de cobro) se contabiliza descontando aquellas deudas que se encuentran suspendidas, por decisión judicial o administrativa, o porque los deudores están incurso en procesos concursales, y también aquellas deudas que se dan de baja, o tienen concedido un fraccionamiento o aplazamiento del pago. Estas situaciones influyen de modo directo en los resultados de cobro.

Respecto a las cantidades pendientes de cobro debe tenerse en cuenta que se ha producido una reducción importante en cuanto a las deudas de los organismos públicos se refiere, algunas de las cuales se encuentran suspendidas por lo que no son susceptibles de actuaciones ejecutivas de cobro estando pendiente de pronunciamientos judiciales. El desglose por concepto de ingreso se refleja en el siguiente cuadro:

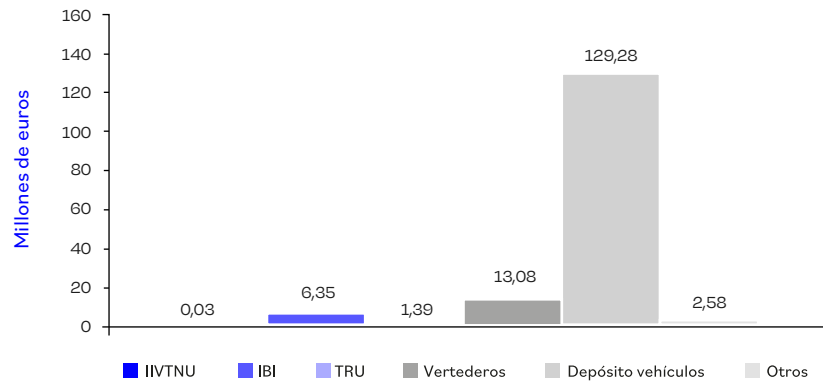
Deudas de las Administraciones Públicas por concepto de ingreso

	Gestión R. Urbanos	IVTM	I.C.I.O	IIVTNU	Paso Vehículos	IBI	Multas Circulac.	Vertederos	R. Acc. Eje. Sustitu.	Depósito vehículos	Resto	TOTAL
2019	2,46	0,36	0,74	12,56	0,20	48,87	0,39	19,98	0,20	129,18	1,62	216,55
2020	1,86	0,44	0,68	14,11	0,39	42,25	0,30	12,64	1,18	129,34	1,79	204,97
2021	1,39	0,48	0,66	0,03	0,20	6,35	0,14	13,08	0,00	129,28	1,10	152,71

Importes en millones de euros

(*) 122M corresponde a la deuda de la Comunidad de Madrid en situación "SU" pendiente de sentencia del TS.

Deudas Administraciones Públicas por concepto de ingreso



En términos absolutos, en 2021 la deuda de las Administraciones Públicas ha disminuido en 52 millones de euros, afianzándose la disminución operada en los últimos ejercicios debido a la buena gestión que los servicios de Recaudación han realizado para el cobro de este tipo de deuda. Así, los ingresos procedentes del cobro de la deuda de las distintas administraciones se han situado en 2021 en casi 80 millones de euros, lo que supone 49 millones de euros más que el ejercicio anterior.

Cobros de deudas de Administraciones Públicas

	2018	2019	2020	2021	Variación	Variación
					2021/2020	2021/2019
Estado	9.464.117,44	20.662.725,15	16.344.889,00	26.111.448,11	59,75%	26,37%
CAM	14.888.716,73	6.291.332,98	12.098.594,29	49.781.359,53	311,46%	691,27%
AYTOS.	688.778,95	1.703.626,34	2.430.851,98	3.865.718,23	59,03%	126,91%
Otros Organismos	40.469,32	90.358,13	77.393,36	89.250,29	15,32%	-1,23%
Total	25.082.082,44	28.748.042,60	30.951.728,63	79.847.776,16	157,98%	177,75%

Estos ingresos que se han producido durante el ejercicio de 2021, y que pueden calificarse de extraordinarios, responden a varios motivos como son: la finalización con sentencia favorable a los intereses municipales de expedientes de deudas en ejecutiva que estaban judicializados, la reducción de la deuda sanitaria con el pago que la Comunidad de Madrid y la Tesorería General de la Seguridad Social ha realizado durante el último ejercicio o el pago parcial adelantado del fraccionamiento concedido a un Ayuntamiento para el pago de la deuda. En todos estos casos se trata de expedientes complejos con un alto importe de deudas.

Notificaciones

Las notificaciones postales a lo largo del año 2021 han disminuido con respecto a años anteriores.

Por un lado, en enero de 2021 comenzó la prestación del servicio postal por un nuevo operador, lo que provocó que, durante los primeros meses del año, el ritmo de envío de notificaciones se viera afectado hasta que se ajustaron las incidencias que se iban produciendo, no alcanzándose una normalidad hasta aproximadamente, el segundo semestre del año.

Por otro lado, la labor constante de integración en un único expediente de apremio de todas las deudas de un mismo deudor disminuye el número de expedientes y, en consecuencia, paulatinamente, el número de notificaciones.

En cuanto a la práctica de notificaciones personales, se ha reducido a las imprescindibles, debido a la falta de personal notificador, por un lado, y al uso cada vez más generalizado, de la notificación electrónica, cuando es posible.

Tipo de notificación	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Postal	3.042.753	2.609.780	2.507.106	-17,60%	-3,93%
Edicto	419.245	323.969	339.828	-18,94%	4,90%
Personal	1.253	201	183	-85,40%	-8,96%
Total	3.463.251	2.933.950	2.847.117	-17,79%	-2,96%

Recaudación por embargo

En relación con los ingresos obtenidos por actuaciones de embargo, es de destacar el incremento del importe embargado como consecuencia de embargos de dinero depositado en cuentas corrientes. Se ha incrementado el número de deudores sobre los que se solicita información sobre titularidad de cuentas abiertas en sucursales, tanto dentro del municipio de Madrid como en el resto de los municipios dentro de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se ha incrementado el número de diligencias emitidas que ha dado como resultado que se incremente el importe embargado dentro del municipio de Madrid en alrededor del 20% más que en 2019 y en cuentas dentro de la Comunidad de Madrid (con auxilio de la CAM) de un 44 % respecto a 2019, que ha supuesto un total de 40,47 millones de euros.

La subida de ingresos por actuaciones de embargos en cuentas y salarios se produce en un contexto de incremento del importe del Salario Mínimo Interprofesional que, por definición repercute a la baja en la recaudación por este tipo de embargos.

En cuanto a los embargos de devoluciones ordenadas por la AEAT a favor de los deudores del Ayuntamiento de Madrid, pese a haber ordenado el 7,90 % más de diligencias respecto al 2019, y un 18% más que en 2020, el importe finalmente embargado ha resultado ser sólo el 2,54 % más que en 2019 e incluso un 4,81% inferior que en 2020.

Asimismo, destaca el fuerte incremento de ingresos como consecuencia de las actuaciones de embargo de bienes inmuebles y de créditos y derechos que los deudores deban recibir de terceras personas. Esto es debido a la puesta en práctica de uno de los objetivos del plan especial de recaudación, que consiste en la revisión e impulso de procedimiento de embargo de deudas en las que el plazo de prescripción para exigir el cobro está más próximo. Para ello, se han dedicado más recursos para la investigación de cobros pendientes a favor de los deudores, así como se han impulsado los procedimientos de embargo de bienes inmuebles, lo que provoca que los deudores realicen el pago de la cantidad pendiente.

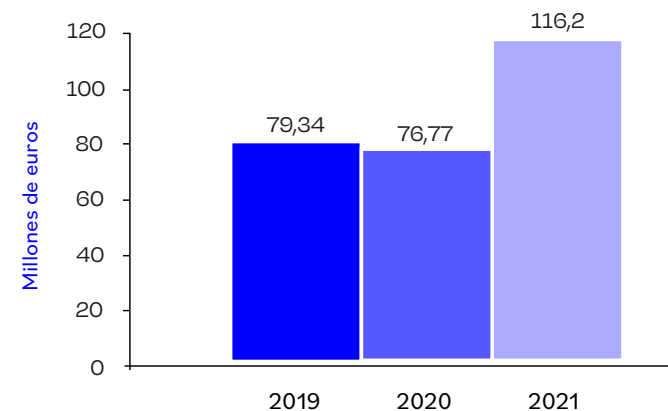
Si se compara el importe recaudado en 2019 con el de 2021, este esfuerzo se ha traducido en el incremento de un 81% en el caso de embargos de bienes inmuebles y del 133% en el caso de embargos de créditos y derechos.

El resumen de los importes obtenidos por estas actuaciones del procedimiento de apremio, en millones de euros, se refleja en el cuadro siguiente:

Embargos (Importes en millones de euros)

Tipo de Embargo	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Cuentas corrientes y de ahorro	32,48	35,86	40,47	24,60%	12,86%
Bienes inmuebles	22,44	17,44	40,65	81,15%	133,08%
Devoluciones AEAT	10,22	11,01	10,48	2,54%	-4,81%
Sueldos y salarios	6,23	5,38	6,73	8,03%	25,09%
Créditos y derechos	7,57	6,68	17,65	133,16%	164,22%
Embargo de vehículos	0,40	0,40	0,22	-45,00%	-45,00%
Total	79,34	76,77	116,2	46,46%	51,36%

Recaudación por embargo



Cobros por Compensaciones

	2019	2020	2021	Incremento 2021/2019	Incremento 2021/2020
Cobro por Compensaciones	3,61	3,69	5,41	49,86%	46,61%

El impulso iniciado en ejercicios anteriores acordando compensar aquellos créditos a favor de otras Administraciones que a su vez son deudoras del Ayuntamiento de Madrid se ha intensificado en este ejercicio y ha permitido que por este procedimiento, se haya seguido incrementando los ingresos como en ejercicios anteriores.

El número de gestiones realizadas ante los registros públicos se ha incrementado en 2021, alcanzando prácticamente los niveles de 2019.

Gestiones Registros Públicos	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número de gestiones	21.999	3.582	17.337	-21,19%	384,00%

1.3. GESTIÓN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES

28,60%

de incremento recursos interpuestos con respecto al ejercicio 2020

23.627

recursos resueltos

13%

de las resoluciones dictadas se reclaman en el TEAMM

75,93%

de los recursos se notifican en menos de 45 días

79,66%

recursos resueltos respecto interpuestos en 2021

82,96%

de los recursos se notifican en menos de 90 días

La interposición de recursos en el año 2021 (29.661 recursos) se ha incrementado un 28,6% respecto a 2020 (23.064 recursos).

En los cuadros que figuran a continuación se detallan la evolución y desglose de los recursos resueltos, así como el porcentaje que representan respecto de los recursos interpuestos durante el año y del total de recursos existentes. También se recoge el desglose de las resoluciones judiciales y de las dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Madrid (TEAMM).

Evolución de los recursos de reposición resueltos

Ingreso	2020	2021	Variación 2021/2020
Revisión	20.632	21.264	3,06%
Inspección	862	2.052	138,05%
Catastral	291	311	6,87%
Total	21.785	23.627	8,46%

Recursos de reposición resueltos respecto de los recursos interpuestos durante el año y del total de recursos existentes

Ingreso	Resueltos 2021	Interpuestos 2021	Total recursos	% Resueltos/interpuestos	% Resueltos/total recursos
Revisión	21.264	27.888	35.333	76,25	60,18
Inspección	2.052	1.506	2.091	136,25	98,13
Catastral	311	267	328	116,48	94,82
Total	23.627	29.661	37.752	79,66	62,58

Plazo de resolución y notificación de los recursos de reposición

	Realizado 2021
% de recursos de reposición resueltos y notificados en menos de 45 días	75,93%
% de recursos de reposición resueltos y notificados en menos de 90 días	82,96%
% de recursos de reposición resueltos y notificados en menos de 180 días	88,91%

Resoluciones del TEAMM por tipo de resolución

Ingreso	Inadmisibles		Satisfacción Extraprocesal		Desestimatorias		Parcialmente Estimatorias		Estimatorias		Archivo		Total
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	
IIVTNU	126	8,25	46	3,01	630	41,26	28	1,83	144	9,43	553	36,21	1.527
IBI	14	6,93	26	12,87	136	67,33	1	0,50	22	10,89	3	1,49	202
ICIO	5	12,50	0	0,00	29	72,50	4	10,00	1	2,50	1	2,50	40
IAE	4	3,48	2	1,74	90	78,26	3	2,61	15	13,04	1	0,87	115
IVTM	14	18,42	6	7,89	41	53,95	4	5,26	5	6,58	6	7,89	76
Tasas	15	18,75	3	3,75	46	57,50	2	2,50	12	15,00	2	2,50	80
Ejecución Sustitutoria	3	17,65	0	0,00	8	47,06	1	5,88	3	17,65	2	11,76	17
Multas	316	21,96	33	2,29	733	50,94	117	8,13	140	9,73	100	6,95	1.439
Varios	39	18,48	8	3,79	80	37,91	10	4,74	18	8,53	56	26,54	211
Total	536	14,46	124	3,35	1.793	48,37	170	4,59	360	9,71	724	19,53	3.707

Los datos reflejados se refieren a las resoluciones del TEAMM con independencia del momento en que se encontraba el acto reclamado (gestión, revisión, recaudación o inspección).

Resoluciones judiciales por tipo de resolución

Ingreso		Inadmisibles	Satisfacción Extraprocesal	Desestimatorias	Parcialmente Estimatorias	Estimatorias	Archivo	Total
Período voluntario	IIVTNU	3	24	62	0	319	0	408
	IBI	0	3	22	0	18	0	43
	ICIO	0	0	0	0	0	0	0
	IAE	0	0	0	0	0	0	0
	IVTM	0	0	0	0	0	0	0
	Tasas	0	0	3	0	2	0	5
	Ejec. Sust.	0	0	0	0	0	0	0
Período ejecutivo	Tributos y otros ingresos no tributarios	0	1	4	0	4	0	9
	Multas	3	1	10	0	10	0	24
Total		6	29	101	0	353	0	489

Los datos reflejados en este cuadro no contabilizan las resoluciones judiciales que resuelven recursos contencioso-administrativos contra resoluciones del TEAMM dictadas respecto de reclamaciones contra actos resultantes de procedimientos de inspección.

Plazo de remisión de expedientes al TEAMM para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas municipales

	Expedientes enviados antes de 1 mes	Expedientes enviados en total	% Enviados <1 mes/ Total enviados
Total	573	4.307	13,30

Recursos de reposición en materia de inspección

En los cuadros siguientes se detallan la evolución y desglose por tipo de ingreso de los recursos de reposición en materia de inspección. Igualmente se refleja la proporción que representan respecto de los recursos interpuestos durante el año y del total de recursos existentes.

Recursos de reposición en materia de inspección

Ingreso	Resueltos 2019	Resueltos 2020	Resueltos 2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
ICIO	36	5	141	291,67%	2720,00%
IIVTNU	723	747	1.737	140,25%	132,53%
IAE	26	77	52	100,00%	-32,47%
IBI	5	6	26	420,00%	333,33%
Tasas	86	27	96	11,63%	255,56%
Total	876	862	2.052	134,25%	138,05%

Recursos de reposición resueltos respecto de los recursos interpuestos durante el año y del total de recursos existentes

Ingreso	Resueltos 2021	Interpuestos 2021	Total recursos	% Resueltos/interpuestos 2021	% Resueltos/total recursos
ICIO	141	45	173	313,33	81,50
IIVTNU	1.737	1.846	2.237	94,10	77,65
IAE	52	33	56	157,58	92,86
IBI	26	19	35	136,84	74,29
Tasas	96	79	106	121,52	90,57
Total	2.052	2.022	2.607	101,48	78,71

Recursos de reposición en materia catastral

Durante 2021 se han realizado 311 propuestas de resolución de recursos derivados de los trabajos de actualización del catastro.

Recursos de reposición en materia catastral

Recurso	Resueltos 2019	Resueltos 2020	Resueltos 2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Ordinario	354	291	311	-12,15%	6,87%

Recursos de reposición resueltos respecto de los recursos interpuestos durante el año y del total de recursos existentes

Recurso	Resueltos 2021	Interpuestos 2021	Total recursos	% Resueltos/interpuestos 2021	% Resueltos/total recursos
Ordinario	311	267	328	116,48	94,82

1.4. CONTROL DE LOS INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS

Importe total de derechos reconocidos

107,18 millones de euros

(procedimientos sancionadores y de gestión tramitados por la Inspección Tributaria)

2.532 inmuebles modificados o incorporados en IBI

525.035.046 euros

Incremento de valor catastral

8.924 expedientes de actas y sanciones formalizados por un importe de 71,87 millones de euros

6.891

expedientes de IIVTNU, con un importe de

37,42

millones de euros

400

expedientes de tasa por aprovechamiento del dominio público local, con un importe de

10,88

millones de euros

1.007

expedientes de ICIO, con un importe de

16,67

millones de euros

323

expedientes de IAE e IBI por importe de

3,88

millones de euros

CONTROL DE LOS INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS

Entre las prioridades de la ATM se encuentra la lucha contra el fraude fiscal, exigencia de los principios constitucionales y legales de justicia y equitativa distribución de la carga tributaria, que se concreta en regularización de los hechos imposables, la imposición, en su caso, de las correspondientes sanciones tributarias y las acciones de disuasión y prevención, tal y como se recoge en el Plan de Control Tributario, instrumento en el que se definen más pormenorizadamente las directrices generales y líneas de actuación.

Igualmente, constituye un objetivo en la actuación de la ATM, la promoción de una cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales en la conciencia ciudadana, a la que coadyuvan los mecanismos de información y asistencia al contribuyente para el mejor cumplimiento voluntario.

Tras un periodo 2020 fuertemente impactado por la crisis de la COVID-19 que supuso una considerable reducción de ingresos, en 2021 se ha producido una importante recuperación. Cabe destacar que el importe de derechos reconocidos se ha incrementado en un 17%, pasándose de 91 millones a 107.

El último trimestre del año 2021 se ha visto extraordinariamente afectado por la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 26 de octubre de 2021, lo que ha impedido tramitar expedientes de regularización tributaria en el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

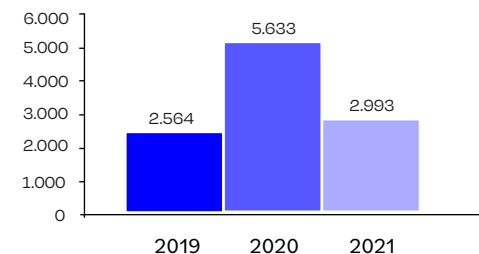
Seguidamente se analizan, de modo sucinto y por tributos, los datos relativos al control del fraude en 2021.

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)

Liquidaciones complementarias

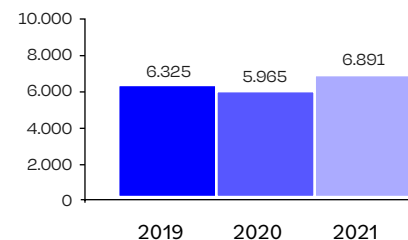
IIVTNU	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Liquidaciones complementarias	2.564	5.633	2.993	16,73%	-46,87%

Liquidaciones complementarias

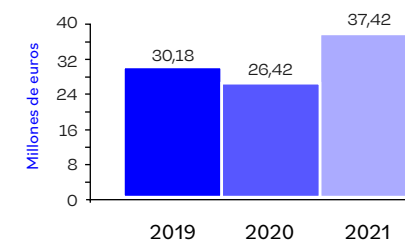


Los resultados económicos derivados de actas de inspección y sanciones tributarias en este impuesto se han incrementado notablemente, en un 41,63%, pasándose de 26,42 a 37,42 millones de euros, y ello a pesar de los efectos de la citada sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021.

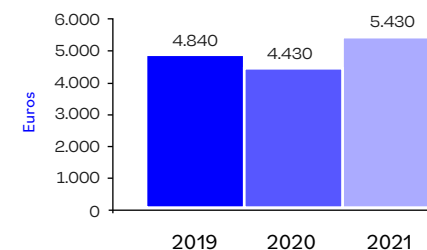
Nº de actas y sanciones



Importe de derechos contraídos



Importe medio por documento



Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO)

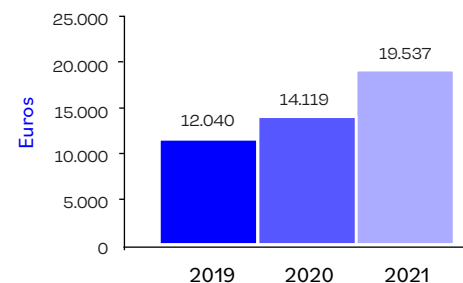
Se han efectuado 2.253 liquidaciones del ICIO, por un importe de 9.998.715 euros, de las cuales 1.410 han sido directas, por detección de omisión del deber de autoliquidar, por importe de 6.774.502 euros, y 843 complementarias, por comprobación de autoliquidación, por importe de 3.224.213 euros.

ICIO	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Número de liquidaciones	1.989	1.583	2.253	13,27%	42,32%
Derechos contraídos	10.836.536	5.709.660	9.998.715	-7,73%	75,12%

En cuanto a las actuaciones inspectoras, este impuesto se vio singularmente afectado por la situación derivada de la pandemia ya que se trata de un tributo que requiere, en muchas ocasiones, la actuación presencial y personal con el contribuyente, tanto en las oficinas de la inspección como en la sede de la empresa y en la visita a la propia obra.

El esfuerzo realizado, acompañado de una serie de medidas dirigidas a facilitar la inspección telemática en la relación con ciudadanos y empresas, se ha traducido en una mejora significativa de los resultados.

ICIO
Importe medio por documento

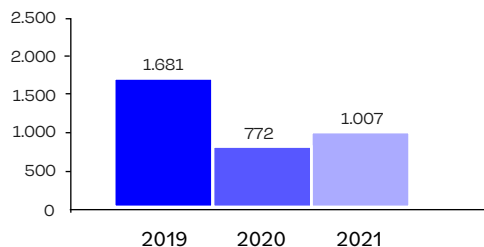


Impuesto sobre actividades económicas (IAE)

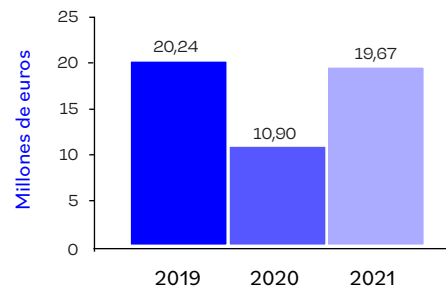
En el IAE, que se fundamenta en el desarrollo de la actividad económica, notablemente mermada a partir de la COVID-19, las actuaciones de la Inspección se han centrado, teniendo presente la priorización necesaria en otros tributos, en realizar labores preparatorias encaminadas a la Campaña de 2022. Debe advertirse que los datos relativos a 2020 proceden de expedientes iniciados en 2019 o anteriores a marzo de 2020.

Los resultados derivados de las actas y sanciones incoadas, son los que a continuación se indican.

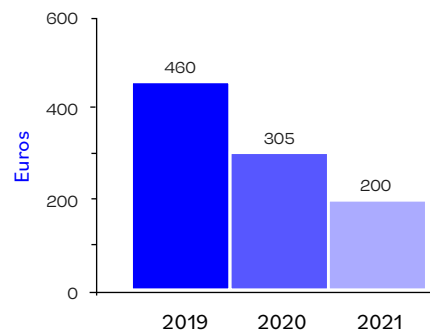
Nº de actas y sanciones



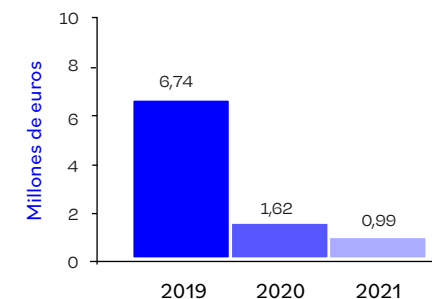
Importe derechos contraídos



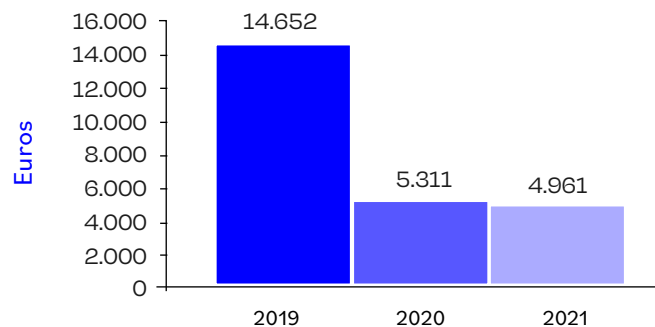
Nº de actas y sanciones



Importe derechos contraídos



Importe medio por documento



Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

La inspección tributaria en este impuesto se realiza, en su mayor parte, sobre las actas levantadas previamente por los servicios de Catastro, existiendo un desfase temporal entre la actuación catastral y la tributaria.

Durante 2021 los servicios de Catastro de la ATM han continuado con los trabajos necesarios para la detección e incorporación al Catastro inmobiliario de Madrid de las alteraciones de orden físico y económico no declaradas con trascendencia catastral. Como en ejercicios anteriores, se han realizado trabajos de análisis de las discrepancias puestas de manifiesto en el cruce de la cartografía urbanística y el parcelario catastral y el contraste con la ortofoto facilitada por el Departamento de Cartografía e Información Urbana, de la Dirección General de Planificación Estratégica. Se han utilizado, asimismo, otras fuentes de información como la procedente de la inspección del ICIO; certificados de fin de obra del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, ambos de Madrid; licencias de primera ocupación y funcionamiento; licencias de rehabilitaciones y reformas, y otras fuentes de información puntuales.

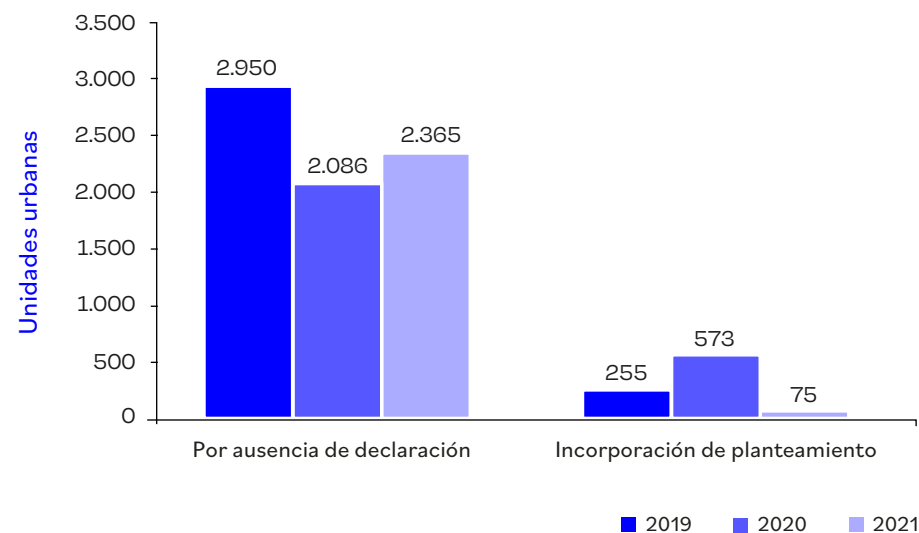
El resultado ha sido en el año 2021 la incorporación al Catastro o corrección de la información catastral de 2.365 inmuebles. Asimismo, se han incorporado 75 inmuebles como consecuencia de la incorporación de actuaciones urbanísticas.

El resultado económico de la incorporación de omisiones y desarrollos urbanísticos es un incremento de valor catastral de 453,51 millones de euros, de los cuales 94,05 millones de euros se corresponden a la incorporación de actuaciones urbanísticas y 359,96 a la incorporación de alteraciones como consecuencia de los trabajos de detección de omisiones. El resultado por este último concepto ha sido especialmente alto por haberse incorporado varias actuaciones especialmente relevantes y excepcionales.

La evolución y el desglose de los resultados se reflejan en los cuadros y gráficos siguientes:

Incorporación omisiones	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Por ausencia de declaración	2.950	2.086	2.365	-19,83%	13,37%
Incorporación de planeamiento	255	573	75	-70,59%	-86,91%
Total	3.205	2.659	2.440	-23,87%	-8,24%

Incorporación de omisiones



En el marco del convenio de colaboración en materia de inspección catastral en delegación de competencias firmado con la Dirección General del Catastro, durante el año 2021 se han realizado 92 actuaciones de inspección catastral que han permitido un incremento de valor catastral de 71,5 millones de euros.

En el cuadro siguiente se indican los datos de las actuaciones realizadas e incremento de valor catastral, en los últimos tres años, como consecuencia de las actuaciones inspectoras.

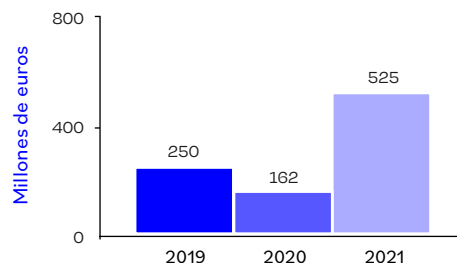
Incorporación de valor catastral en el IBI

Tipo de actuación	Número Unidades urbanas	Variación valor catastral Importe
Incorporación de omisiones	2.440	453.512.266
Inspección catastral	92	71.522.780
Total	2.532	525.035.046

Evolución de la incorporación de valor catastral en el IBI

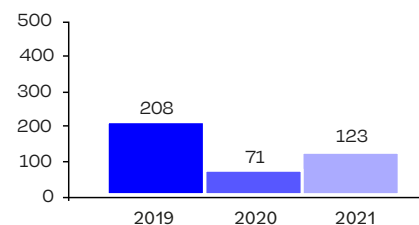
Tipo de actuación	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Incorporación de omisiones	144,58	96,63	453,51	213,67%	369,33%
Inspección catastral	105,22	65,14	71,52	-32,03%	9,79%
Total	249,80	161,77	525,03	110,18%	224,55%

Evolución de la incorporación de valor catastral

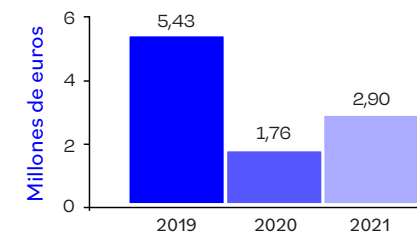


En 2021 se han producido importantes incrementos de valor catastral como consecuencia de la actividad de comprobación e investigación en esta materia desarrollados por la ATM. En cuanto a la incorporación de omisiones, como ya se ha dicho, en este ejercicio ha habido actuaciones de carácter excepcional que explican que el resultado haya sido un 369% superior al de 2020. En el caso de la inspección catastral el incremento en 2021 ha sido de un 10% respecto a 2020, pero respecto a 2019 este resultado supone una disminución del 32%. Estos resultados se deben a la mayor calidad de la información catastral de Madrid y al mejor cumplimiento de la obligación de declarar, por lo que es menos frecuente que existan discrepancias entre la realidad y la información catastral.

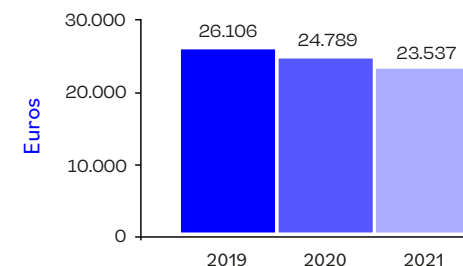
Nº de actas y sanciones



Importe derechos contraídos



Importe medio por documento



Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)

Mediante la comprobación de las autoliquidaciones del IVTM se han practicado 46 liquidaciones complementarias por importe de 1.907 euros.

Liquidaciones complementarias

IVTM	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Liquidaciones complementarias	172	495	46	-73,26%	-90,71%

Tasa por prestación de servicios urbanísticos

Mediante la comprobación de las autoliquidaciones de la tasa realizadas por las personas o entidades interesadas se han practicado 608 liquidaciones complementarias, por importe de 899.517 euros.

Liquidaciones complementarias

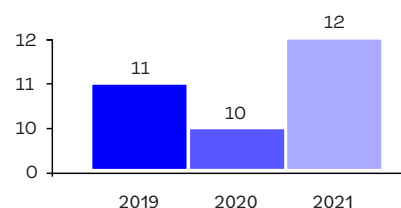
Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Liquidaciones complementarias	820	364	608	-25,85%	67,03%

Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros (“Tasa del 1,5%”)

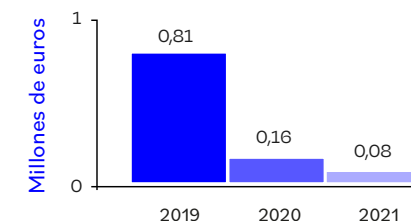
En el ámbito de esta modalidad especial de cuantificación de la tasa, se ha producido, como se aprecia en los gráficos adjuntos, la reducción de la cifra de derechos económicos, pese al mayor número de documentos, derivados de las regularizaciones efectuadas durante el periodo 2021. En todo caso, debemos tener en cuenta que el número de contribuyentes es muy escaso, en comparación con cualquier otro tributo, si bien las actuaciones son las más complejas y de mayor duración, al requerir el análisis y contraste de millones de datos.

En 2021, la labor inspectora se ha centrado en la obligada culminación de los expedientes iniciados conforme a la planificación de ejercicios anteriores, condicionada por la extraordinaria litigiosidad del tributo. Asimismo, conviene precisar que, de acuerdo con los plazos de presentación de las declaraciones por parte de los obligados tributarios (hasta el 30 de abril del año siguiente al de obtención de los ingresos), las actuaciones desarrolladas en 2021, tanto en vía de inspección como de gestión, se refieren a periodos anteriores, de modo que los ingresos de estas compañías de 2021 no tendrán reflejo tributario hasta el año 2022.

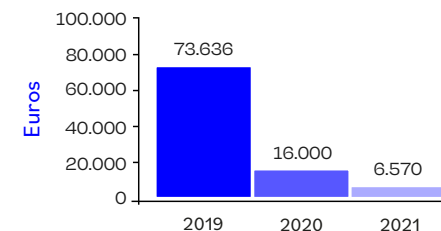
Nº de actas y sanciones



Importe

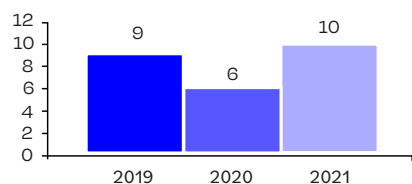
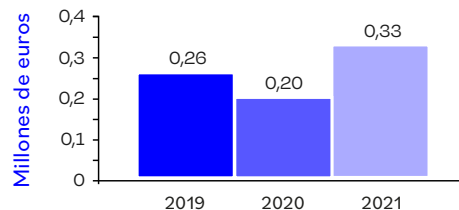
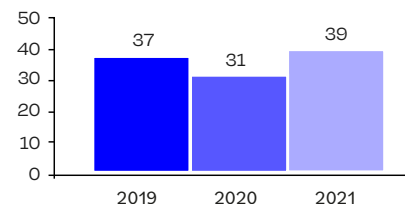
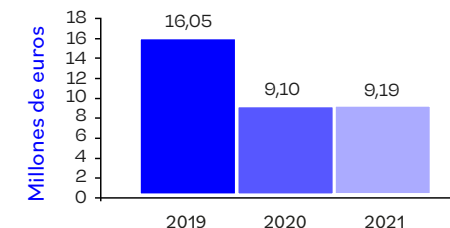
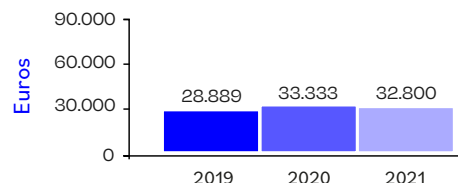
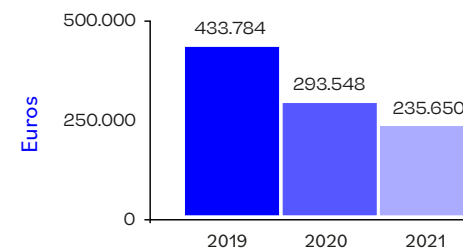


Importe medio por documento



Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil

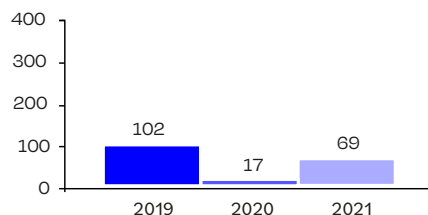
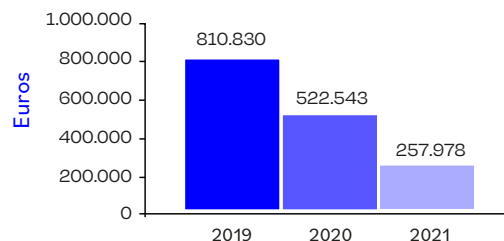
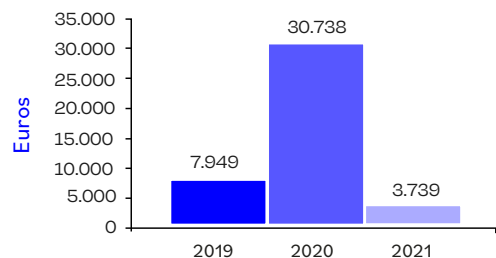
En 2021 se ha producido un destacado incremento de derechos reconocidos. Debe recordarse que la importancia cuantitativa de esta tasa se redujo drásticamente debido a las estrategias empresariales desarrolladas por importantes operadores del sector en orden a disociar la titularidad de los recursos instalados en el dominio público respecto de la prestación del servicio al abonado, tras confirmarse por el Tribunal Supremo la legalidad de la Ordenanza mediante Sentencias n.º 1150/2016, de 20 de mayo, y n.º 1351/2016, de 8 de junio.

Nº de actas y sanciones**Importe****Nº de actas y sanciones****Importe****Importe medio por documento****Telecomunicaciones fijas
Importe medio por documento****Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas titulares de redes o recursos de telecomunicaciones fijas**

En lo que concierne a la tasa de referencia, se ha incrementado tanto el número de documentos incoados como el importe de derechos contraídos. Debe advertirse, en todo caso, que a las telecomunicaciones fijas, tras reiteradas resoluciones judiciales, les resultará de aplicación la tasa del 1,5, desapareciendo la tasa específica que las regulaba.

Tasa por paso de vehículos (TPV)

En el ámbito de la TPV, cuya gestión corresponde a los Distritos, las actuaciones de la Inspección Tributaria se limitan a prestar apoyo y proceder, en su caso, a la regularización tributaria e imposición de sanciones. Asimismo, como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo que confirmó la anulación de la fórmula de cuantificación de la tasa vigente entre los años 2017 y 2020, no cabe la regularización de dichos periodos. Por consiguiente, la actividad en 2021 ha sido residual, si bien es cierto que se han incrementado los resultados obtenidos en 2020 en cuanto a número de documentos incoados.

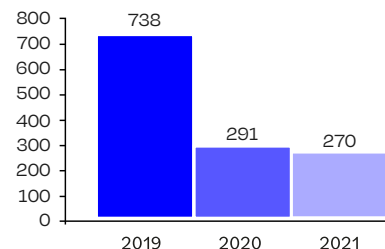
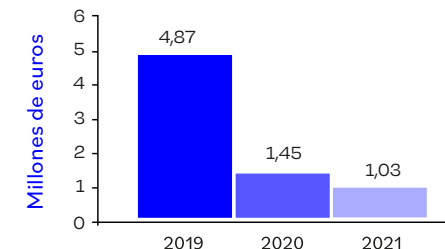
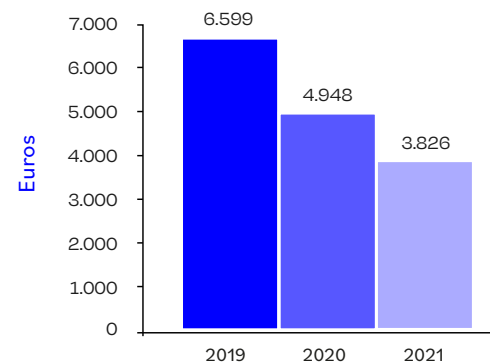
Nº de actas y sanciones**Importe****Importe medio por documento****Tasa de terrazas**

Como consecuencia de las medidas de apoyo al sector de la hostelería ante la crisis de la COVID-19 esta tasa ha sido objeto de reducción del 100% de la cuota en los periodos 2020 y 2021, de modo que no se ha producido actuación alguna de la Inspección. Durante este periodo se han realizado estudios y trabajos preparatorios para la gestión de la tasa en 2022 y mediante Matrícula, con notificación colectiva y recibo, a partir de 2023. Todo ello en coordinación con diversos servicios de la ATM, el IAM, Coordinación Territorial y los Distritos.

Otras tasas

Al igual que en la tasa de terrazas, ha existido una reducción del 100% de la cuota para los ejercicios 2020 y 2021 en la de reservas para aparcamiento exclusivo de vehículos, habiéndose mantenido la exacción de las tasas por reservas vinculadas a ocupaciones por obras con materiales, maquinaria y otros elementos, así como en las relativas a vallas y andamios.

La minoración de las actuaciones derivadas de la tasa objeto de reducción, junto a la persistencia de una menor actividad de ocupación de la vía pública con vallas publicitarias en 2021, ha dado lugar a una disminución de los derechos reconocidos por este concepto en vía de Inspección Tributaria.

Nº de actas y sanciones**Importe****Importe medio por documento****Resumen de los resultados de la inspección tributaria**

El incremento de ingresos en vía de inspección con respecto al año anterior ha sido el que figura en los siguientes cuadros, debiendo aclararse que los mismos se refieren a los procedimientos de regularización propiamente dichos, dado que, si se tienen en cuenta los tributos cuya gestión tiene encomendada la Inspección Tributaria en función de su especificidad

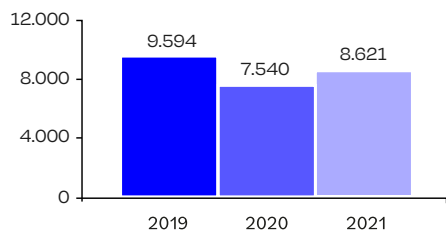
y exigencias de comprobación e investigación de las declaraciones, el total de derechos reconocidos ascendió a 107.183.849 euros (procedimiento sancionadores, de gestión e inspección, tramitados por la Inspección Tributaria).

Los siguientes cuadros reflejan los resultados relativos a actas y sanciones e importes desglosados por tipo de ingreso y en relación con los datos de años anteriores.

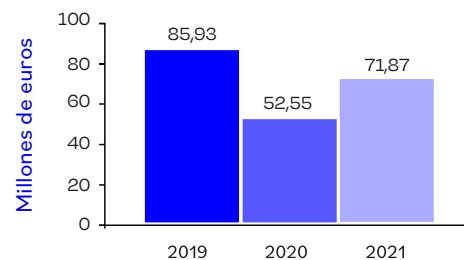
Actas y Sanciones	Resultados 2019	Resultados 2020	Resultados 2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Impuestos	8.587	7.113	8.221	-4,26%	15,58%
Tasas	1.007	427	400	-60,28%	-6,32%
Total	9.594	7.540	8.621	-10,14%	14,34%

Derechos reconocidos en millones de euros	Resultados 2019	Resultados 2020	Resultados 2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Impuestos	62,58	40,71	60,98	-2,56%	49,79%
Tasas	23,35	11,84	10,89	-53,36%	-8,02%
Total	85,93	52,55	71,87	-16,36%	36,76%

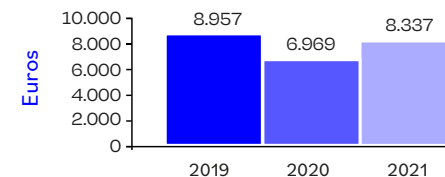
Nº de actas y sanciones



Importe



Importe medio por documento

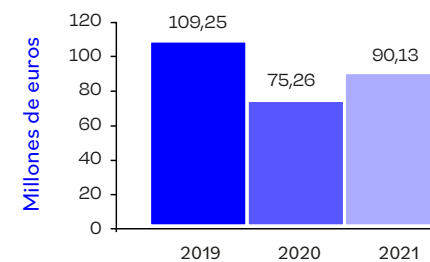


Resumen del control de los incumplimientos tributarios

Los resultados consolidados de todas las actuaciones de control tributario llevadas a cabo por la ATM durante 2021, así como la comparativa con los dos ejercicios precedentes, se detallan en el siguiente cuadro:

	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Derechos reconocidos en millones de euros	109,25	74,26	90,13	-17,50%	21,37%

Derechos reconocidos



1.5. ASISTENCIA TRIBUTARIA

6.361.550

trámites y gestiones en portal y sede

263.033

consultas atendidas

35.639

contenidos publicados en la intranet y en la web

59,18%

de las autoliquidaciones del IIVTNU se han generado y pagado por internet por importe de

Oficinas de Atención Integral al Contribuyente

230.216

personas atendidas

4 min.

Tiempo de espera

3.243.407

pagos realizados telemáticamente

282.762.652

euros

2.452.538

recibos domiciliados

204.349

inscripciones en el Registro General de la ATM

63.425

servicios recibidos por la Plataforma de atención telefónica y electrónica

3,46%

de incremento en el número de contribuyentes acogidos al Pago a la carta

Administración electrónica

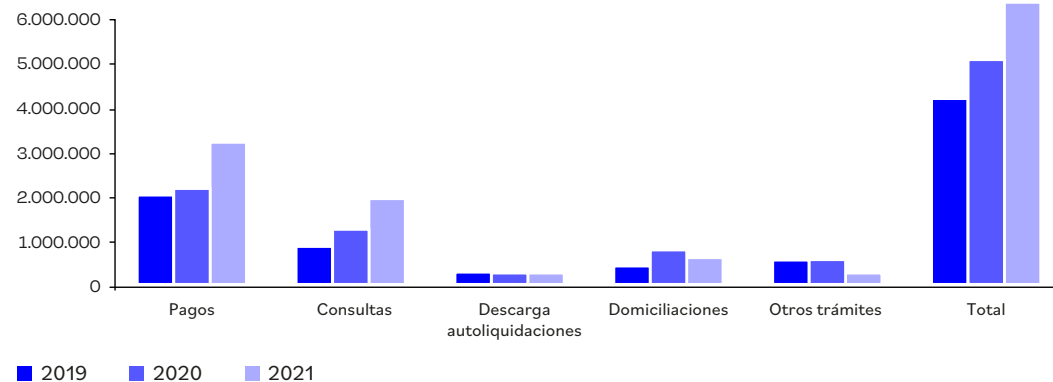
El enfoque a los contribuyentes hacia la tramitación electrónica continúa siendo uno de los objetivos de la ATM y en ese sentido se está trabajando en la mejora de los porcentajes de trámites telemáticos frente a los presenciales. Este impulso empezará a dar resultados más visibles durante 2022, con la entrada del nuevo sistema de gestión y recaudación tributaria. Durante 2021, este tipo de gestiones se han realizado mediante los trámites telemáticos tradicionales, en los que se ha vuelto a constatar un significativo aumento.

Así, el total de trámites y gestiones realizadas en portal y sede en 2021 ha ascendido a un total de 6.361.550, que en comparación con los contabilizados el año anterior supone un aumento del 25,15% sobre unas cifras que ya venían acumulando importantes subidas en años anteriores.

En la tabla, con el desglose por tipo de trámites que se muestra a continuación, se puede comprobar que en 2021 se ha experimentado un fuerte aumento en los trámites telemáticos relacionados con el pago, de forma que en 2021 se han constatado 3.243.407 pagos telemáticos y también un significativo aumento en la consulta general de tributos.

Tipo de trámite	2018	2019	2020	2021	Variación 2021/2020
Pagos	1.842.869	2.019.299	2.161.108	3.243.407	50,08%
Consulta general tributos	769.495	880.608	1.263.127	1.970.419	56,00%
Descarga autoliquidaciones	290.681	301.476	255.859	265.563	3,79%
Domiciliaciones	433.667	426.663	803.481	626.565	-22,02%
Otras gestiones	272.850	586.265	599.510	255.596	-57,37%
Total	3.609.562	4.214.311	5.083.085	6.361.550	25,15%

Trámites por Internet



El trámite web para que los contribuyentes puedan presentar sus autoliquidaciones de IIVTNU se modificó en el segundo semestre, incorporando mejoras que permitían el registro electrónico y el pago telemático, pero lamentablemente, la nueva sentencia del Tribunal Constitucional de octubre de 2021 volvió a requerir la desactivación para la adaptación del programa web y supuso un fuerte descenso en las solicitudes recibidas en los últimos meses del año.

Evolución en la utilización del programa de autoliquidaciones del IIVTNU

	2018	2019	2020	2021	Variación 2021/2020
Total autoliquidaciones IIVTNU pagadas	105.243	99.596	95.379	98.679	3,46%
Autoliquidaciones IIVTNU generadas por Internet y pagadas	49.639	48.864	62.954	59.455	-5,56%
% Núm. autoliquidaciones por Internet	47,17%	49,06%	66,00%	60,25%	-5,75
Importe total autoliquidaciones IIVTNU pagadas	561.053.880	538.044.081	426.272.620	477.806.180	12,09%
Importe autoliquidaciones IIVTNU generadas por Internet y pagadas	284.221.133	272.806.529	275.048.672	282.762.652	0,82%
% Importe autoliquidaciones por Internet	50,66%	50,70%	64,52%	59,18%	-5,34

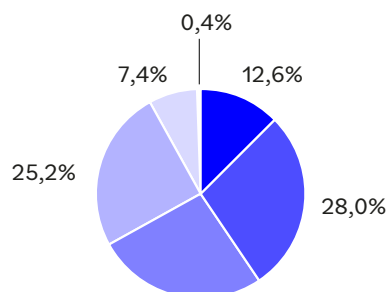
Registro Agencia Tributaria Madrid

La entrada de documentos en el Registro General de la ATM en el año 2021 ha ascendido a un total de 204.349 anotaciones, un 23,39% más que en el ejercicio anterior, de las cuales 50.506 han sido en formato papel y 153.843 en formato digital.

La oficina de Registro de la ATM de la calle Sacramento nº 3 es la primera en volumen de entrada directa en el conjunto de las oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid, con un total de 110.640 documentos (la entrada directa supone el 54 % del volumen de documentación total gestionado por esta oficina). Las oficinas de Registro de la Agencia situadas en las calles Hierro 27, Raimundo Fernández Villaverde 32 y Ramón Power 24, realizaron 9.685, 9.607 y 7.820 anotaciones, respectivamente.

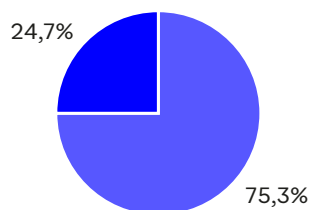
Una vez que en el ejercicio 2020 concluyó el convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para realizar la acreditación oficial para la obtención del certificado de firma electrónica para personas físicas, el registro ha quedado, a los efectos de acreditación de Firma Electrónica, sólo para los Empleados Públicos. En el ejercicio 2021 se acreditó a 460, utilizando para ello al nuevo Prestador de Servicios de Certificación de Sistemas Informáticos Abiertos (SIA).

Canales de presentación formato digital



■ Atención presencial
■ Entradas SIR
■ Rgto. Electrónico
■ Rgto. Ayto. Madrid
■ Correo postal
■ Otros registros

Soporte de la documentación presentada presencialmente



■ Documentos digitalizados
■ Documentos en papel

Las solicitudes que los ciudadanos dirigieron a la ATM siguiendo la codificación establecida en el sistema de registro, se distribuyen de la siguiente forma:

Registro	Entradas	%
Impuesto sobre bienes inmuebles	19.601	9,59
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	37.095	18,15
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	11.645	5,70
Solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en vía ejecutiva	14.550	7,12
Recursos IVTM, multas e ingresos no tributarios	21.987	10,76
Gestión recaudatoria en vía ejecutiva (avales, concursos de acreedores, embargos, etc.)	8.869	4,34
Tratamiento de datos	11.364	5,56
Inspección tributaria	18.558	9,08
Devoluciones, aplazamientos y fraccionamientos en período voluntario	5.187	2,54
Otras materias	55.493	27,16
Total	204.349	100

Atención directa e información

Consultas atendidas

En el año 2021 la ATM ha atendido a través de los diferentes canales 263.033 consultas o peticiones de información efectuadas por contribuyentes, un incremento del 25,14% con respecto al ejercicio anterior.

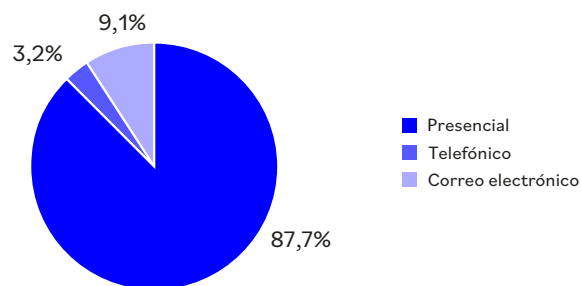
En relación con la atención telefónica, y teniendo en cuenta que la atención de las cuestiones de carácter general está centralizada a través del 010, los datos recogidos son las llamadas atendidas por los servicios tributarios de la Agencia.

Respecto a la atención telemática, se ha producido un descenso del 42,88% con respecto a 2020.

El desglose por canal de atención se refleja en el siguiente cuadro:

Canal de atención	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
Presencial	433.571	160.639	230.746	-46,78%	43,64%
Telefónico	71.629	7.613	8.329	-88,37%	9,40%
Correo electrónico	32.041	41.944	23.958	-25,23%	-42,88%
Total	537.241	210.196	263.033	-51,04%	25,14%

Canales de atención



En el año 2021 se ha atendido directamente en las dependencias de la Agencia a 230.746 contribuyentes, un 43,64% más que en 2020. La evolución desde el año 2019 se refleja en el siguiente cuadro:

Oficina de atención	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
OAIC	420.219	158.400	230.216	-45,22%	45,34%
Otras oficinas de la Agencia	13.352	2.239	530	-96,03%	-76,33%
Total	433.571	160.639	230.746	-46,78%	43,64%

Oficinas de Atención Integral al Contribuyente (OAIC)

Como consecuencia de las medidas sanitarias que han sido necesarias mantener por la prolongación de la situación de pandemia, se ha consolidado el criterio, ya implantado en el 2020, de que todas las atenciones se realicen con cita previa.

Además, a principios de año se produjeron simultáneamente la situación de una ola de pandemia y la borrasca Filomena, que incluso obligó a cerrar las oficinas durante un breve espacio de tiempo (todo el mes de enero en el caso de la de Sacramento 7 por las dificultades de acceso que ésta presentaba).

De ahí que el mantenimiento de la distancia social, la limitación de aforos y la restricción de puestos de atención implicase una reducción de las atenciones producidas durante el primer semestre, pues estas obligan a evitar el contacto interpersonal, lo que se traduce en la necesidad de espaciar las atenciones para evitar interacciones y, en consecuencia, la atención a un menor número de contribuyentes. Situación que, a nivel logístico, supuso una ingente tarea de adecuación del personal a los puestos disponibles, movimiento de previsiones por bajas inmediatas y asignación de tareas en teletrabajo para todo aquel que no disponía de puesto físico para realizar atenciones.

Una vez que la situación mejoró en el segundo semestre, sobre todo tras el período estival, la Comunidad de Madrid publicó la ORDEN 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, que eliminaba las restricciones de aforo. Con ello, y una vez que se realizó el necesario trabajo de rehabilitación de puestos de atención y configuración de equipos (en coordinación con el servicio de prevención e IAM), pudo comenzar a desarrollarse el trabajo con normalidad.

No obstante, la consolidación de la web y la atención no presencial como vía para resolver incidencias (tal y como muestran sus indicadores) ha reducido el desplazamiento de los contribuyentes a las OAIC, considerándose entonces a estas oficinas como el servicio de asistencia tributaria para aquellas cuestiones que exigen una atención cualificada o de especial dificultad técnica. En ese sentido, y aprovechando los conocimientos de los que dispone el personal, se ha colaborado activamente con el Servicio del IIVTNU para comprobar autoliquidaciones y declaraciones, pues dichas tareas podían ser realizadas a distancia. También, y desde que la reiterada STC de 26 de octubre paralizó lo referido al IIVTNU, el trabajo se centró en la colaboración en el IBI para gestionar solicitudes de cambios jurídicos en los inmuebles.

En el cuadro siguiente se reflejan los datos de la atención en las OAIC desglosados por tipo de atención:

Tipo de consulta	Personas atendidas en las OAIC	%	Afluencia media por día	Tiempo medio de espera
Documento de pago	6.955	3,02	29	7' 57"
Registro	52.989	23,02	218	5' 04"
IIVTNU	54.378	23,62	223	2' 44"
IBI/Catastro	38.275	16,63	157	4' 27"
Ejecutiva y embargos	43.282	18,80	178	2' 54"
Aplazamientos y fraccionamientos	13.609	5,91	56	3' 47"
Domiciliaciones	2.869	1,25	12	4' 02"
Otros tributos	17.859	7,76	73	3' 00"
Total	230.216	100	946	3' 53"

Si bien estaba previsto instalar, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre la AEAT y el Ayuntamiento de Madrid, diversos puntos de atención de asistencia en centros municipales, para la presentación de la declaración del IRPF del año 2020, la situación de pandemia ha obligado a realizar esta campaña, y al igual que sucedió en el ejercicio pasado, de manera totalmente telemática en la ATM, vía teléfono, previa autorización de la AEAT. El número de ciudadanos atendidos en la misma ha sido de 18.743. De éstas, 15.827 han correspondido a autoliquidaciones y el resto a solicitudes de información o actuaciones varias (complementarias, duplicados, etc.).

Tiempo medio de espera

El tiempo medio de espera por contribuyente ha sido de 3'53", con un aumento del 20,73% sobre el tiempo medio correspondiente a 2020, siendo debido a que el tipo de consulta, por las situaciones que se han producido en el ejercicio (pandemia, prórrogas, inconstitucionalidad del IIVTNU) ha virado hacia una mayor especialización, que exige mayor tiempo de atención y, en consecuencia, un mayor tiempo de espera hasta que los contribuyentes pueden ser atendidos.

Lógicamente, esa situación ha hecho que el tiempo medio de atención haya aumentado un 13,31%, al pasar de los 11' 16" a los 12'46".

Atención con cita previa

Como ya se ha avanzado, en este ejercicio todas las atenciones se han realizado con cita previa, pues es la vía que permite controlar el aforo y evitar aglomeraciones en la medida de lo posible.

Los tres canales de atención a la ciudadanía/contribuyente del Ayuntamiento de Madrid que permiten concertar dichas citas son:

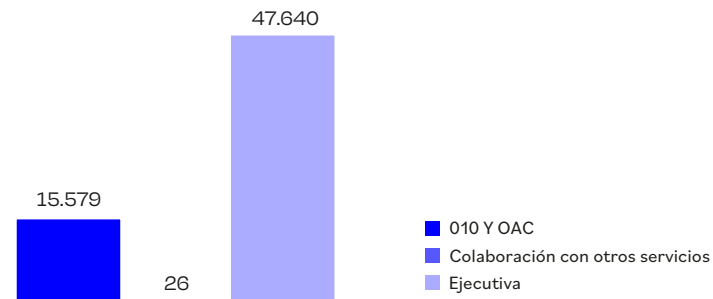
1. Telemático, accediendo al Portal del Contribuyente o a través de los servicios generales de la web municipal www.madrid.es
2. Telefónico, llamando al teléfono 010.
3. Presencial, en cualquiera de las OAIC y Oficinas de Atención a la Ciudadanía de Línea Madrid.

De este modo, en 2021 las OAIC han atendido a 230.216 contribuyentes con cita previa, un 118,80% más que en 2020, pero debe tenerse en cuenta que en aquel ejercicio la atención fue dual, atendándose durante una parte del año también sin cita previa.

Personas atendidas con cita previa	
2017	128.734
2018	123.354
2019	118.777
2020	105.218
2021	230.216

La media de citas diarias atendidas en 2021 ha sido de 946, cuyo desglose por materias y oficinas se recoge en el siguiente cuadro:

Concepto	Personas atendidas	%
IIVTNU	54.378	23,62
IBI/Catastro	34.823	15,13
Ejecutiva	43.282	18,80
Otros tributos	97.733	42,45
Total	230.216	100,00



El tiempo medio de espera de las personas que solicitaron cita previa en 2021 fue de 3 minutos y 53 segundos y el tiempo medio de atención de 12 minutos y 46 segundos.

Atención no presencial. Plataforma de Atención Telefónica y Electrónica

Al haberse mantenido la situación sanitaria de pandemia durante todo el ejercicio, la plataforma ha continuado siendo una de las vías principales de acceso para los contribuyentes, incrementándose un 33,34 % el número de solicitudes de servicio respecto al ejercicio anterior (63.425 vs 47.565).

Dicho crecimiento se ha basado en la consolidación en el uso de los formularios que se implementaron en el ejercicio anterior y la normalización de procesos con los trabajadores del Servicio.

Los cuadros siguientes describen la actividad de la Plataforma en 2021.

Solicitudes de servicios recibidas	
N.º total de servicios recibidos	63.425
N.º total de servicios recibidos del 010 y OAIC	15.579
N.º total de documentos de ejecutiva (web)	47.640
N.º total de documentos colaboración con otros servicios	26
Media por día laborable de servicios recibidos	256

Las categorías de las solicitudes tramitadas por la Plataforma son:

Solicitudes de servicios por categorías	
Información general	342
Recaudación: Domiciliación/SEP/PAC: 207 Otros: 14 Información o emisión de documentos de pago en ejecutiva: 54.326	54.547
Gestión - IBI	2.059
Gestión - IVTM	2.969
Gestión - IIVTNU	3.018
Gestión - OTROS	490

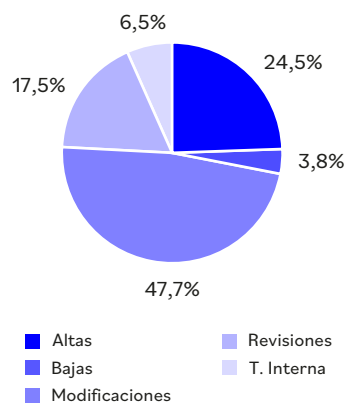
Web, Ayre y Redes Sociales

En 2021 se ha procedido a la revisión de los contenidos publicados tanto en la Web como en la Intranet (Ayre).

Contenidos tributarios publicados en la Intranet o en WEB

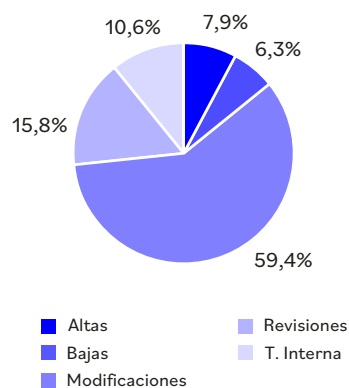
Entorno	Altas	Bajas	Modificaciones	Revisiones	T. Interna	Total
Intranet (Ayre)	1.673	260	3.257	1.192	447	6.829
Redes	99	2	37	1	66	205
Web	2.251	1.801	16.998	4.532	3.023	28.605
Total	4.023	2.063	20.292	5.725	3.536	35.639

Ayre / Tributos-Agencia



La referencia a Web se entiende como una referencia global a todas las páginas en internet del Ayuntamiento de Madrid con información tributaria (Web, Sede y Transparencia).

Web / Portal del Contribuyente



La referencia a Intranet se entiende como una referencia tanto al Área de actividad de Tributos-Agencia de la Intranet, como al nuevo portal del personal jubilado que ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Madrid. (<https://jubilacion.madrid.es>)

En este ejercicio, y puesto que se ha mantenido la situación excepcional, se han incrementado un 156% el número de actuaciones en Web, hasta alcanzar las 28.605, para tener actualizados los 1.651 contenidos con los que cuenta actualmente el Portal de Contribuyente. Este notable incremento ha sido debido, principalmente, a cuatro grandes hitos que han implicado actuaciones de conjunto para poder encauzarlos adecuadamente: la borrasca Filomena, implementación de la nueva estructura en la que se venía trabajando desde 2020, revisión de todos los contenidos para imbricarlos en la nueva estructura y adecuación de todos los contenidos referidos al IIVTNU conforme a la nueva jurisprudencia y normativa.

Respecto a la Intranet (AYRE), se ha continuado con el mantenimiento de los 3.023 contenidos con los que se cuenta actualmente, si bien el trabajo se ha balanceado hacia el anterior apartado. No obstante, se ha creado un nuevo canal, dedicado a la formación, donde se está incluyendo todo el material relativo a la imprescindible formación en SAP TRM, y se ha incorporado numeroso contenido audiovisual para la difusión de todo lo relacionado con este.

Finalmente, y con un porcentaje de trabajo menor, se ha continuado con el mantenimiento de las dos actuaciones que se mantienen respecto a las redes sociales, la vigilancia e intervención en los perfiles de la ATM y la OAIC en Google para dar respuesta a las intervenciones que realizan los usuarios y evitar daños reputacionales, a través de la herramienta Google My Business, y la incorporación en el canal de la ATM en Youtube de aquellos vídeos que puedan ser interesantes para la Agencia, tanto de ámbito promocional, como divulgativo u orientado a una mejor información o atención, habiéndose utilizado, principalmente, para la formación e información sobre SAP.

Nuevo portal Web

Como se ha avanzado en el apartado anterior, en este ejercicio se ha creado un nuevo portal Web (Portal del Contribuyente) ya que era prioritaria la posibilidad de evolución de contenidos en paralelo al desarrollo de los nuevos servicios al contribuyente que deberán incardinarse en SAP TRM. Dados los márgenes temporales existentes y los medios de los que se disponía, se acordó con IAM establecer un modelo de servicio 3, (el básico). Dicho modelo, permitiendo una visualización y gestión independiente de contenidos para la ATM, conlleva la utilización de estilos y contenidos prefijados, de elección por el usuario. Esta tarea ha sido acometida a través de 5 fases:

1. Elección de mapa conceptual, mediante el que se determina la estructura básica del Portal y sus contenidos.
2. Reestructuración de contenidos y creación de nueva estructura conforme al mapa conceptual consensuado con IAM.
3. Creación de nueva biblioteca de imágenes, necesaria para el nuevo formato, tanto de colores base como de identidad corporativa y pictogramas. Es importante señalar que, si bien se prevé que SAP conlleve una Web independiente, que convivirá con el Portal, sí deberá coordinarse con ésta por lo que se han creado también los respectivos para aquel.
4. Creación de la dirección web (<https://agenciatributaria.madrid.es>) y publicación de la nueva sede una vez que se han concluido todos los trámites previos el día 16/08/2021.
5. Creación de un Canal temporal específico para los períodos voluntarios de pago.

Otras actuaciones

Se ha creado el manual de identidad visual para el nuevo Laboratorio Tributario, tanto para establecer el manual de identidad corporativa como para lo referente al imago tipo y los colores de marca.

Dada la complejidad del procedimiento, y con vistas a simplificarlo y normalizarlo con la entrada en SAP, se ha trabajado en los flujogramas de los distintos procedimientos existentes para la generación de formularios, tanto los que poseen WFORM como los que no, de manera que sirvan de partida para los trabajos posteriores en aquel.

También, y en relación con el proyecto SAP, se han creado y realizados dos encuestas de conocimiento del proyecto, una de nivel general de la ATM y la otra específica para determinar el grado de permeabilidad de los vídeos publicados (39 en este ejercicio).

Se ha creado un procedimiento específico para solicitar la creación de direcciones cortas Web, de modo que se puedan referenciar los grandes bloques de una manera mucho más sencilla.

Como consecuencia de la STC de 26 de octubre, se han modificado los contenidos del IIVTNU, primero dando una rápida respuesta a los interrogantes iniciales y después, y una vez que se alcanzaron los necesarios consensos interpretativos y normativos, adecuando los contenidos y formularios a la nueva configuración del impuesto. No obstante, y puesto que la norma ha establecido dos posibilidades de cálculo de la base imponible, sólo se implementaron los contenidos referidos a sistema objetivo, quedando para el año 2022 el real.

Finalmente, se han mejorado los contenidos para facilitar la accesibilidad e incrementar la usabilidad en el calendario tributario y el índice fiscal de calles.

Campañas publicitarias y anuncios

La Agencia Tributaria Madrid ha financiado en 2021 una campaña publicitaria: Domiciliación IBI 2021.

Respecto a esta campaña, en línea con las realizadas en 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, ha tenido como objetivo principal informar a los ciudadanos de las ventajas de domiciliar los tributos municipales, especialmente, al acogerse a alguno de los sistemas de pago que ofrece este impuesto: sistema especial de pago (SEP) y pago a la carta (PAC).

La Campaña se desarrolló entre el 17 y 30 de noviembre de 2021.

Por otra parte, se han publicado en prensa los siguientes anuncios preceptivos:

Anuncio de exposición al público de las matrículas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos y tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por el uso de cajeros automáticos propiedad de las entidades financieras. (9 de marzo).

Anuncio del período voluntario de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por aprovechamiento del dominio público local con paso de vehículos y tasa por aprovechamiento del dominio público local por el uso de cajero automáticos propiedad de las entidades financieras (25 de marzo).

Anuncio de exposición al público del censo del impuesto sobre actividades económicas (24 de mayo).

Anuncio de exposición al público de las matrículas del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, tasa de residuos urbanos de actividades y tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público local (9 de septiembre).

Anuncio del período voluntario de cobro del impuesto sobre bienes inmuebles, del impuesto sobre actividades económicas, de la tasa por ocupación del vuelo, suelo, subsuelo y de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades (28 de septiembre).

Asimismo, se ha publicitado la finalización del periodo voluntario de pago del IVTM y de la tasa por paso de vehículos mediante la inserción de cuñas radiofónica entre el 26 y 31 de mayo de 2021.

Facilidades de pago

Pagos telemáticos

La utilización de la web para pagar las deudas derivadas de sus relaciones con las Administraciones públicas sigue yendo en aumento año tras año. Esta forma de pago cada día se considera más segura y eficiente, ya que permite que el ciudadano pueda cumplir con sus obligaciones sin necesidad de desplazarse. Esta necesidad de evitar desplazamientos innecesarios se ha visto incrementada por la situación de pandemia que estamos viviendo desde principios del año 2020.

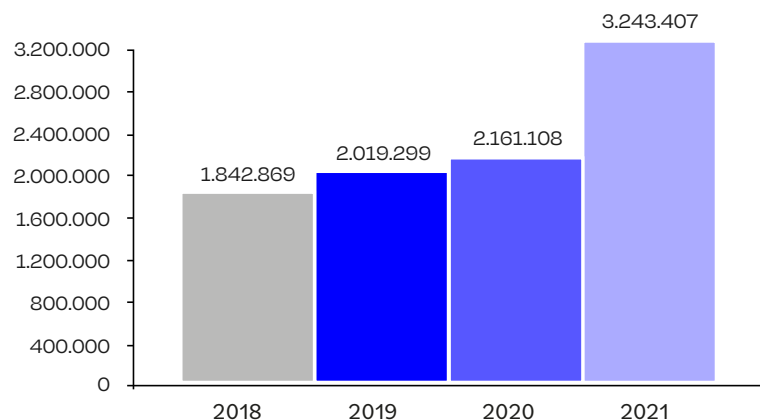
Por tanto, la tendencia en general y de la Administración en particular, debe ir por el camino

de dar más facilidades de pago a través de Internet a los ciudadanos que se relacionan con ella para evitar desplazamientos y pérdidas de tiempo, amén de reducir personal en los servicios de atención presencial.

Esta tendencia se ve plasmada en el número de pagos telemáticos que se han realizado en el año 2021, que han ascendido a 3.243.407. De estos pagos, 970.366 corresponden a tributos pagados en período voluntario, por un importe que sobrepasa los 200 millones de euros.

La ATM lleva años esforzándose en facilitar este medio de pago para todos los tributos y todas las formas de nacimiento de la deuda tributaria, ya sean recibos, liquidaciones o autoliquidaciones. Desde hace unos años se ha implantado este medio de pago a través de la web para pagos de autoliquidaciones de ICIO, IVTM, etc. y el último esfuerzo se ha realizado con la implantación de estos medios de pago para las autoliquidaciones del IIVTNU, pudiendo realizarse la autoliquidación y el pago directamente desde la web.

Número de pagos



El desglose de los pagos telemáticos por concepto y la comparativa con el año 2020 se reflejan en los siguientes cuadros:

Número de pagos telemáticos

	Banca Electrónica	Tarjeta	Certificado Digital	Total
Recaudación voluntaria	78.827	833.956	57.583	970.366
Recaudación ejecutiva	12.513	97.874	4.939	115.326
Multas	45.725	739.625	32.236	817.586
Resto	0	1.340.129	0	1.340.129
Total	137.065	3.011.584	94.758	3.243.407

Pagos telemáticos

	N.º de pagos 2020	N.º de pagos 2021	Variación 2021/2020	Importes 2020	Importes 2021	Variación 2021/2020
Recaudación voluntaria	867.099	970.366	11,91%	177.327	200.170	12,88%
Recaudación ejecutiva	74.398	115.326	55,01%	27.134	38.768	42,88%
Multas	637.545	817.586	28,24%	32.939	43.666	32,57%
Resto	582.066	1.340.129	130,24%	5.690	10.567	85,71%
Total	2.161.108	3.243.407	50,08%	243.090	293.171	20,60%

Importes en miles de euros

Domiciliaciones bancarias

La domiciliación bancaria constituye una forma de pago muy atractiva por el porcentaje de recaudación que supone, siendo la más alta en cuanto a las formas de pago. En la actualidad, en el Ayuntamiento de Madrid sólo se contempla este medio de pago, con algunas excepciones como el SER, para las deudas provenientes de tributos periódicos mediante el cobro a través de recibo, quedando excluidas de esta figura otras formas de exacción de las deudas, como son las liquidaciones y las autoliquidaciones.

Hay que destacar los trabajos que se están realizando en la ATM para extender esta forma de pago al resto de las deudas, con lo que cabe presumir con la implantación de SAP TRM, que en un futuro muy próximo se podrán pagar por este medio las deudas procedentes de liquidaciones y autoliquidaciones.

No obstante, en la actualidad sigue siendo la principal forma de pago a la que hay que caminar para el cobro de los tributos periódicos.

Durante el año 2021 se ha seguido manteniendo la constante evolución de las domiciliaciones bancarias, siendo el volumen total de domiciliaciones de 2.452.538, frente a 2.378.473 del año 2020.

Domiciliaciones bancarias

TRIBUTO	Recibos 2019	% sobre matrícula	Recibos 2020	% sobre matrícula	Recibos 2021	% sobre matrícula	Variación % sobre matrícula 2021/2019	Variación % sobre matrícula 2021/2020
IVTM	581.707	32,69	588.410	32,81	613.932	33,94	1,25	1,13
IBI	1.624.609	73,80	1.669.614	75,32	1.708.892	76,65	2,85	1,33
IAE	15.532	43,38	17.124	46,06	18.155	48,10	4,72	2,04
T. Ocupación	135	71,05	140	73,48	146	79,35	8,30	5,87
TPV	31.222	61,17	32.699	63,59	34.158	66,12	4,95	2,53
TRUA	59.610	39,00	69.163	45,32	75.952	50,04	11,04	4,72
TCA	980	62,03	1.323	89,27	1.303	90,68	28,65	1,41
Total	2.313.795	54,80	2.378.473	55,93	2.452.538	57,29	2,49	1,36

En cuanto a las domiciliaciones complementarias de período voluntario, sistema que posibilita la domiciliación de los tributos periódicos dentro de su período voluntario de pago y surte efecto en el mismo período en que se domicilia, sigue siendo un mecanismo eficaz por el que se potencia la domiciliación como forma de pago. Hay que tener en cuenta que no todas las domiciliaciones realizadas en este período se envían para su cargo domiciliado, sino que las que se hayan pagado en período voluntario por otros medios no se envían al banco, para evitar duplicidades en el cobro. En el siguiente cuadro se muestran las enviadas al cobro y su importe.

Domiciliaciones complementarias

TRIBUTO	Recibos 2020	Recibos 2021	Variación 2021/2020	Importe 2020	Importe 2021	Variación 2021/2020
IVTM	39.764	46.072	15,86%	3.009.747	3.408.381	13,24%
IBI	36.238	30.169	-16,75%	27.444.046	20.403.181	-25,66%
IAE	1.308	905	-30,81%	2.505.997	1.873.804	-25,23%
TPV	591	833	40,95%	414.269	456.092	10,10%
TRUA	4.406	3.046	-30,87%	1.250.334	668.926	-46,50%
TCA	355	1	-99,72%	121.139	154	-99,87%
TOcupación	2	2	0,00%	38	38	0,00%
Total	82.664	81.028	-1,98%	26.538.553	26.810.576	1,03%

Sistema Especial de Pago fraccionado con domiciliación bancaria (SEP)

Desde la implantación del sistema de Pago a la Carta ha ido disminuyendo progresivamente el número de recibos adscritos al SEP, por el cambio al otro sistema que permite una mayor flexibilidad en los pagos y otorga un mayor porcentaje de bonificación. Esto lleva, como consecuencia, una bajada en la recaudación a través de este sistema en beneficio del PAC. No obstante, en el año 2021 se observa un aumento en el número de recibos acogidos y pagados a través de este sistema.

En el siguiente cuadro se muestra la comparativa con los dos años anteriores.

Sistema Especial de Pago

Recibos pagados	2019	2020	2021	Variación 2021/2019	Variación 2021/2020
IBI	399.852	393.196	400.605	0,19%	1,88%

Sistema de pago a la carta (PAC)

El acogimiento a este sistema de pago sólo se contempla para el IBI y la TRUA. Aunque la idea originaria era hacerlo progresivamente extensivo a otros tributos, como el IVTM, a medida que la informática lo permitiese. Esta modalidad de pago, al permitir fraccionarlo a

través de pagos anticipados y obtener la máxima bonificación legal, el 5% sobre la cuota, su adhesión va incrementándose cada año.

En la emisión de enero de 2022 se han contabilizado 417.501 altas PAC (incluidos 74 con cuota cero), que integran 627.726 recibos de IBI y 18.518 recibos TRUA.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución y el porcentaje de incremento respecto del ejercicio 2021, diferenciando por tipos de plan, periodicidad y recibos de IBI y TRUA incluidos. Puede apreciarse el incremento, respecto al ejercicio anterior, de un 3,46 %.

Pago a la carta

Tipo de plan	Periodicidad	N.º de contribuyentes		Recibos IBI		Recibos TRUA	
		2020 (efecto 2021)	2021 (efecto 2022)	2020 (efecto 2021)	2021 (efecto 2022)	2020 (efecto 2021)	2021 (efecto 2022)
Máximo ahorro	Mensual	194.486	202.033	287.983	298.545	7.239	7.842
	Bimestral	38.289	39.136	54.895	56.160	1.253	1.320
	Trimestral	63.291	65.063	95.686	98.566	2.371	2.533
	Semestral	104.407	107.978	164.298	170.118	6.207	6.722
Plan Personalizado	Mensual	1.536	1.649	2.056	2.223	26	31
	Bimestral	245	252	307	318	8	7
	Trimestral	363	376	497	513	7	8
	Semestral	931	1.014	1.189	1.283	54	55
Total		403.548	417.501	606.911	627.726	17.165	18.518
Incremento anual		3,46%		3,43%		7,88%	

Aplazamientos y fraccionamientos de pago

Los datos que se reflejan en período voluntario se refieren a la totalidad de los expedientes tramitados durante el ejercicio. En el año 2021 se sigue manteniendo la tendencia a la baja en el número de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos que ya se venía observando en los últimos años.

Por lo que respecta a las deudas fraccionadas en período ejecutivo se distinguen dos conceptos, las “entregas a cuenta”, que se refieren a aquellos casos en los que, voluntariamente, el deudor realiza ingresos con los que cancela parcialmente la deuda total, lo que implica un fraccionamiento de pago de la deuda sin que medie la tramitación de expediente, y las solicitudes explícitas de fraccionamiento.

En 2021 se ha consolidado la tendencia a la mejora en la gestión de los fraccionamientos y aplazamientos de pago en ejecutiva añadiendo nuevos recursos a la nueva aplicación informática implementada en ejercicios anteriores y que permite el cobro mediante domiciliación bancaria.

Aplazamientos y fraccionamientos

		2018	2019	2020	2021	Variación 2021/2020
Período voluntario	Aplazamientos	710	2.525	1.460	2.169	48,56%
	Fraccionamientos	8.628	10.100	8.268	6.386	-22,76%
Período ejecutivo	Fraccionamientos	22.872	23.790	11.994	15.814	31,85%
Total		32.210	36.415	21.722	24.369	12,19%

Entregas a cuenta

	2018	2019	2020	2021	Variación 2021/2020
Entregas a cuenta	99.886	61.263	37.617	42.277	12,39%

1.6. ACTIVIDAD FINANCIERA

2021 un año marcado por la recuperación tras la pandemia de la COVID-19 y por el impacto de la nueva jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre el IIVTNU:

Aprobación de beneficios fiscales en tributos municipales para atenuar los efectos negativos de ciertos sectores económicos

Importante avance de la vacunación y mayor dinamismo en la actividad económica

El IIVTNU experimenta un fuerte crecimiento en 2021, pero sufre el parón derivado de la STC de 26 de octubre y la nueva normativa para adaptar el cálculo del impuesto a dicha sentencia

Mantenimiento del criterio de devengo para presupuestar las previsiones del 2021

Cambio respecto al criterio de caja o recaudación líquida (2013/2019)

Ingresos totales liquidados

5.421,5

millones de euros

662,1

millones de euros más que en 2020

Ingresos corrientes cobrados

4.691,6

millones de euros

340,2

millones de euros más que en 2020

92%

recaudación, superior en 0,5 puntos

Ingresos corrientes liquidados

5.099,5

millones de euros

345,8

millones de euros más que en 2020

102,05%

de ejecución

Impuestos

2.417,2

millones de euros

105,3

millones de euros más que en 2020

Participación en los ingresos del estado

1.795,7

millones de euros

Impacto presupuestario por medidas fiscales 2021

-5,5

millones de euros

Impacto adicional por beneficios fiscales frente a la COVID-19

-57,5

millones de euros

Total de beneficios fiscales

-254,7

millones de euros

Durante el año 2021 la actividad financiera desarrollada por la Agencia Tributaria Madrid ha continuado su doble vertiente de seguimiento de la ejecución de ingresos presupuestados para el año, así como de evaluación fiscal y planificación presupuestaria de los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Madrid, en particular con motivo de la realización de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2022 y el propio Presupuesto para 2022.

En cuanto a la planificación presupuestaria, debe destacarse que la presupuestación de ingresos corrientes vuelve a plasmarse en términos de devengo, como en el ejercicio anterior, de manera que los importes consignados en las Líneas Fundamentales del Presupuesto y el Presupuesto para 2022 son la estimación de los recursos que se espera reconocer en el ejercicio, es decir, de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para 2022.

La utilización del criterio de devengo para las previsiones del ejercicio 2022 supone un cambio respecto al criterio de caja o recaudación líquida con el que el Ayuntamiento de Madrid aprobó los presupuestos desde 2013 a 2019, habiendo consistido básicamente dicha presupuestación en aplicar, a las cuantías de los ingresos presupuestados por devengo, los porcentajes de recaudación calculados por la ATM con datos de liquidaciones anteriores.

Respecto a la ejecución de ingresos del ejercicio 2021 y su comparación con los del ejercicio anterior, es preciso resaltar que los correspondientes a 2021 están afectados por dos circunstancias:

- En primer lugar, es preciso resaltar que, en los ingresos de 2021, tras un primer trimestre todavía influido por la situación epidemiológica derivada de la COVID-19 y por las restricciones establecidas por las autoridades, se ha apreciado una mejora sustancial respecto a los del ejercicio 2020, con un mayor dinamismo en la actividad económica, en buena parte debido al buen ritmo de avance de las campañas de vacunación.
- No obstante, también hay que indicar que esta mejoría no ha supuesto una vuelta a los resultados anteriores a la pandemia. Por ello, y al igual que se realizó en el ejercicio 2020, el Ayuntamiento de Madrid aprobó para 2021 diversos beneficios fiscales con el objetivo de atenuar los efectos negativos en los sectores económicos de la ciudad más castigados por la pandemia.
- En segundo lugar, es necesario señalar que los porcentajes de ejecución de 2020 y 2021, que indican el grado de avance de las previsiones de ingresos en cada uno de los ejercicios, resultan homogéneos al haberse aprobado las previsiones de dichos ejercicios en términos de devengo, mientras que en 2019 se aprobaron en términos de caja o recaudación líquida, formulación empleada desde el ejercicio 2013 hasta el referido de 2019.

Así, el total de derechos reconocidos netos ha ascendido a 5.421,52 millones de euros (de ahora en adelante, y solo en este apartado, se utilizará la forma reducida M€), frente a 4.759,39 M€ en 2020, lo que supone una variación positiva de 662,13 M€. De estos ingresos totales, los más importantes son los ingresos de naturaleza corriente (capítulos 1 al 5) al ascender sus derechos netos en 2021 a un total de 5.099,52 M€, con un porcentaje de ejecución del 102,05% y una variación positiva de 345,76 M€ en relación con el ejercicio 2020.

Las medidas aprobadas para 2021 en los tributos municipales han sido las siguientes:

- En el IBI, se ha modificado el tipo de gravamen general, pasando del 0,479% al 0,456%; se ha ampliado la bonificación por instalación de sistemas para el aprovechamiento de la energía solar: por un lado, se incrementa del 25% al 50% el porcentaje de bonificación aplicable a los inmuebles de uso distinto al residencial y, por otro, se aumenta el porcentaje fijado como límite al beneficio fiscal, quedando establecido en el 30% del coste de ejecución material de la instalación para todos los usos; y se ha establecido, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021, una bonificación del 25% sobre la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos bienes inmuebles de naturaleza urbana cuando el uso catastral corresponda a "Ocio y Hostelería", "Comercial", "Espectáculos" o "Cultural", incrementándose al 50% cuando se trate de inmuebles de las modalidades Hoteles, hostales, moteles y aparthoteles, bungalows.
- En IAE, se han aprobado tres bonificaciones: la primera, con vigencia exclusiva para 2021, del 25% de la cuota del impuesto, aumentando al 50% para los sujetos pasivos que tengan menos de diez trabajadores a su cargo al 1 de enero de 2021 y cuando la actividad desarrollada corresponda a determinados grupos de la agrupación 68 "Servicios de hospedaje"; la segunda, del 50% de la cuota del impuesto (máximo permitido por la ley) por la utilización de energías renovables para los sujetos pasivos que utilicen para autoconsumo energías renovables (energía solar o geotermia); y, la tercera, de hasta el 50% de la cuota para aquellos sujetos pasivos que acrediten respecto a sus trabajadores que disponen de un plan de transporte para centros de trabajo ubicados en el término municipal de Madrid, o que hayan adquirido para los mismos el abono transporte personal de carácter anual (10%, 25%, 40% y 50% de bonificación en función del número de trabajadores de la empresa afectados por el plan de transporte).
- En la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades (TRUA) se ha aprobado una reducción del 25%, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021, a los inmuebles sujetos a la tasa que tengan un uso catastral "Comercial", "Cultural", "Espectáculo", "Ocio y Hostelería" e "Industrial", incrementándose al 50% cuando se trate de inmuebles de las modalidades Hoteles, hostales, moteles y aparthoteles, bungalows.

- En la tasa por terrazas, puestos y otros aprovechamientos: se ha establecido, con efectos exclusivos para 2021, una reducción del 100% en las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas de los epígrafes D) “Puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos”, E) “Terrazas”, F) “Ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas”, y K) “Distribución gratuita de prensa”.

Por otra parte, para comparar las cifras de ingresos de los ejercicios 2020 y 2021 es preciso tener en cuenta las siguientes contingencias:

- El hecho más relevante en 2021 es el referido al IIVTNU (impuesto de plusvalía), cuyos ingresos se han visto afectados negativamente por la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre, que ha declarado la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1 segundo párrafo, 107.2 a) y 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el cambio normativo efectuado a tal efecto por el Gobierno de la Nación a través del Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, para adaptar dicho texto refundido a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Esta contingencia ha determinado la imposibilidad de realizar las distintas declaraciones, autoliquidaciones y liquidaciones del impuesto hasta que los sistemas de informática tributaria municipal han sido adaptados a la nueva normativa.
- Respecto a la participación en los ingresos del Estado, hay que señalar que en 2021 se ha aprobado Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 lo que no se produjo en 2020 y supuso que las entregas a cuenta se mantuvieran iguales a las de 2019. Además, en 2020 se produjo el reintegro de parte de la liquidación definitiva de 2017.
- En 2021 se ha contabilizado la compensación de colegios concertados correspondiente al ejercicio 2019, mientras que en 2020 no se percibió importe alguno por este concepto.
- En 2021 se han disminuido los ingresos del vertedero por la entrada en funcionamiento del Complejo Medioambiental de reciclaje de Loeches para su utilización por parte de los municipios de la Mancomunidad del Este, municipios que durante la construcción del citado complejo utilizaron de manera excepcional el vertedero de Valdemingómez.
- En 2021 el Ayuntamiento de Madrid ha percibido una subvención en concepto de ayuda extraordinaria a la prestación del servicio de transporte público de titularidad de la entidad local por la reducción de ingresos como consecuencia de la crisis de la COVID-19.
- En 2021 se ha percibido una transferencia del Plan de choque en Dependencia 2021-2023.
- En 2020 se reconocieron los ingresos correspondientes al Canon de transporte turístico y en 2021 no se ha registrado importe por este concepto.

Por capítulos de ingresos corrientes, presentan variaciones positivas los Impuestos Directos (capítulo 1), los Impuestos Indirectos (capítulo 2), las Tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulo 3) y las Transferencias corrientes (capítulo 4), siendo negativos los Ingresos Patrimoniales (capítulo 5).

En los impuestos directos (capítulo 1), los derechos netos de 2021 han aumentado un 3,93% respecto al ejercicio 2020, pasando de 2.387,72 M€ a 2.481,46 M€, debido fundamentalmente al incremento en el IIVTNU, y en menor medida en IBI urbana, IRPF e IAE:

- En la cesión del IRPF los derechos reconocidos han ascendido a 166,22 M€, un 4,27% superiores a 2020, debido a las superiores entregas a cuenta percibidas en el ejercicio, que compensan la menor liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2019 respecto a la de 2018.
- En IBI urbana, los derechos aumentan un 2,02% (29,17 M€) al pasar de 1.444,68 M€ en 2020 a 1.473,85 M€ en 2021, dado que la adaptación anual de las bases liquidables a los valores catastrales de la Ponencia de Valores aprobada en 2011 ha compensado los menores ingresos motivados por las modificaciones fiscales (reducción del tipo de gravamen y bonificaciones).
- Por otra parte, se mantiene el sistema de pago a la carta (PAC), implantado en 2013 para facilitar el pago fraccionado del IBI (mediante el pago mensual, bimestral, trimestral y semestral), y en el cual las inscripciones en la matrícula del IBI de 2021 se incrementan en un 5,48% respecto a 2020.
- En el IVTM, los derechos reconocidos ascienden a 146,05 M€, con un descenso de 1,48 M€ respecto al año 2020, debido a la disminución del importe de la matrícula, básicamente como consecuencia del progresivo cambio de vehículos, reduciéndose el número de los de mayor potencia fiscal y aumentando los bonificados por razones medioambientales.
- En relación al IIVTNU, los derechos netos alcanzan los 512,13 M€, importe superior en 59,37 M€ al registrado en 2020, y cuya variación se debe, fundamentalmente, al efecto rebote respecto a la importante caída de derechos que se produjo en el año 2020 como consecuencia de la adopción por las autoridades de medidas extraordinarias de limitación de la movilidad de las personas y de suspensión de actividades en diferentes sectores económicos, que se pusieron en marcha para detener la transmisión de la COVID-19.

- En el IAE, los derechos netos pasan de 130,52 M€ en 2020 a 131,05 M€ en 2021, donde el menor importe de la matrícula del impuesto en 2021, que incluye las bonificaciones aprobadas, y de los menores ingresos por las cuotas provinciales, ha venido a compensarse con el mayor importe de las liquidaciones de gestión y de las cuotas por telefonía móvil.

En cuanto a los impuestos indirectos (capítulo 2), los derechos netos aumentan un 9,85%, al pasar de 175,42 M€ en 2020 a 192,70 M€ en 2021. Esta variación positiva se corresponde con el incremento de los derechos del ICIO, pasando de 83,65 M€ en 2020 a 101,97 M€ en 2021, como consecuencia de la progresiva vuelta a la normalidad que se ha producido en 2021, tras un ejercicio 2020 marcado por la suspensión de actividades establecida por las autoridades para frenar la expansión del coronavirus.

En el IVA e II.EE. los derechos disminuyen en 1,05 M€, pasando de 91,78 M€ en 2020 a 90,73 M€ en 2021. Esta variación se produce fundamentalmente por el IVA, impuesto en el que, a pesar de presentar una liquidación definitiva de 2019 ligeramente superior a la del ejercicio anterior, tiene en 2021 unas entregas a cuenta con una variación interanual negativa.

En relación con las tasas y otros ingresos (capítulo 3), los derechos netos presentan una variación positiva de 124,07 M€, al pasar de 505,28 M€ en 2020 a 629,34 M€ en 2021. Esta importante variación positiva, como se ha señalado anteriormente, viene motivada por el mayor dinamismo de la actividad económica en 2021 debido fundamentalmente al buen ritmo de avance de las campañas de vacunación, tras un primer trimestre todavía muy influido por la situación epidemiológica derivada de la COVID-19 y las consiguientes restricciones establecidas por las autoridades (así como por la tormenta Filomena).

Los ingresos más destacados de este capítulo son los siguientes:

- Tasa de gestión de residuos de actividades, con derechos netos por 33,90 M€, correspondiendo 33,34 M€ a su matrícula. Con una disminución de 6,21 respecto al año 2020 como consecuencia de la reducción establecida con la finalidad de contribuir a paliar los negativos efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19 en determinados sectores muy castigados.
- Ingresos por vertederos con derechos por 3,73 M€, con una disminución de 4,74 M€ respecto a 2020 que se produce como consecuencia de que el Parque de Valdemingómez ha dejado de recibir residuos de los municipios de la Mancomunidad del Este desde abril de 2021, una vez que tuvo lugar la entrada en funcionamiento de la nueva planta en Loeches.
- Tasa por mantenimiento del servicio de bomberos, cuyos derechos netos por 18,36 M€ aumentan 1,44 M€ respecto al año anterior.

- Ingresos por la prestación de servicios urbanísticos (licencias urbanísticas y de primera ocupación, así como otras prestaciones urbanísticas), con derechos por 14,14 M€.
- Ingresos de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública, con 8,90 M€.
- Ingresos por tasas del servicio de estacionamiento regulado (SER), cuyos derechos por 67,50 M€ suponen un incremento de 9,05 M€ sobre 2020. Este aumento de los ingresos se produce por la mejora de los niveles de actividad y consecuentemente de movilidad en la ciudad, a diferencia del ejercicio 2020 en el que las restricciones establecidas por las autoridades para frenar el avance de la COVID-19 limitaron de forma significativa los desplazamientos.
- Tasa por paso de vehículos con derechos reconocidos que ascienden a 28,63 M€, 0,81 M€ menos que en el ejercicio anterior.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por empresas explotadoras de servicios de suministro, con unos derechos netos por 37,35 M€, lo que supone en términos absolutos una disminución de 0,99 M€ respecto al ejercicio anterior.
- En las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones, los derechos reconocidos en los subconceptos relativos a telefonía móvil y fija ascienden a 8,36 y 10,18 M€. La cuestión más relevante en relación con estos ingresos es la continuación del proceso de regularización de estas tasas tras haberse detectado que en la cuantificación de las cuotas tributarias se habían utilizado datos incorrectos de los metros lineales empleados.
- Los ingresos de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas presentan derechos reconocidos negativos -0,07 M€. Este importe negativo de los ingresos por terrazas se ha producido como consecuencia del Acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2020, que modificó la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y que estableció, con efectos exclusivos para 2021, una reducción del 100% en las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas. Esta reducción no difiere de la que el Ayuntamiento de Madrid había aprobado por Acuerdo de Pleno de 29 de septiembre para el ejercicio 2020.
- Ingresos por la compensación de Telefónica, por 16,31 M€.
- Los ingresos por la tasa de utilización privativa del dominio público a través de puestos presentan derechos reconocidos negativos en 2021 por -0,03 M€. Al igual que en terrazas, para paliar los negativos efectos económicos de la COVID-19, el Ayuntamiento aprobó para 2021, mediante modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa

una reducción del 100% en la cuota de la tasa aplicable de oficio (reducción también aprobada en 2020).

- Ingresos por otros aprovechamientos con unos derechos reconocidos de 3,30 M€ frente a los 3,69 M€ de 2020. Al igual que para terrazas y puestos, el Ayuntamiento aprobó para el ejercicio 2021 una reducción del 100% para el ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas y para la distribución gratuita de prensa (epígrafes F) y K) de la Ordenanza que se recogen en este subconcepto).
- Ingresos del precio público por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas municipales, con unos derechos reconocidos por 18,69 M€, representa un incremento de 4,99 M€ respecto a 2020 (año afectado por la suspensión de actividades en las piscinas y centros deportivos para evitar la expansión del coronavirus y cuya reapertura tuvo lugar a partir de junio). No obstante, hay que destacar que, a pesar de la mejora de la ejecución respecto a la del ejercicio anterior, todavía se está lejos de alcanzar el nivel de ingresos previo a la pandemia.
- Ingresos del precio público por talleres culturales, ascienden a 5,77 M€, similar importe que el ejercicio anterior.
- Ingresos por venta de efectos inútiles ascienden a 9,09 M€ con un importe superior en 8,03 M€ respecto a 2020.
- Los ingresos por pagos indebidos de ejercicios anteriores ascienden a 40,18 M€, correspondiendo 36,60 M€ a retenciones de seguros sociales, mientras que en 2020 se habían reconocido 24,23 M€ de los que 20,44 M€ correspondían a retenciones de seguros sociales.
- Ingresos por infracción de la ordenanza de circulación, con unos derechos netos por 131,13 M€, importe superior en 18,36 M€ al de 2020, ejercicio en el que los ingresos por multas de circulación se vieron afectados tanto por las restricciones de movilidad establecidas por las autoridades como por el descenso del tráfico viario derivado de la caída de la actividad económica por la pandemia.
- Ingresos por otras multas y sanciones, que ascienden a 16,42 M€.
- Ingresos derivados de la recaudación ejecutiva, que totalizan 57,16 M€, integrados por los recargos ejecutivo y de apremio, así como por los intereses de demora.
- Ingresos por aprovechamientos urbanísticos, con derechos netos de 8,11 M€.
- Ingresos por el sistema de gestión de envases, con derechos por 42,90 M€.

Por lo que respecta a las transferencias corrientes (capítulo 4), los derechos ascienden a 1.701,49 M€, presentando un aumento de 110,82 M€ respecto a los datos del ejercicio anterior. El principal ingreso del capítulo es el Fondo Complementario de Financiación, cuyos derechos en 2021 ascienden a 1.538,77 M€, con un incremento de 41,67 M€ respecto a 2020, motivado por la liquidación definitiva del ejercicio 2019.

Del resto de transferencias destacan los correspondientes a la transferencia de la Comunidad de Madrid por Plan Concertado y Dependencia (por 108,10 M€) y a la ayuda del Estado a la prestación del servicio de transporte público de titularidad de la entidad local por la reducción de ingresos como consecuencia de la crisis de la COVID-19 (45,40 M€). En menor medida, destacan los ingresos de la Comunidad de Madrid para actuaciones relacionadas con la COVID-19 (siendo su importe inferior a 2020 en 10,22 M€), para el Centro ocupacional Villaverde y para atención social primaria y otros programas de servicios sociales (2,54, 1,21 y 1,55 M€, respectivamente), así como las transferencias del Estado por compensación de beneficios fiscales y del Pacto contra la violencia de género (0,61 y 0,61 M€), y los ingresos del Foro de empresas (0,88 M€).

En cuanto a los ingresos patrimoniales (capítulo 5), se han reconocido derechos por 94,52 M€ con un grado de ejecución del 83,80%. Esta ejecución obedece, fundamentalmente, a los menores ingresos por dividendos de sociedades no dependientes y por el canon de transporte turístico (4,03 y 2,08 M€ menos que en el ejercicio anterior), compensados en buena parte por los superiores ingresos en dividendos de entidades dependientes y en el canon de columnas informativas, con mayores ingresos de 1,43 y 3,90 M€, respectivamente.

El principal ingreso del capítulo procede de los dividendos de sociedades dependientes del Ayuntamiento, tanto por Madrid Calle 30, S.A. como por Mercamadrid, S.A. con 43,87 y 1,99 M€, respectivamente. Destacan también los ingresos por dividendos de la sociedad no dependiente Canal de Isabel II Gestión, S.A. (15,48 M€ correspondiendo 6,17 M€ al ejercicio 2020 y 9,32 M€ a cuenta de los dividendos de 2021), los cánones de columnas informativas, de aparcamientos, de instalaciones deportivas en distritos y de quioscos en parques y jardines (con 13,81, 4,86, 1,18 y 0,98 M€, respectivamente), así como los derechos de superficie con contraprestación periódica (6,81 M€).

Finalmente, y en lo que respecta a los ingresos por operaciones de capital y financieras (capítulos 6 al 9), en 2021 totalizan casi 322 M€, lo que supone 316,37 M€ más que en 2020, debido principalmente a las operaciones de endeudamiento que se han autorizado para este ejercicio. El capítulo 6 aumenta en 23,95 M€, debido al mayor importe de ejecución de venta de parcelas; y, el capítulo 7 presenta un incremento de 32,41 M€, principalmente motivada por las mayores transferencias de los Organismos Autónomos.

Por último, el capítulo 9 recoge 260 M€ por operaciones de crédito debidamente autorizadas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda.

1.7. ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección

Prórrogas de bonificaciones y reducciones para paliar los efectos de la crisis económica originada por la COVID-19

Prórroga de la reducción del 100% en la Tasa por ocupación mediante puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos (Epígrafe D).

Continuación en 2022 de algunos beneficios y reducciones establecidos en 2021

IAE

Se prorroga la bonificación por inicio de actividad para el ejercicio 2022.

Se prorroga la bonificación por creación de empleo para el ejercicio 2022.

Se aplica de forma permanente la bonificación de hasta el 50% por el establecimiento de un plan de transporte en los mismos términos y condiciones en los que se venía reconociendo en virtud de prórrogas anuales.

Medidas en materia de fiscalidad verde

IBI e IAE

Incremento de la bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento de energías renovables que durante los tres años siguientes a la finalización de la instalación podrán disfrutar los inmuebles en los que se ha acometido tal instalación, pasando de una bonificación anual con un límite equivalente al 30% del coste de ejecución material de esa instalación a una con un límite del 50%, quedando, eso sí, condicionado el cómputo total de la bonificación al 95% del coste de dicha ejecución material.

Tasa SER

En cumplimiento al artículo 52.2.e) de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, se introducen los pertinentes recargos que por razones de contaminación deberán aplicarse sobre las correspondientes tarifas.

Incremento de la reducción de las tarifas de los vehículos con distintivo “ECO” hasta el 75% (antes 50%) y aplicación de un recargo del 20% sobre las tarifas de los vehículos con distintivo “B”.

Con motivo de la crisis sanitaria producida por la COVID-19, la ATM acometió, desde principios de marzo de 2020, una serie de reformas en distintas ordenanzas fiscales con objeto de paliar los efectos de la misma y reducir la carga tributaria en aquellos sectores que se vieron más afectados. Dichas reformas, que entraron en vigor durante el ejercicio 2020 y que se prorrogaron para el ejercicio 2021, no se han mantenido, salvo alguna excepción aislada a la que nos referiremos, para ejercicio 2022.

A continuación, se detallan los principales cambios normativos llevados a cabo, así como su entrada en vigor.

Para su entrada en vigor a partir del 1 de julio de 2021:

- Acuerdo Plenario de 28 noviembre de 2007 por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en los Viveros de Empresas.

Como consecuencia de la persistencia de la crisis sanitaria durante el año 2021, tanto el Gobierno de la Nación como las distintas Comunidades Autónomas se vieron obligadas al mantenimiento de distintas medidas restrictivas que hacían prever que el crecimiento económico del país iba a ser menor al previsto inicialmente. Por esa razón, se propuso una nueva reducción de un 100% en el importe del precio público a abonar por el acceso a los servicios que se prestan en los viveros de empresas, siempre y cuando las personas emprendedoras se comprometían a permanecer (o hayan estado anteriormente) en los despachos de los viveros de empresas, al menos, un año más, salvo que existiera causa debidamente justificada por la que la empresa se viera en la necesidad de tener que renunciar a su condición de beneficiario.

La nueva reducción introducida se articula en una doble modalidad: por un lado, se extiende la prórroga a los beneficiarios del servicio que se presta en los viveros de empresas que ya hubieran disfrutado de la anterior reducción del 100% contenida en la letra c) del apartado 4 hasta el 31 de diciembre de 2021 y, por otro, se concede una reducción única del 100% duradera hasta el 31 de diciembre de 2021 para aquellos beneficiarios del servicio que no habiendo disfrutado de la reducción anterior, por haber sido declarados beneficiarios con posterioridad al 31 de diciembre de 2020, hayan obtenido tal condición con anterioridad al 31 de diciembre de 2021.

Para su entrada en vigor a partir del 2 de octubre de 2021:

- Acuerdo Plenario de 22 de diciembre de 2010 por el que se acuerda el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños.

Son varias las modificaciones que se han propuesto.

- En primer lugar, se han modificado los apartados 5 y 11 del Anexo del Acuerdo referidos a los supuestos de no sujeción a los precios y la relación de actividades y de centros deportivos respecto de los que resulta de aplicación la no sujeción (atletismo, natación y musculación en centros deportivos de gestión directa municipal). En ambos casos, se propone la inclusión como sujetos no obligados al pago a quienes acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 45.6 del Acuerdo Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, esto es, a los empleados públicos a los que se les ha recomendado la realización de ejercicio físico por el Departamento de Salud Laboral.

- Por otro lado, con el fin de promocionar el béisbol, así como de ofrecer a los clubes deportivos de esta modalidad deportiva un apoyo extraordinario para afrontar los actuales tiempos de pandemia, se propone la modificación de las condiciones particulares de la tarifa 6, de tal manera que la actual tarifa prevista para una hora de uso del campo de fútbol 11, rugby o béisbol sea válida hasta para un máximo de tres horas cuando se trate del uso de un campo de béisbol en consideración a la extensa duración de los partidos de este deporte (cercana a las 3 horas).

- Otra modificación introducida ha sido la incorporación del vóley playa como deporte con identidad propia en consideración al auge de dicho deporte, equiparándose al pádel desde el punto de vista tarifario. Se ha procedido, en consecuencia, a modificar la tarifa 10 con el fin de incluir el término “vóley playa” como unidad deportiva con entidad propia tanto en el “concepto” de la tarifa en cuestión como en el encabezamiento de las condiciones particulares de la misma. Paralelamente, se ha modificado también la tarifa 15 por idéntica razón a la indicada respecto a la tarifa 10, en lo concerniente a la equiparación tarifaria del vóley playa al pádel, habiendo resultado necesaria la modificación de las condiciones particulares de la tarifa 15 relativa al «Torneo Municipal».

- Finalmente, se ha modificado la tarifa 22. A la luz de los derechos legalmente reconocidos a las personas con discapacidad, y con el objeto de dar al Acuerdo de precios públicos por prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños una redacción acorde y respetuosa con tales derechos, se han modificado las disposiciones particulares de la tarifa 22. Dicha modificación ha consistido en la eliminación, por discriminatorio, del requisito que se exigía a las personas con discapacidad para acceder al servicio de musculación y que consistía en la necesaria justificación por parte de ese colectivo de la realización de un reconocimiento médico deportivo acreditativo de la accesibilidad al servicio por parte de la persona con discapacidad.

- Y, por último, en lo concerniente a la gestión de los precios contenida en el apartado 9 del anexo del Acuerdo, se ha corregido la enumeración de las tarifas sobre las que no procederá, en ningún caso, la devolución de los importes satisfechos por los abonados.

Para su entrada en vigor el 1 de enero de 2022.

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En el ámbito de los beneficios fiscales se ha mejorado, por un lado, la bonificación a favor de los sujetos pasivos titulares de familia numerosa de categoría especial, pasando de reconocerse una bonificación del 70% a una del 80% respecto a bienes inmuebles situados en el tramo de valor catastral intermedio (superior a 204.000 € y hasta 408.000 €).

Y, por otro, se ha mejorado la bonificación prevista en la norma en materia de aprovechamiento de energía solar, ampliándose el límite de la bonificación anual que durante los tres años siguientes a la finalización de la instalación podrán disfrutar los inmuebles en los que se ha acometido tal instalación, pasando de un 30% del coste de ejecución material de esa instalación a un 50%, quedando, eso sí, limitado el cómputo total por los tres años de bonificación al 95% del coste de dicha ejecución material. A tales efectos, se modifican respectivamente los artículos 12.4 y 13.3.

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se han introducido diversas modificaciones destinadas todas ellas a mejorar o mantener bonificaciones ya existentes. En concreto, se ha modificado el párrafo quinto del artículo 16.3 de la ordenanza fiscal para ampliar, en idénticos términos a la modificación operada en la ordenanza fiscal reguladora del IBI en materia de aprovechamiento de energía solar, el límite anual de la bonificación por implantación de tales sistemas de aprovechamiento, pasando del 30% del coste de ejecución material de la instalación al 50%, añadiéndose un apartado 4 al referido artículo 16 para limitar el cómputo total de la bonificación por los tres años al 95% del coste de ejecución material.

Centrándonos en la prórroga de las bonificaciones reconocidas en las disposiciones adicionales tercera, cuarta y quinta, se han mantenido las bonificaciones del 50% para el supuesto de inicio de actividad (Disposición Adicional tercera) y de hasta el 50% para el supuesto de creación de empleo (Disposición Adicional cuarta), habiéndose suprimido la disposición adicional quinta, que ha quedado sin contenido, al introducirse un cuarto apartado en el artículo 16 de la ordenanza fiscal en el que se recoge, de forma definitiva, el reconocimiento de la bonificación de hasta el 50% por el establecimiento de un plan de transporte en los mismos términos y condiciones en los que se venía reconociendo en virtud de prórrogas anuales.

Finalmente, se ha modificado la redacción de la disposición adicional cuarta con el fin de solventar tanto la falta de precisión de su redacción como la obsolescencia de su ter-

minología. A tal efecto, se ha aclarado que la bonificación por incremento de plantilla reconocida en esa disposición adicional cuarta debe circunscribirse a un incremento de plantilla en el ámbito municipal de Madrid, sustituyéndose la referencia al ya desaparecido certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que a efectos de prueba se requería por la alusión al documento que sustituya al mismo.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

En el ámbito de esta tasa se han introducido tres importantes modificaciones.

Una primera, cuyo objeto es la inclusión de un nuevo apartado en el artículo 25 (normas de gestión) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, en el que se incorpora la gestión por padrón o matrícula del aprovechamiento por terrazas del epígrafe E), modificación que conlleva otras modificaciones en el articulado como complemento a la nueva forma de gestión que se introduce para la tasa por aprovechamiento por terrazas.

Una segunda modificación, consistente en la incorporación de una disposición adicional tercera, cuya única finalidad es mantener para la anualidad 2022 la reducción del 100% en la cuota correspondiente a la tasa que los sujetos pasivos tienen que abonar como consecuencia de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos (Epígrafe D), reducción cuyo mantenimiento obedece a la especial vulnerabilidad que presenta la actividad económica desarrollada por los titulares de esos puestos, así como de lo especialmente gravosas que están resultando las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 para ese concreto sector de la actividad económica de la ciudad.

Y una tercera modificación, que afecta a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por pasos de vehículos, regulada en el artículo 11, epígrafe B) de la ordenanza fiscal y que deriva de la adecuación que ha habido que hacer del estudio técnico-económico que acompañaba a la modificación de la Ordenanza fiscal aprobada en virtud de Acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2016, a la Sentencia 725/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 3 de noviembre de 2017, confirmada por la Sentencia 1362/2020 del Tribunal Supremo, de 21 de octubre de 2020. Dicha adaptación ha derivado en la modificación de algunas de las tarifas vigentes, reduciendo unas e incrementando otras, aprovechando además la ocasión para aclarar la gestión de la tasa cuando resultara procedente la división del recibo por existencia de varios titulares del paso de vehículos.

- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por servicios y actividades relacionados con el medio ambiente.

La Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos, aprobada por Acuerdo plenario de 27 de febrero de 2009, distingue, de forma expresa, en su artículo 43.2, la instalación de contenedores o sacos sobre la calzada ocupando plaza de aparcamiento, de la instalación de contenedores sobre la acera o sobre la calzada con reserva especial de estacionamiento o con prohibición de estacionamiento, exigiéndose autorización para estos últimos y simplemente comunicación previa para los primeros. Con el fin de ofrecer una redacción coherente con dicha norma, se ha procedido a aclarar en el artículo 4.2.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente que se produce el hecho imponible, no solo con la retirada de contenedores no autorizados, sino también con la retirada de contenedores cuya instalación no se comunicó. Y junto a dicha modificación, se ha procedido, igualmente, a la actualización de las tarifas que se venían exigiendo por la medición del nivel sonoro en vehículos a motor, por entenderse que las mismas no resultaban acordes con otras tarifas establecidas para la prestación de servicios similares. Se han modificado en este sentido, en el Cuadro de Tarifas del Anexo B, la letra b) de la Tarifa n.º 3, Servicio de revisión de vehículos que infrinjan la normativa municipal en materia de medio ambiente y la letra d) de la Tarifa n.º 5, Servicio de comprobación de niveles sonoros y certificaciones de potencia acústica en el Centro Municipal de Acústica.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de higiene y salud pública.

Al no realizarse, en la actualidad, análisis físico-químicos para la detección de determinados elementos metálicos en aguas, bebidas y alimentos, se han excluido las referencias a tales elementos de los preceptos de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de higiene y salud pública, aprobada en fecha 9 de octubre de 2001. En consecuencia, se ha procedido a la eliminación de la referencia a todos los elementos metálicos enumerados en el apartado 1º, con la excepción del sodio y el calcio; la eliminación de la referencia al cromo y al níquel en el apartado 2º; y la íntegra eliminación de los apartados 3º y 4º, que quedarán sin contenido, apartados todos ellos de la tarifa 5.a) (análisis de elementos metálicos en alimentos, bebidas y envases), del Epígrafe A (Análisis de alimentos, bebidas y productos que interesan a la higiene y sanidad), del artículo 6 de la ordenanza fiscal.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

La Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, de 1 de marzo de 1985, tras especificar en su artículo 22.1 los plazos por los que se conceden las homologaciones solicitadas,

reconoce, de forma expresa, en el apartado 2º del mismo artículo, la posibilidad de concesión de prórrogas a dichas homologaciones. En este sentido, lo que se ha pretendido con la modificación de los artículos 2.j (hecho imponible) y 5.j (base imponible y cuota) de la ordenanza fiscal, es aclarar y precisar que la tramitación de ambos expedientes, tanto el de homologación en sentido estricto, como el de la prórroga que pudiera concederse, está sujeta al pago de la Tasa por expedición de documentos administrativos tal y como se indica en el artículo 24 de la propia Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para el desarrollo de acciones publicitarias especiales.

La modificación que se introdujo, mediante Acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2018, en Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para el desarrollo de acciones publicitarias especiales, determinó, entre otras cuestiones, que en aquellos casos en los que las acciones publicitarias especiales se desarrollaran en lugares que no aparecen recogidos en el Índice Fiscal de Audiencias, pero que son colindantes con otros que sí están incluidos en dicho Índice; o que, sin ser colindantes, son visibles desde los mismos, habría que estar a efectos de la tarifa aplicable a la categoría menor de los viales colindantes o de las vías desde las que resultara visible la actuación desarrollada. Toda vez que en la Sentencia 665/2019 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 12 de noviembre de 2019, se resolvió la impugnación indirecta de la indicada modificación en contra de la actuación municipal, y a favor de la entidad recurrente, se ha procedido a la modificación de la ordenanza fiscal para eliminar del texto de la misma los citados párrafos declarados nulos de pleno derecho, manteniendo, en consecuencia, la redacción original.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento en determinadas zonas de la capital.

La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos en determinadas zonas de la capital ha tenido por objeto la adaptación terminológica de sus preceptos, tanto a la vigente Ordenanza de Movilidad Sostenible como a la propia realidad jurídica actual, así como la inclusión de nuevas medidas cuya finalidad no es otra que la de avanzar en la sostenibilidad ambiental de la ciudad. Se ha procedido, por tanto, a la rectificación de aquellos preceptos que aludían todavía a la ya derogada Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid o contenían remisiones al articulado de la misma (artículos 2, 5.3, 6.8 y 9), se introducen distintas precisiones y adaptaciones puramente terminológicas (artículos 3 y 6) y, por último, se incluyen nuevas medidas que pretenden contribuir en el referido avance hacia un Madrid medioambientalmente sostenible. Destaca, entre tales medidas, la creación de un

nuevo recargo sobre las tarifas de estacionamiento que resultará de aplicación cuando se constate la existencia de determinados niveles de contaminación (nuevo apartado 9 del artículo 6), así como la creación de una nueva tipología de plazas del SER denominadas plazas de alta rotación (artículo 6.1).

- Ordenanza Fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Los criterios de técnica normativa han aconsejado derogar la norma vigente y aprobar una nueva, y ello, porque la modificación afecta a un elevado número de artículos.

El primer objetivo de la nueva norma es la simplificación normativa. Es evidente que la Ordenanza Fiscal general de gestión, recaudación e inspección tiene que respetar las disposiciones legales, pero no necesariamente transcribir literalmente el contenido de la Ley. Es más, la propia Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT), se remite, con frecuencia, al desarrollo reglamentario. Y, en ese desarrollo reglamentario entran en juego, como no podía ser de otro modo, las ordenanzas municipales.

En este sentido, se ha procedido a suprimir de la ordenanza todo aquello que es textualmente igual que la LGT, para recoger, exclusivamente, aquello que no está contenido en la Ley o que requiere una adaptación a la organización municipal. Eso sí, siempre manteniendo el adecuado equilibrio para garantizar la coherencia de la regulación que se contiene. Por tanto, la nueva ordenanza se centra en la regulación de los aspectos jurídico-tributarios de la gestión, inspección y recaudación propios de esta corporación, regulación que permitirá aligerar la norma al prescindirse de toda aquella regulación que resultaba ser mera reiteración de otras normas. Se busca, de esta forma, una norma más transparente y cercana al ciudadano.

En segundo lugar, y desde el punto de vista sistemático, se han reordenado los distintos artículos, primero, contemplando aquellos que son generales o comunes a todas las actuaciones y procedimientos y, posteriormente, recogiendo las distintas especificidades.

Otro de los objetivos perseguidos con la nueva regulación es, en la medida de lo posible y siempre en los términos legales, la simplificación de los trámites procedimentales, que pretende, en última instancia, agilizar determinados procedimientos tributarios.

Asimismo, se da entrada a la regulación de la administración electrónica en el ámbito tributario municipal y se abre la puerta a la automatización de procedimientos y actuaciones tributarias. Como bien es sabido, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagran el derecho de las

personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas.

La nueva Ordenanza Fiscal General de gestión, inspección y recaudación que ha derogado a la anterior, se inicia con un Título Preliminar que, sustituyendo al actual Título I, contiene las disposiciones generales. Tras ese Título Preliminar, la Ordenanza se estructura ahora en torno a cuatro Títulos.

El Título I, relativo a Los tributos en general, consta, a su vez, de dos capítulos. El capítulo I, que se refiere a los tributos municipales; y el Capítulo II, donde se recogen todas las cuestiones relacionadas con la deuda tributaria: así, el pago, como forma principal de extinción de la deuda tributaria, los aplazamientos y fraccionamientos y otros medios de extinción de la deuda, tales como la prescripción o la compensación.

El Título II, que se refiere a la aplicación de los tributos, se estructura en cinco capítulos. El capítulo I, relativo a los principios generales, contemplándose la regulación de las consultas tributarias vinculantes; el capítulo II, referente a las normas de común aplicación a todos los procedimientos, y donde se recogen cuestiones tales como las notificaciones, las liquidaciones tributarias o las fases de los procedimientos tributarios; el capítulo III, que contiene la referencia a los procedimientos de gestión; el capítulo IV, relativo a la inspección y sus procedimientos; y el capítulo V, referido a la recaudación y sus procedimientos.

El Título III contempla todo lo relativo a Infracciones y sanciones tributarias.

2

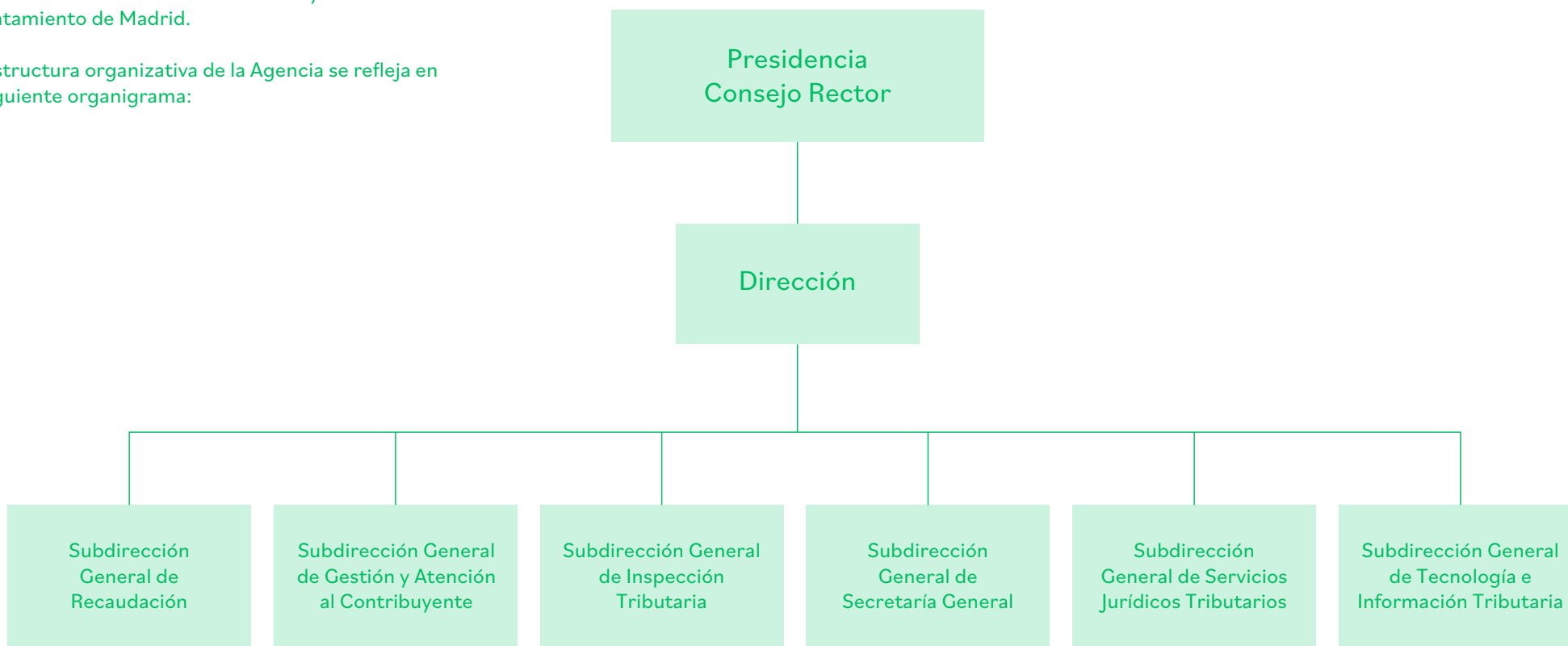
MEDIOS

2.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La ATM tiene como órganos de dirección: el Consejo Rector, la Presidencia, la Vicepresidencia y la Dirección.

El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno de la Agencia y su presidencia corresponde al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Madrid.

La estructura organizativa de la Agencia se refleja en el siguiente organigrama:



2.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Presupuesto de gastos

64.816.420,28

obligaciones reconocidas (presupuesto ejecutado)

94,24%

crédito dispuesto sobre el definitivo

91,91%

obligaciones reconocidas

Crédito definitivo

70.518.577,50

euros

Crédito dispuesto

66.459.377,50

euros

Presupuesto de ingresos

Previsión definitiva

70.518.577,50

euros

Derechos reconocidos

60.436.053,42

euros

Recaudación

60.436.053,42

euros

100%

la recaudación sobre los derechos reconocidos netos

Ejecución del presupuesto

La ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 de la ATM se ha efectuado en los términos recogidos en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La ejecución y liquidación de dicho Presupuesto, así como la gestión contable del ejercicio, se ha realizado de acuerdo con la Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

El Presupuesto de Gastos de la Agencia Tributaria Madrid de 2021 presenta una ejecución en fase de Obligaciones Reconocidas de 64.816.420,28 euros, un 91,91 por ciento del Presupuesto Definitivo. A su vez la ejecución en fase de Créditos Dispuestos es de 66.459.377,50 euros, un 94,24 por ciento sobre Créditos Definitivos.

En la ejecución del Presupuesto de gastos se han producido unas economías, o menores ejecuciones en Obligaciones Reconocidas sobre Créditos Definitivos por importe de 5.702.157,22 euros. Las Obligaciones Reconocidas Totales de 2021 se han incrementado con respecto al ejercicio 2020, 11.522.218,15 euros, lo que significa un 21,62 por ciento de aumento.

La ejecución por capítulos del Presupuesto de Gastos es la siguiente:

Presupuesto de Gastos

Capítulos		Crédito Definitivo	Crédito Dispuesto	Obligaciones Reconocidas	C. Dispuesto sobre C. Definitivo %	O. Reconocidas sobre C. Definitivo %
I	Gastos de Personal	50.645.781,00	47.166.070,82	47.166.070,82	93,13	93,13
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10.266.111,00	9.936.839,32	8.379.933,16	96,79	81,63
III	Gastos Financieros	1.012.982,00	943.346,91	943.346,91	93,13	93,13
IV	Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V	Total Gastos Corrientes	61.924.874,00	58.046.257,05	56.489.350,89	93,74	91,22
VI	Inversiones Reales	1.291.660,00	1.111.076,95	1.025.025,89	86,02	79,36
VII	Transferencias de Capital	7.302.043,5	7.302.043,5	7.302.043,5	100	100
VIII	Activos Financieros	0	0	0	0,00	0,00
IX	Pasivos Financieros	0	0	0	0,00	0,00
	Total Gastos Capital	8.593.703,50	8.413.120,45	8.327.069,39	97,90	96,90
	Total	70.518.577,50	66.459.377,50	64.816.420,28	94,24	91,91

Presupuesto de Ingresos

La ejecución a 31 de diciembre de 2021 del Presupuesto de Ingresos de la ATM arroja unos resultados de Derechos Reconocidos por importe de 60.436.053,42 euros, un 85,70 por ciento sobre las Previsiones Definitivas. A su vez, la Recaudación líquida alcanzó, en dicha fecha, la cantidad de 60.436.053,42 euros, un 100 por cien sobre los Derechos Reconocidos.

En relación con 2020, los Derechos Reconocidos aumentan un 2,8 por ciento. Dentro de ellos la aportación municipal corriente a la ATM ha pasado de 58.486.908,79 euros en 2020 a 60.431.355,25 euros en 2021, lo que implica un incremento interanual de 1.944.446,46 euros, un 3,32 por ciento.

En lo relativo a la aportación municipal para financiar gastos de capital, en 2021 finalmente no se reconocieron derechos, al no plantearse la necesidad de liquidez de esa aportación.

Capítulos		Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos Netos	Recaudado	D. Reconocidos Netos sobre P. Definitiva %	Recaudado sobre D. Reconocidos Netos %
I	Impuestos Directos	0	0	0	0,00	0,00
II	Impuestos Indirectos	0	0	0	0,00	0,00
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	0	1.498,17	1.498,17	0,00	100,00
IV	Transferencias Corrientes	61.892.634,00	60.431.355,25	60.431.355,25	97,64	100,00
V	Ingresos Patrimoniales	3.200,00	3.200,00	3.200,00	100,00	100,00
	Total Ingresos Corrientes	61.895.834,00	60.436.053,42	60.436.053,42	97,64	100,00
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0	0	0	0,00	0,00
VII	Transferencias de Capital	123.800,00	0	0	0,00	0,00
VIII	Activos Financieros	8.498.943,50	0	0	0,00	0,00
IX	Pasivos Financieros	0	0	0	0,00	0,00
	Total Ingresos Capital	8.622.743,50	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	70.518.577,50	60.436.053,42	60.436.053,42	85,70	100,00

Al cierre del ejercicio 2021 se ha producido un Resultado Presupuestario negativo de -4.380.366,86 euros. No obstante, debido a la incorporación de este ejercicio del Remanente de Tesorería (que ha ascendido al cierre de 2021 a 8.292.133,38 euros) para financiar inversiones, así como para su transferencia al Ayuntamiento, el Resultado Presupuestario Ajustado arroja un saldo positivo de 3.911.766,52 euros.

Por otra parte, el Remanente de Tesorería ha ascendido al cierre de 2021 a 4.188.576,64 euros.

2.3. RECURSOS HUMANOS

925

puestos de trabajo

817

puestos de trabajo ocupados

808

funcionarios

70%

mujeres

117

laborales

30%

hombres

55

años de edad media

Gastos en prestaciones sociales

1.836.324

euros

Indice de accidentes con baja
en jornada de trabajo

2,4

por mil

20,26

por mil en el sector servicios

Estructura y provisión

La Relación de Puestos de Trabajo, excluida la figura de la titular de la dirección, tiene la siguiente distribución:

	Puestos de trabajo
808	Personal funcionario
117	Personal Laboral
925	Total

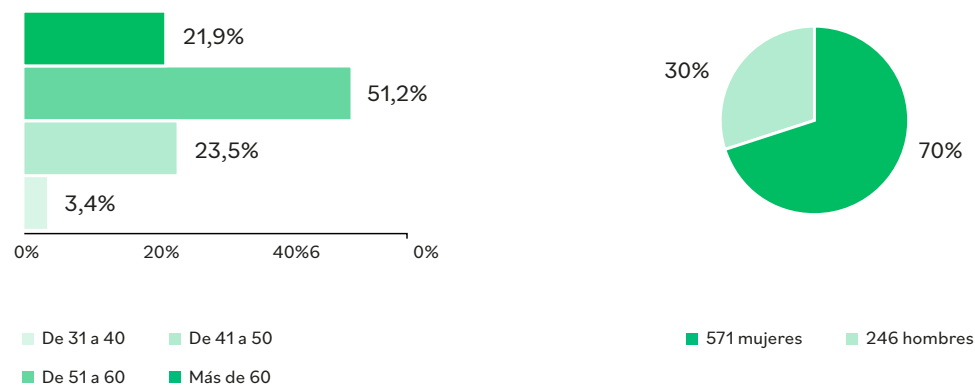
En materia de provisión de puestos, en 2021 se han resuelto 12 concursos generales de méritos (61 puestos), 4 concursos específicos (6 puestos) y 21 convocatorias de libre designación (39 puestos).

A 31 de diciembre de 2021, la ATM disponía de una plantilla integrada por 817 personas, un 70% de mujeres y un 30% de hombres, con una edad media de 55 años.

Evolución de la plantilla

	Plantilla	Efectivos
Plantilla a 31/12/20	910	830
Variación 2021	15	-13
Plantilla a 31/12/21	925	817

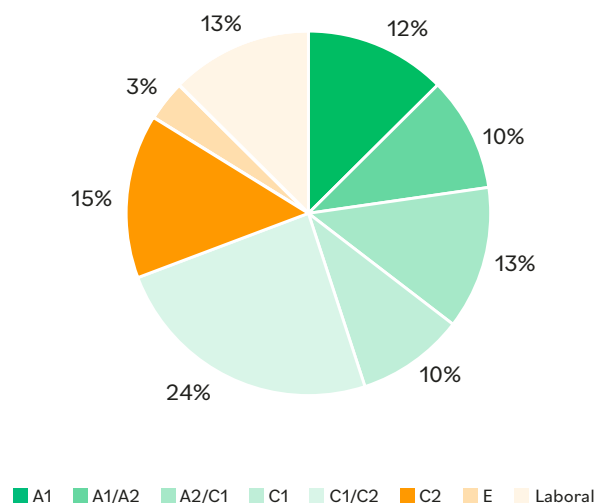
Distribución del personal por edad y sexo



Distribución de puestos de trabajo por grupo de clasificación profesional

Grupo	Totales	Ocupadas
A1	116	99
A1/A2	95	81
A2/C1	117	107
C1	89	66
C1/C2	224	204
C2	135	123
E	32	28
Personal laboral	117	109
Total	925	817

Distribución del personal por grupo profesional



Formación

El esfuerzo formativo es entendido como un proceso de mejora continua a través del que se busca, por un lado, fomentar las capacidades personales y laborales del equipo y, por otro, mantener su motivación y satisfacción.

Se desarrolla en un doble ámbito: en colaboración con la Escuela Municipal de Formación y a través de las actividades desarrolladas en exclusiva por la organización.

En el marco del plan general de la Escuela Municipal de Formación, se diseña anualmente el plan específico de la ATM en función de las necesidades existentes en cada momento. La plantilla puede acceder a ambas ofertas formativas.

Se hace preciso destacar la colaboración con la Escuela Municipal de Formación en las actividades formativas destinadas a la difusión y utilización de la nueva herramienta SAP-TRM de gestión de los distintos tributos municipales.

Plan Específico de Formación de la ATM en colaboración con la Escuela de Formación del Ayuntamiento de Madrid

Se han celebrado un total de 50 ediciones, correspondientes a 26 actividades formativas, en los que han participado 2.434 personas.

Se trata de las siguientes actividades formativas:

Acción formativa	N.º de ediciones	Total personas	Horas curso	Horas totales
Analítica de datos tributarios	1	20	11	220
Aplicación GIIM	2	24	15	360
Aplicación MINT para Inspección Tributaria	1	18	4	72
Bases de datos y procedimientos de actuación de la inspección tributaria	1	15	12	180
Conocimientos básicos en materia de Inspección tributaria	1	15	12	180
Coordinación de la información territorial. Coordinación Catastro/Registro de la Propiedad. Utilización de la Sede Electrónica del Catastro	2	24	5	120
El Catastro. Actualización de la normativa y procedimientos. Aspectos generales	1	14	5	70
El Catastro. Actualización de la normativa y procedimientos. Aspectos técnicos	2	28	11	308
El Ordenamiento Jurídico y los Tributos Locales	2	30	21	630
Especialización Atención a la Ciudadanía SAP TRM	3	375	5	1.875
Especialización de recursos SAP TRM	1	31	6	186
Especialización Gestión IBI SAP TRM	2	60	12	720
Especialización Gestión TRUA SAP TRM	1	25	12	300
Especialización OAIC SAP TRM	4	120	14	1.680

Especialización Recaudación SAP TRM	1	30	15	450
Formación básica SAP TRM	5	500	12	6.000
Funcionalidades y consultas DATA Tributario	1	20	10	200
Gestión del cambio y planificación estratégica del equipo directivo de la ATM	1	8	15	120
Herramientas para la transformación de la ATM desde el desarrollo personal	3	540	9	4.860
Inspección de impuestos y tasas municipales: aspectos prácticos.	1	15	12	180
Inspección tributaria: cuestiones conflictivas y/o novedosas	1	35	12	420
Introducción a SAP TRM	7	350	11	3.850
Itinerario I	3	60	15	900
Itinerario II	1	50	72	3.600
Mantenimiento de la calidad del dato catastral y territorial. Aplicaciones catastrales y de geolocalización.	1	12	15	180
Recaudación en periodo voluntario	1	15	24	360
Total	50	2.434	367	28.021

Acciones formativas de prevención de riesgos laborales

Acción formativa	Núm. ediciones	Total personas	Horas curso	Horas totales
Curso básico de Primero Auxilios y manejo de desfibrilador automático dirigido al personal de los equipos de emergencia de los inmuebles de la ATM	6	56	5	280
Total	6	56	5	280

Gestión energética

Acción formativa	Núm. ediciones	Total personas	Horas curso	Horas totales
Introducción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030	1	7	1	7
Sistemas y Gestión de Energía - La Auditoría Energética	1	7	2	14
Cálculo de la Huella de Carbono	1	7	1,5	10,5
Total	3	21	4,5	31,5

Ayuda a la formación: biblioteca

La ATM cuenta desde su creación con una biblioteca interna especializada que proporciona apoyo documental a las unidades administrativas de este Organismo, así como a aquellos servicios del resto del Ayuntamiento que lo solicitan.

La Biblioteca pone a disposición de los usuarios la siguiente oferta documental:

- Unas 6.000 monografías (cifra aproximada ya que parte del fondo bibliográfico se encuentra en proceso de migración al catálogo).
- 32 revistas especializadas.
- Recursos documentales digitales accesibles desde la Intranet que ofrecen:
 - Portales de revistas especializadas.
 - Bibliotecas digitales.
 - Portal Mementos Prácticos.

Durante 2021 se han incorporado al catálogo online 832 asientos bibliográficos, de los que 116 son monografías y 716 son artículos de revista. Se han realizado 337 préstamos de libros y se han gestionado unas 800 solicitudes, en su mayoría relativas a artículos de revista y a búsquedas documentales.

En cuanto a las materias más solicitadas, durante 2021, han destacado los distintos procedimientos tributarios y hacienda local, en especial Plusvalía e ICIO. Otras materias muy solicitadas durante el año han sido la administración electrónica y función pública, en especial la temporalidad en el empleo público y teletrabajo.

Prestaciones sociales

Correspondiente a la convocatoria de acción social 2021 han sido concedidas 4.497 prestaciones con un gasto total de 1.836.324,19 euros, distribuidos en los siguientes conceptos:

Concepto	Número	Gasto
Acción Social	3.210	594.469,26
Gastos sociales pensionistas		90.324,14
Premios años de servicios	108	578.354,13
Transporte del Personal	1.178	569.176,66
Anticipos reintegrables al personal	1	4.000,00
Total	4.497	1.836.324,19

La gestión de estas ayudas se apoya en dos herramientas específicas:

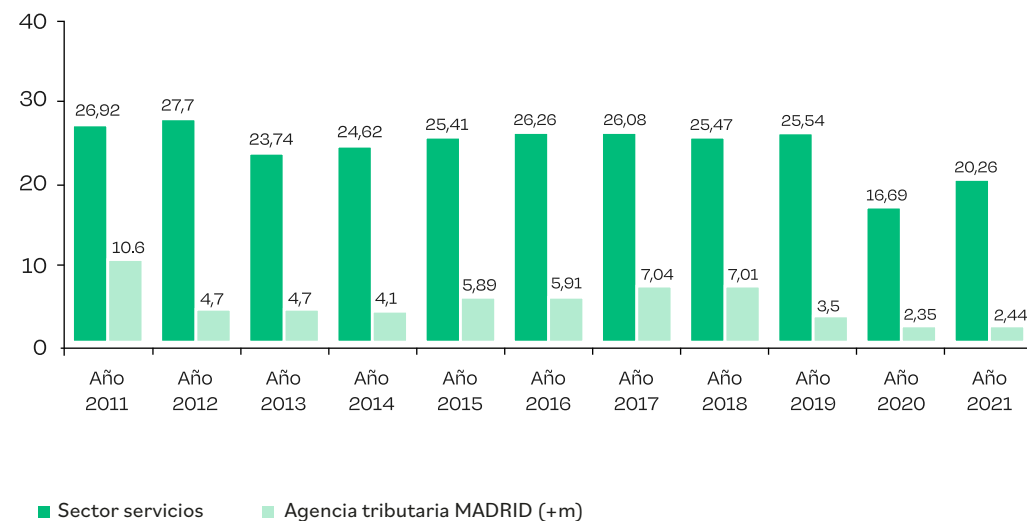
- El servicio de avisos SMS al personal suscrito a este servicio. Se remite información sobre la convocatoria de ayudas, publicación de bases, plazos, concesión o denegación de ayudas y otras novedades referidas a esta materia, dotando a la gestión de la acción social de una mayor rapidez y facilitando el contacto con el interesado. En 2021 el número de usuarios del servicio fue de 580 y se emitieron 31 avisos.
- La Plataforma de Intermediación de Datos. Permite consultar y verificar datos de otras Administraciones públicas relativos a las personas que han solicitado ayudas asistenciales de acción social, tales como los pertenecientes a Registros Civiles del Ministerio de Justicia, certificación de grado de discapacidad facilitado por las Comunidades Autónomas, consulta de las prestaciones sociales públicas (incapacidad temporal y maternidad) o datos relacionados con el nivel de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Mediante este servicio se exime al interesado de la obligación de aportar la documentación acreditativa concerniente a su solicitud.

Prevención de riesgos laborales Siniestralidad laboral

Los datos relativos a la siniestralidad laboral en el ámbito de la ATM en 2021 han sido los siguientes:

- Accidentes en el centro de trabajo que han causado incapacidad temporal superior a un día de trabajo: 2.
- Accidentes in itinere con baja superior a un día de trabajo: 7.
- Investigaciones realizadas de accidentes con baja en el centro de trabajo: 2.

Índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo (Número de accidentes por cada 1.000 personas trabajadoras)



2.4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Consolidación del teletrabajo

imprescindible para el mantenimiento de los servicios y para un trabajo más eficiente

Laboratorio tributario

impulso del uso de tecnologías basadas en Big Data e inteligencia artificial

Expediente y notificación electrónica

más de 39 mil notificaciones electrónicas en 2021

Adecuación a la nueva legislación del IIVTNU

adecuación de los sistemas internos y trámites web para mayor agilidad en la gestión y facilidad al contribuyente

Proyecto de transformación de los sistemas de gestión

impulso y liderazgo

Tecnologías de la información

Continuando con la inercia de 2020, el 2021 ha sido un año de profundo desarrollo e impulso de los proyectos de tecnologías de la información destinados a la mejora de los servicios de la ATM.

Sobre todas las iniciativas tecnológicas llevadas a efecto, cabe destacar el importante esfuerzo que la organización ha continuado realizando en 2021 liderando el Proyecto de Transformación de los Sistemas de Gestión Interna. Este proyecto tiene por objeto la total transformación digital del organismo en un horizonte temporal de 4 años a través del cambio de la totalidad de los sistemas de información que gestionan los tributos municipales. Esta transformación no es una mera sustitución de sistemas de información, sino que lleva aparejada una profunda reestructuración de la ATM y de los servicios que presta. El cambio de los sistemas de gestión de los ingresos municipales permitirá aplicar modelos más eficientes de gestión, basados en procesos comunes y compartidos por las diferentes áreas de negocio, la aplicación de técnicas de tramitación automática o la modernización de los servicios que se prestan al ciudadano, potenciando los canales electrónicos sobre los presenciales.

La ATM se ha volcado, desde todos sus servicios, no solo desde los tecnológicos, en la puesta en marcha de este proyecto, dedicando una gran cantidad de recursos al liderazgo de los trabajos, el diseño de los sistemas y la coordinación de la puesta en marcha e implantación. Es en el marco de esta implantación donde se ha desarrollado un ambicioso programa de formación destinado a la capacitación de los empleados de la ATM. El plan, llevado a cabo con personal propio y con apoyo de la Escuela de Formación Municipal, ha supuesto más de 240 horas lectivas para más de 1.300 alumnos, siendo una actuación formativa sin precedentes.

Pese a la importante cantidad de recursos dedicados al Proyecto de Transformación de los Sistemas de Gestión Interna, en 2021 se han impulsado otros proyectos en el ámbito de las tecnologías de la información, destacando, especialmente: las mejoras en los sistemas de gestión del IIVTNU (Plusvalía); el impulso del expediente digital y la notificación electrónica; la puesta en marcha del Laboratorio Tributario; la mejora de la calidad de las bases de datos tributarias o la consolidación del teletrabajo en la ATM.

Mejoras en los sistemas de gestión del IIVTNU

En el año 2021 se ha tenido que realizar un importante esfuerzo en materia tecnológica con objeto de adaptarse a las novedades legislativas que se han producido a final de año como consecuencia de la sentencia de inconstitucionalidad del 26 de octubre. Es, en estos momentos de mayor incertidumbre para el ciudadano, en los que las tecnologías de la información se vuelven un elemento clave para garantizar la eficiencia en la gestión del tributo

y facilitar al contribuyente la realización de los trámites necesarios con total información, transparencia y agilidad.

Por ello, la ATM, en colaboración estrecha con el Organismo Autónomo de Informática del Ayuntamiento de Madrid, ha actualizado los sistemas de información en los que se gestiona la plusvalía municipal para adaptarlos a la nueva regulación que marca el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permitiendo desde diciembre la autoliquidación por el método objetivo y la declaración para solicitar la liquidación por el método directo a través de canales electrónicos.

Este trámite, se une a los muchos ya disponibles de forma online a través de la sede electrónica municipal. En 2021, el ciudadano ha podido realizar más de 6 millones de trámites tributarios a través de medios electrónicos, algo especialmente relevante en la situación sanitaria que se ha vivido en el país a lo largo del año.

Impulso del expediente digital y la notificación electrónica

En 2021 se ha continuado con la implantación del expediente electrónico en la ATM. Además de los trabajos de digitalización de los expedientes de la recaudación ejecutiva, trabajo fundamental para la conservación de los expedientes y su puesta a disposición de tribunales y ciudadanos, en 2021 se ha implantado la notificación electrónica en la ATM. La incorporación de los procedimientos de gestión de la ATM en el sistema de notificaciones y comunicaciones municipal ha permitido alcanzar, en 2021, una cifra de más de 39 mil notificaciones electrónicas enviadas, con la consecuente agilización de trámites para el ciudadano.

Puesta en marcha del Laboratorio Tributario

2021 ha sido el año en el que se ha puesto en marcha el Laboratorio Tributario de la ATM. Este Laboratorio tiene por objeto dotar a la ATM de un conjunto de herramientas tecnológicas avanzadas que permitan evolucionar el modelo tributario, pasando de unos tributos basados en estimaciones generales a unos tributos adaptados con precisión a la capacidad económica real de cada contribuyente, fomentando la actuación tributaria proactiva y colaborando a la reducción del fraude tributario.

En 2021, la ATM ha puesto en marcha su plataforma de analítica tributaria, elemento central en el desarrollo de los tributos inteligentes. Esta plataforma ha permitido ya el desarrollo de un modelo automatizado para la previsión de los ingresos del IBI, impuesto con mayor recaudación del ayuntamiento de Madrid, y posibilitará en 2022 el avance en la implantación de nuevos modelos de previsión de ingresos y en detección y prevención del fraude.

Mejora de calidad de las bases de datos tributarias

Las actuaciones dirigidas al mantenimiento de las bases de datos tributarias para incrementar el nivel de calidad de los datos de que dispone la ATM se han visto fuertemente impulsadas durante 2021.

En el marco del Proyecto de Transformación de los Sistemas de Gestión Interna se ha llevado a cabo un intenso trabajo de depuración de la información de los sujetos de las bases de datos tributarias, cruzando la información existente con las fuentes de información básicas en materia de identificación, en este caso, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Policía Nacional y el Padrón Municipal de Habitantes. A través de estos trabajos, basados en técnicas de análisis de información y analítica de datos, se ha dotado a la base de datos de contribuyentes de un grado de calidad no alcanzado anteriormente, consolidando un conjunto de casi 5 millones de contribuyentes perfectamente identificados y contrastados con fuentes externas.

Adicionalmente, y para aquellos contribuyentes cuya identificación y datos no son aún contrastables, se ha continuado con las tareas de investigación y control de calidad, depurando más de 400 mil registros de información a lo largo de 2021 y poniendo en marcha nuevos mecanismos de investigación apoyados en nuevas fuentes de información y nuevos procesos, sobre todo destinados a la investigación de propietarios de inmuebles, en coordinación con los servicios de catastro.

En cuanto a la depuración en materia de datos catastrales realizada mediante los procedimientos de subsanación de discrepancias y de rectificación de errores materiales, la tramitación de los 2.751 expedientes ha supuesto la depuración de 15.227 inmuebles.

Consolidación del teletrabajo en la ATM.

Desde los primeros días de la pandemia, allá por marzo del 2020, la ATM apostó de manera decidida y clara por establecer las medidas que permitieran al personal de la organización trabajar de forma remota desde sus domicilios, para que, sin poner en riesgo la salud de los trabajadores, se pudiera mantener la actividad del organismo. En 2021, la apuesta por el teletrabajo por parte de la ATM no ha sido menos decidida.

Para dar continuidad al sistema mixto de teletrabajo y trabajo presencial, los servicios de tecnología de la ATM, en total colaboración con el Organismo Autónomo de Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), han desarrollado un conjunto de actividades destinadas a la mejora de los equipos de los trabajadores, la mejora de las instalaciones y la capacitación digital del conjunto de la plantilla de la ATM. En 2021, se han sustituido numerosos equipos obsoletos por portátiles o modernos equipos de sobremesa, mejorando las capacidades de trabajo y eliminando problemas de obsolescencia y seguridad. Las instalaciones de tra-

bajo de la ATM se han adecuado para permitir un trabajo flexible y en ubicuidad, mediante la instalación de redes wifi y la transformación de los espacios de trabajo tradicionales en espacios de puestos multiusuario. Por último, se ha llevado a cabo, a través del programa EASYDRO, una capacitación de la totalidad del personal de la ATM en las tecnologías y procedimientos que posibilitan el trabajo remoto y colaborativo, dotando así a los trabajadores de la ATM de los conocimientos y capacidades suficientes para integrar, en su día a día, estas nuevas formas de trabajo que hace de la ATM una organización moderna, flexible y resiliente a posibles nuevas restricciones sanitarias.

Toda esta revolución en materia del puesto de trabajo se ha podido realizar mediante la concepción de dicho puesto de trabajo como un elemento integral, compuesto por todo aquel material físico y lógico que permite al empleado desarrollar su actividad de manera eficaz. Esto ha sido posible mediante la puesta en marcha de un servicio del puesto de trabajo con vocación transversal a la ATM y, por primera vez, funcionamiento matricial, coordinando la parte logística y tecnológica del puesto de trabajo.

Cabe destacar también, que 2021 ha sido el año de la consolidación del nuevo marco de trabajo en materia tecnológica desarrollado entre la ATM, el IAM y la Oficina Digital. Este nuevo marco de trabajo ha permitido avanzar a grandes pasos en materia tecnológica a lo largo del año, dirigiendo la organización hacia la visión marcada por su plan estratégico, “hacia una ATM fuertemente tecnológica, conectada y centrada en las personas: ciudadanos y empleados”.

3

OTRAS ACTUACIONES

3.1. Plan Especial del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)

En relación con el IIVTNU durante los primeros nueve meses se continuó con la incertidumbre sobre éste derivada de las sucesivas sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo que habían introducido las figuras de minusvalía y confiscatoriedad en su estructura, trabajando a nivel de modelos y aplicaciones informáticas para disminuir los expedientes y solicitudes acumulados.

A esta situación, y fruto de las resoluciones mencionadas, se añadió la petición perentoria del Ministerio de Hacienda que solicitó, para el primer semestre, las cifras de los pasivos contingentes pendientes de devolver anteriores al 31 de diciembre de 2020, lo que obligó a derivar recursos al procedimiento de devolución en detrimento de la revisión de autoliquidaciones.

Para conseguir la pendencia friccional que postulaba el Plan, se había previsto la entrada en producción de varias funcionalidades informáticas que simplificasen y mecanizasen la tramitación de expedientes. De este modo, a principios de octubre se consiguió automatizar la grabación de datos en GIIM de las autoliquidaciones realizadas vía WEB, su pago en línea y la presentación directamente de éstas y la documentación asociada por Registro.

También se implementaron completamente dos contratos de servicios que pretendían aliviar la carga de trabajo y gestión. El primero, tenía como objeto verificar la existencia, o no, de plusvalía en las transmisiones mediante una valoración de mercado del terreno, y pretendía servir de complemento a los recursos contenciosos y a las reclamaciones económico-administrativas; sin embargo, y por su naturaleza, ha presentado escasa utilidad para la gestión de los expedientes y solicitudes pendientes. El segundo, tuvo como finalidad la lectura de datos de escrituras y demás documentos anejos a las transmisiones mediante una herramienta informática OCR (Lector), pero tampoco ha supuesto una mejora por el soporte donde se almacenaron los datos obtenidos, que impiden un uso ágil y la situación que se indicará a continuación.

En octubre se produjo la STC de 26 de octubre, que culminó el proceso de desintegración del impuesto tal y como estaba concebido, pues declaró inconstitucional el sistema objetivo de cálculo, al menos si lo era con carácter exclusivo. Lo cual invalidó todas las liquidaciones y autoliquidaciones que no hubiesen adquirido firmeza y obligó a revisar todas las instrucciones y procedimientos, pues ahora lo que había que hacer era devolver todas las cantidades que estuviesen en litigio hasta la publicación de aquella, pues no existía método de cálculo para determinar, si se producía el hecho imponible, la base imponible.

Esto ha supuesto que todas las estadísticas y seguimiento de datos han quedado inutilizados, pues desde entonces ya no sirven los criterios con los que contabilizaban los resultados.

Por todo ello, y a pesar del notable esfuerzo realizado por todo el personal de la ATM, tanto para confeccionar modelos y plantillas que simplifiquen la resolución, como para resolver propiamente los expedientes, no puedan ofrecerse las cifras alcanzadas de la manera en que se hizo en el ejercicio anterior. No obstante, con los antiguos criterios se obtuvieron hasta la paralización la tramitación de 8.884 asuntos.

3.2. Beneficios fiscales COVID-19

En las respectivas ordenanzas fiscales del 2021 se mantuvieron los conocidos como beneficios COVID (concesión de bonificaciones a determinados inmuebles y actividades económicas para compensar los efectos económicos negativos producidos por la pandemia de la COVID-19), tanto en el IAE, como en el IBI, ampliando los supuestos que, respecto a lo establecido en el Acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2020, se aprobaron para el ejercicio 2020.

En este sentido, las ordenanzas fiscales repitieron, a excepción de la mencionada ampliación del porcentaje de bonificación para determinados usos o actividades especialmente castigados, el esquema y los requisitos utilizados para las respectivas disposiciones adicionales que incorporaron los beneficios fiscales COVID para el ejercicio 2020.

No obstante, y puesto que muchas de las posibles situaciones afectadas ya habían sido objeto de una declaración de especial interés municipal por el Pleno en el ejercicio 2020, también contemplaron, tanto para el IBI como para el IAE, la innecesaridad de obtener nuevamente dicha declaración si se mantenían las circunstancias por las que se había producido aquella, simplificándose así la gestión de las bonificaciones al ser aprobadas sin dicho trámite.

De modo que todas aquellas solicitudes que ya obtuvieron, para el ejercicio 2020, una declaración de especial interés municipal que permitió que se les aplicase el beneficio fiscal contemplado por la respectiva ordenanza fiscal, y si cumplían el resto de requisitos determinados por ésta, no tuvieron que ser elevadas a Pleno que se celebró el día 21 de julio, aprobándose el beneficio fiscal directamente por la directora de la ATM el día 7 de septiembre, junto con las respectivas matrículas y aquellas solicitudes que sí fueron elevadas a dicho pleno.

Habiendo resultado fructífero el novedoso sistema de tramitación múltiple y electrónica que se implementó para la misma tramitación en el ejercicio anterior, se crearon relaciones que sirvieron para conformar modelos digitales que son los que se remitieron tanto al Área como al Pleno, para que éste declarase el especial interés municipal en los usos o actividades mediante la aprobación de un único expediente por tipo (aprobación/denegación

para cada impuesto), que contenía anexa toda la relación de solicitantes que cumplían las condiciones del tipo de expediente.

Totalizando tanto las solicitudes que han sido elevadas al Pleno del 21 de julio, porque no disponían de una declaración de especial interés municipal previa, como aquellas que han sido directamente aprobadas por la directora de la ATM por sí disponer de dicha declaración, los datos que pueden ofrecerse son los siguientes:

Para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y frente a las 7.141 solicitudes que se aprobaron en el ejercicio 2020, que afectaban a 2.718 sujetos para un importe de 28,4 millones de euros, en el ejercicio 2021 se han aprobado solicitudes para 5.794 inmuebles, que afectan a 2.223 sujetos, y supone un importe de 36,27 millones de euros. Debe significarse que, a pesar de que el número de inmuebles bonificados es menor, pues es posible que muchas de las actividades que se desarrollaban en ellos no hayan podido cumplir con el requisito de permanencia, el importe total de la bonificación es un 23% superior al del ejercicio pasado.

En sentido semejante, y para el Impuesto sobre Actividades Económicas, si en el ejercicio 2020 se aprobaron bonificaciones COVID para 5.258 actividades, que afectaban a 1.366 sujetos pasivos para un importe de 5,4 millones de euros, en el ejercicio 2021 se han aprobado bonificaciones para 4.158 actividades, que afectan a 1.049 sujetos pasivos, y suponen un importe de 6,50 millones de euros. Se reproduce aquí la situación del IBI, de manera que, a pesar del menor número de bonificaciones concedidas por la imposibilidad de cumplir con el requisito de permanencia y la posible desaparición, siquiera temporal, de las actividades, el importe de las bonificaciones por este concepto es un 20 % superior al del ejercicio anterior.

3.3. Gestión ambiental y energética

Se realizaron las siguientes actuaciones:

- Obtención de la Certificación de que las Estrategias y Proyectos de Sostenibilidad de la ATM contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conforme al reglamento particular de Aenor E09.02.
- Auditorías energéticas en los edificios de Sacramento 1 y 3-5 para determinar áreas de mejora en materia de eficiencia energética.
- Estudio de viabilidad para instalación de un sistema solar de fotovoltaica en las cubiertas de los inmuebles de Sacramento 1 y 3-5.
- Minoración del riesgo de influencia del gas fluorado FE-13 que contribuye a la capa de

ozono siendo un Gas Efecto Invernadero, mediante la sustitución del tipo de gas de extinción en el CPD de Sacramento 1 cambiándolo por un gas ecológico. (Novec).

- Formación al personal de la ATM y empresas externas sobre la sensibilización y concienciación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Reducción del 2% del consumo de gas natural de Sacramento 3-5 para climatización y ACS con respecto al esperado por línea base.
- Reducción del 1,5% del consumo eléctrico anual de Sacramento 1 con respecto al esperado por línea base.

Auditorías

El Sistema de Gestión Integrado de Medioambiente y Energía fue auditado los días 16 de noviembre y 1, 2 y 3 de diciembre de forma simultánea a la auditoría de certificación de conformidad de la estrategia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por la entidad acreditada de certificación AENOR, cumpliendo con los requisitos de las Normas ISO 50001:2018 y 14001:2015, así como con el reglamento particular de Aenor E09.02, y se considera que se encuentra eficazmente implantado y que su estrategia de sostenibilidad está alineada con los Objetivos de desarrollo sostenible, conforme a lo informado por el auditor.

3.4. Contratación responsable

En el ámbito de la contratación administrativa, la ATM busca sumar a la calidad del servicio otros objetivos como la sostenibilidad y la responsabilidad social, al considerar que la contratación pública debe contemplar fines como la cohesión social, la redistribución de la riqueza, la igualdad y la justicia.

Estas actuaciones tienen como fundamento jurídico las Directivas 2014/24/UE y 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y las directrices establecidas por la Dirección General de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Madrid, y se desarrollan en dos ámbitos:

- Introduciendo en el mayor número de pliegos que sea posible, en función de la naturaleza del contrato, tanto condiciones especiales de ejecución, como criterios sociales de valoración de ofertas.
- Reservando contratos a centros especiales de empleo, cuya finalidad es la integración

en el mercado laboral de personas con diversidad funcional, y empresas de inserción que buscan la integración socio laboral de personas en riesgo de exclusión.

3.5. Publicaciones

En 2021 la ATM ha promovido la publicación de:

- Ordenanzas Regulatoras de los Tributos y Precios Públicos Municipales 2021.
- Plan Estratégico de la Agencia Tributaria Madrid 2021-2024.

Así, las prórrogas de 2021 del contrato de mantenimiento integral y mejora del estándar ambiental de las instalaciones ha sido desarrollado por un centro especial del empleo, adjudicado a través de procedimiento abierto; el de mensajería por una empresa de inserción, adjudicado a través de un procedimiento simplificado sumario; y el contrato de Servicios de Retirada, destrucción y posterior reciclado de papel y soportes de información que contengan datos de carácter personal y destrucción de sellos oficiales, desarrollado por un centro especial de empleo y adjudicado a través de un procedimiento simplificado.

En cuanto a criterios medioambientales, señalar que están presentes en las diversas actuaciones de contratación del Organismo Autónomo, por ejemplo: el uso preferente de productos y útiles de limpieza ecológicos, respetuosos con el medio ambiente y de gestión sostenible, si bien debido a la situación planteada por la COVID-19 también se vienen utilizando productos con base alcohólica mientras perdure dicha situación; y el papel consumido tendrá la certificación de gestión forestal sostenible PEFC (Programa de reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal) de gestión forestal sostenible PEFC (Programa de reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal).

3.6. Colaboración con otras Administraciones y entidades

Convenio con la Federación de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales

La Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias suscribieron, con fecha 18 de marzo de 2021, un Convenio en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, en sustitución del que se formalizó en 2003.

El Ayuntamiento de Madrid, que ya estaba adherido a aquel, lo ha hecho también a este nuevo Convenio, mediante Acuerdo de 2 de julio de 2021 de la Agencia Estatal de Adminis-

tración Tributaria.

Convenio de colaboración suscrito con la AEAT para la presentación de declaraciones del IRPF

Como es habitual, la ATM realizó un contrato administrativo con una empresa especializada del sector para la colaboración con la AEAT en la elaboración y presentación de autoliquidaciones de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2020.

Se realizó la contratación, por parte de la empresa, de 30 personas (1 jefe de proyecto, 28 agentes y un agente de reserva), con acreditados conocimientos fiscales en IRPF, así como experiencia en el programa de ayuda para la confección y presentación de la autoliquidación del Impuesto.

A diferencia de anteriores ejercicios, las circunstancias de la pandemia han obligado a que esta campaña se haya realizado también íntegramente de manera telefónica, previa autorización de la AEAT.

El resultado de la colaboración fue de 18.743 atenciones al contribuyente, distribuidos en:

- 15.827 autoliquidaciones realizadas.
- 2.916 solicitudes de información y otros asuntos (complementarias, duplicados, etc.).

Convenio entre la ATM y el Colegio de Registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles de España para el acceso a servicios telemáticos de los registros de la propiedad y mercantiles

Durante el año 2021 se ha llevado a cabo la tramitación de este Convenio por parte de la ATM, que sustituirá al formalizado el 1 de abril de 2008 con esa misma entidad, cuyo objeto era el acceso a la publicidad formal telemática.

La nueva redacción trae causa de su adaptación a lo dispuesto en la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y, al mismo tiempo, incrementar el intercambio de información entre los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles a través de medios electrónicos, para agilizar el acceso telemático a los sistemas y servicios que ofrece el Colegio de Registradores y sus colegiados para la presentación telemática de documentos.

La aprobación del Convenio se ha realizado en el Consejo Rector de la ATM celebrado el 15 de febrero de 2022.

Otros convenios de colaboración

Como consecuencia simultánea de la pérdida de vigencia, a partir del 1 de octubre, de los Convenios que se han ido prorrogando automáticamente, por aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las AAPP y de la línea estratégica quinta del Plan Estratégico de la ATM (Aplicación de un modelo eficiente de cooperación en la gestión tributaria), se inició la renovación de aquellos.

Puesto que esta tarea no se ha concluido y forma parte de la precitada Línea Estratégica, en especial del objetivo “Formalización de protocolos de colaboración con todas las unidades colaboradoras del Ayuntamiento de Madrid”, la Subdirección ha continuado colaborando y aportando ideas y observaciones a las propuestas sucesivas que se están planteando sobre los Convenios a renovar o redactar.

Suministro de información tributaria a otras Administraciones para el ejercicio de sus competencias

La ATM recibe habitualmente peticiones de información tributaria formuladas por otros órganos administrativos, con el objeto de obtener datos de las personas administradas, que permitan facilitar el ejercicio de las competencias que les son propias, entendiéndose que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La finalidad última de estas peticiones es lograr, a través de la colaboración interadministrativa, la simplificación de los procedimientos administrativos y obtener información directa o indirecta.

Durante 2021 se tramitaron numerosas peticiones de información remitidas tanto por parte de órganos tributarios como de otras Administraciones Públicas, entre otros, Juzgados y Tribunales, la Policía Judicial y la Guardia Civil y la propia Policía Municipal de Madrid.

En sentido semejante, y por lo que respecta a los órganos municipales, son habituales las peticiones relacionadas con distintas actuaciones ejecutivas en el ámbito urbanístico, en materia de responsabilidad patrimonial o en defensa del patrimonio municipal o, incluso, de empresas municipales interesadas en utilizar los datos con el fin de mejorar la calidad del servicio o agilizar la gestión. Ejemplo típico de ello es la colaboración que, respecto a las subvenciones que gestiona el AG de Familias, Igualdad y Bienestar Social, (subvención del IBI a familias numerosas) realiza la Subdirección, realizando parte del procedimiento de verificación del cumplimiento de requisitos por los solicitantes para, una vez revisados, trasladar las conclusiones para que aquella pueda concederlas o denegarlas. No obstante, en este ejercicio tampoco ha llegado a realizarse esta tarea al haberse retrasado la convocatoria de

la respectiva subvención. Sin embargo, sí se han producido peticiones por parte de del AG de Economía, Innovación y Empleo, en relación con las ayudas para el sector audiovisual, o de la DG de Circulación, respecto el acceso a la zona de bajas emisiones de Madrid 360.

También desde el Área de Gobierno Economía y Hacienda, para poder disponer de información precisa y suficiente de cuantas cuestiones pudieran serle planteadas o estuviesen estudiando, se solicita información o proyecciones económicas basadas en los datos generales que obran en poder de la ATM. No obstante, debe aclararse que dicha información, y tal y como establece la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, es suministrada de manera agregada, para cumplir así con la obligación que prescribe el artículo 95 de ésta.

En el cuadro siguiente se desglosan el número de peticiones y origen tramitadas.

Suministro Información Tributaria	
A otras administraciones tributarias	100
Tribunales	50
Otros	551
Totales	701

Colaboración con la Dirección General de Tráfico

Colaboración con la Dirección General de Tráfico para la matriculación electrónica on-line de los vehículos nuevos. A través de la web madrid.es se puede pagar on-line el IVTM al comprar un vehículo. Este pago se comunica a la DGT de forma telemática y este organismo procede a la matriculación electrónica del nuevo vehículo.

3.7. Colaboración con Distritos, Organismos Autónomos y Áreas de Gobierno

En materia tributaria

En el ejercicio de las funciones atribuidas en los Estatutos a la Agencia Tributaria Madrid en materia de asesoramiento fiscal a los restantes órganos municipales sobre la adecuada aplicación de las normas tributarias estatales o autonómicas, se han realizado labores de colaboración y asistencia con los Distritos y las Áreas de Gobierno.

En el Plan de Actuación 2021 se preveía la organización de un total de 16 cursos de carácter estrictamente tributario, que tuvieran por objeto el análisis y estudio de aspectos tributarios y de cuestiones meramente técnicas relacionadas. En todo el ejercicio se han realizado 16 talleres destinados a los Distritos, 8 de ellos en el primer semestre y los restantes en el segundo semestre. Los primeros 8 talleres tuvieron por objeto explicar los criterios de interpretación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en relación con la aplicación de la reducción del 100%, para los ejercicios 2020 y 2021 a los epígrafes D), E), F) y K), y los restantes 8 talleres se destinaron al estudio de todas las modificaciones y novedades normativas, ya sea en el ámbito de los tributos (tasa e impuestos) o de los precios públicos, que se han producido en el ejercicio. Dada la situación de pandemia, tuvieron que celebrarse de forma on-line a través de la plataforma Teams, teniendo una gran acogida y participando en ellos responsables de todos los Distritos.

Otro objetivo, complementario de los anteriores, que se dispuso en el Plan de Actuación era el de «Emitir criterios, elaborar informes jurídicos y desarrollar modelos normalizados de documentos que faciliten la gestión de los tributos y garanticen la uniformidad en la actuación de todos los gestores tributarios».

En relación con él, en el ejercicio 2021 se han contestado un total de 9 consultas, formuladas por distintos gestores tributarios. Interesa destacar que la práctica totalidad de ellas, el 90% (8 consultas), han versado de una u otra manera sobre la aplicación de las Tasas y una única sobre la aplicación del ICIO, concretamente sobre la aplicabilidad de la exención del artículo 100.2 del TRLRHL a las obras hidráulicas del CANAL DE ISABEL II.

Otro de los objetivos que figuraban en el Plan de Actuación era “Impulsar el desarrollo de la Base de Datos de normativa municipal tributaria”, cuya formación ya se inició en ejercicios anteriores. Su finalidad es facilitar el conocimiento de dicha normativa por parte de los gestores tributarios. Se continúa trabajando en su desarrollo.

En materia catastral

En 2021 se ha continuado con la elaboración de informes sobre estimación de datos de valoración catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, a petición del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, con motivo de los informes preceptivos sobre sostenibilidad económica del planeamiento. Por otra parte, se han realizado otros informes para la citada Área de Gobierno, en el ámbito de las expropiaciones y de las cesiones obligatorias de suelo, así como, en relación con el Inventario Municipal del Suelo, para la coordinación de la información urbanística con el Catastro y los Registros de la Propiedad.

Con el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo se mantiene la colaboración para la coordinación del Inventario del Patrimonio Municipal con los datos del Catastro.

Por otro lado, se siguen elaborando informes de estimación de datos de valoración catastral para su consideración en la realización de contratos de concesión administrativa, para los Distritos o las Áreas de Gobierno que lo solicitan.

3.8. Coordinación de criterios mediante circulares, instrucciones y criterios interpretativos de la normativa aplicable

A lo largo del ejercicio 2021 se han aprobado una serie de circulares, instrucciones y criterios interpretativos de la normativa aplicable, que persiguen establecer protocolos conjuntos de actuación, así como la unificación y coordinación de actuaciones entre todos los gestores tributarios.

Circulares

Circular 01.7.2021, por la que se comunican las modificaciones introducidas en las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2021 y se establecen determinados criterios de aplicación.

Con motivo de la aprobación, al final del ejercicio 2020, de una serie de modificaciones en las ordenanzas fiscales y precios públicos, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 1 de enero del 2012, se pretendía dar a conocer, a todo el personal de la ATM, el contenido de dichas modificaciones, fijando aquellos criterios de actuación que debían tenerse en cuenta para la correcta aplicación de dicha normativa.

En este sentido, por la ATM, se ha elaborado un Plan Estratégico, desarrollando una serie de líneas estratégicas con las que se persigue satisfacer las necesidades de ingresos del Ayuntamiento de Madrid que deban atenderse a través de la gestión de los tributos, y de otros ingre-

sos no tributarios que se le encomienden, mediante procedimientos que garanticen los principios de igualdad, progresividad y adecuación a la capacidad económica de los contribuyentes.

Para la consecución de los objetivos que forman parte de ese Plan Estratégico, resulta fundamental que los criterios jurídicos, la normativa tributaria aplicable y las líneas básicas de actuación lleguen al conocimiento de todos los que participan en la gestión, recaudación e inspección de los tributos. De esta forma, se contribuye a la consecución de la coordinación interna tan necesaria en cualquier organización, y, en especial, en la ATM.

Instrucciones

- Instrucción de 13 de enero de 2021, de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, como Presidenta del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid, por la que se dictan los criterios de aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública, en su modalidad “Depósito de vehículos”, como consecuencia de las limitaciones obligadas a la movilidad producidas por la tormenta de nieve “Filomena”.
- Instrucción de 23 de julio de 2021, de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid, para la determinación de los criterios generales a seguir en el alta de las liquidaciones en periodo voluntario de pago.
- Instrucción de 26 de julio de 2021, de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del del organismo autónomo Agencia Tributaria de Madrid, para la fijación de los criterios de aplicación del Real Decreto Ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena».

Criterios interpretativos de la normativa aplicable

- Instrucción de 3 de junio de 2021, de la Directora de la Agencia Tributaria Madrid por la que se adoptan criterios de interpretación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en relación con la aplicación de la reducción del 100%, para los ejercicios 2020 y 2021 a los epígrafes D), E), F) y K).
- Instrucción de 22 de julio de 2021 de la Directora de la Agencia Tributaria Madrid, por la que se adoptan criterios de interpretación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

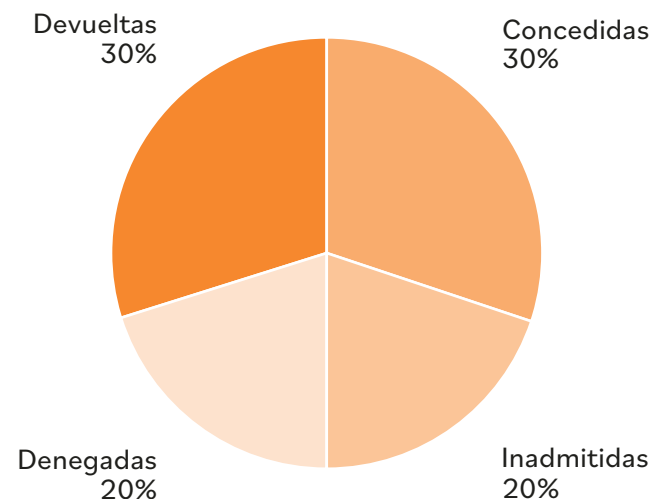
3.9. Acceso a la información pública

El acceso a la información pública es un derecho que se reconoce a todos los ciudadanos y que está regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y en la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016.

La ATM recibe peticiones de acceso a la información pública relacionadas, principalmente, con las multas emitidas por infracciones de circulación, con las exenciones en el IBI y con otros temas relacionados con la Plusvalía.

En el ámbito tributario, el acceso a la información obtenida o elaborada por la Administración tributaria en el ejercicio de sus funciones se regula en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. De acuerdo con esta norma, los datos tributarios tienen carácter reservado y no pueden ser cedidos a terceros salvo en determinados supuestos regulados en la ley, siendo este precepto la principal causa de denegación de las peticiones recibidas.

Resoluciones solicitudes acceso a información pública



A

ANEXOS

Anexo 1: Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Madrid

Descripción compromiso	Indicador	Compromiso 2021	Resultado 2021	% cumplimiento
El personal de la Agencia Tributaria Madrid proporcionará un servicio eficaz, mediante una atención personalizada, utilizando un lenguaje claro e inclusivo, de manera que la valoración global de su satisfacción será igual o superior a 8,5 puntos, en una escala de 0 a 10.	Satisfacción de los usuarios con la eficacia del servicio recibido.	8,5	(*)	(*)
	Satisfacción de los usuarios con la utilización de un lenguaje claro e inclusivo.	8,5	(*)	(*)
Resolución del 90% de los expedientes de aplazamientos o fraccionamientos de liquidaciones en un plazo inferior o igual a 4 meses y el 100% en un plazo inferior o igual al plazo máximo legal de 6 meses.	% de resolución de expedientes de aplazamientos o fraccionamientos de liquidaciones en un plazo inferior o igual a 4 meses.	90%	98%	108,9
	% de resolución de expedientes de aplazamientos o fraccionamientos de liquidaciones en un plazo inferior o igual al máximo legal de 6 meses.	100%	100%	100
Incorporar al Catastro al menos el 85% de los inmuebles urbanos, derivados de las declaraciones catastrales de alta por obra nueva y otras alteraciones, en un plazo inferior o igual a 4 meses, y el 100% en un plazo inferior o igual al plazo máximo legal de 6 meses.	% de inmuebles urbanos incorporados al Catastro, como consecuencia de las declaraciones catastrales por obra nueva y otras alteraciones, en un plazo inferior o igual a 4 meses.	85%	98%	115,29
	% de inmuebles urbanos incorporados al Catastro, como consecuencia de las declaraciones catastrales por obra nueva y otras alteraciones, en un plazo inferior o igual al máximo legal de 6 meses.	100%	99%	99

Descripción compromiso	Indicador	Compromiso 2021	Resultado 2021	% cumplimiento
Tramitar al menos el 90% de las actuaciones del procedimiento de inspección tributaria en un plazo máximo de 12 meses, y el 100% en un plazo inferior o igual al plazo máximo legal de 18 meses con carácter general, o de 27 meses cuando concurra alguna de las circunstancias específicas del art. 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	% de actuaciones de inspección tributaria (actas) tramitadas en un plazo inferior o igual a 12 meses.	90%	93%	103,33
	% de actuaciones de inspección tributaria (actas) tramitadas en un plazo inferior o igual máximo legal de 18 meses con carácter general o de 27 meses cuando concurra alguna de las circunstancias específicas del art. 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	100%	100%	100
La ATM se compromete a mejorar el seguimiento de los pronunciamientos del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Madrid, con el fin de que disminuya el número de reclamaciones presentadas ante ese tribunal contra las resoluciones de los recursos de reposición, y no superen el 10% del número total de los recursos interpuestos ante la ATM. A su vez, que las reclamaciones económico-administrativas estimadas por el TEAMM contra resoluciones de reposición sea inferior al 10% el total de reclamaciones resueltas.	% de recursos de reposición interpuestos, que posteriormente han sido reclamados ante el TEAMM.	10%	13,32%	66,78
	% de reclamaciones administrativas estimadas por el TEAMM sobre el total de reclamaciones resueltas.	10%	14,53%	54,74
Resolución del 80% de los expedientes de reembolso de costes de garantía en un plazo de 4 meses y el 100% en un plazo inferior o igual al plazo máximo legal de 6 meses.	% de resolución de expedientes de reembolso de costes de garantía en un plazo inferior o igual a 4 meses.	80%	90%	112,5
	% de resolución de expedientes de reembolso de costes de garantía en el plazo máximo legal de 6 meses.	100%	100%	100
Tramitar el 65% de las solicitudes de certificación en el plazo máximo de 15 días naturales, el 85% en el plazo máximo de 45 días naturales, y el 100% en el plazo máximo de 90 días naturales.	% de certificaciones tramitadas en un plazo inferior o igual a 15 días naturales.	65%	80,35%	123,61
	% de certificaciones tramitadas en un plazo inferior o igual a 45 días naturales.	85%	92,09%	108,34
	% de certificaciones tramitadas en un plazo inferior o igual a 90 días naturales.	100%	100%	100

Descripción compromiso	Indicador	Compromiso 2021	Resultado 2021	% cumplimiento
Recibir y tramitar los escritos y consultas en materia tributaria dirigidos a la Alcaldía, a la Delegación de Hacienda y Personal, a la Dirección de la Agencia Tributaria Madrid, al Defensor del Pueblo y las solicitudes de información tributaria, en relación a los servicios prestados, contestándose de forma adecuada y con la mayor celeridad posible. Contestar el 70% de los escritos, consultas y solicitudes en un plazo máximo de 15 días naturales desde su presentación, el 85% en el plazo de 1 mes y el 100% en el plazo igual o inferior a 3 meses.	% de escritos, consultas y solicitudes tramitadas en un plazo inferior o igual a 15 días naturales.	70%	86,44%	123,49
	% de escritos, consultas y solicitudes tramitadas en un plazo inferior o igual a 1 mes.	85%	95,13%	111,91
	% de escritos, consultas y solicitudes tramitadas en un plazo inferior o igual a 3 meses.	100%	99,58%	99,58%
Contestar el 80% de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones como máximo en 20 días naturales y en ningún caso en un plazo superior a 2 meses.	Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a la Agencia Tributaria Madrid.	Indicador informativo	----	----
	% de sugerencias reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados por la Agencia Tributaria Madrid contestadas como máximo en 20 días.	80%	63,85%	79,81
	% de sugerencias reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados por la Agencia Tributaria Madrid contestadas en un plazo inferior o igual a 2 meses.	100%	96,15%	96,15

(*) No ha podido realizarse encuesta de satisfacción a los usuarios.

Anexo 2: Dirección por objetivos

En la ATM se sigue una dirección por objetivos para el mejor cumplimiento de sus fines.

Dentro de este modelo de dirección se elabora el Plan de Objetivos anual, una nueva herramienta plenamente vinculada con el Plan Estratégico de la ATM, recogido al principio de esta Memoria. Dicha herramienta se ha puesta en práctica desde la Resolución de la directora de la Agencia Tributaria Madrid por la que se aprueba el Plan de Objetivos 2021, de 30 de marzo de 2021.

El Plan de Objetivos incluye objetivos de Dirección, los cuales se consideran de alto impacto para todo el organismo y objetivos de las Subdirecciones Generales que miden la actividad desarrollada en las distintas funciones desempeñadas.

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2021		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
DIRECCIÓN	Escritos, declaraciones y REA resueltos.	N.º Resueltos	19.000	10.282	54,1%
DIRECCIÓN	Reducción del número de escritos, declaraciones y REA resueltos.	N.º Pendientes	7.000	11.287	62%
DIRECCIÓN	Disminuir el número de recursos pendientes en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).	% Recursos pendientes por minusvalía existentes a 31.12.2020	60%	39%	65%
DIRECCIÓN	Disminuir el número de recursos pendientes en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).	% Recursos resueltos con entrada en 2021	70%	48%	68,6%
DIRECCIÓN	Envío al TEAMM de reclamaciones económico-administrativas del IIVTNU.	% Reducción número de REAS pendientes de enviar al TEAMM existentes a 31/12/2020	60%	43%	71,7%
DIRECCIÓN	Tramitación de los expedientes de RPT derivados de la modificación de estructura.	% Actuaciones de tramitación	100%	100%	100%
DIRECCIÓN	Modificar la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.	Preparar la redacción del nuevo texto. Entregable: texto de la ordenanza en el último trimestre del año	1	1	100%

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2021		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
DIRECCIÓN	Potenciar el intercambio de información electrónica con el ciudadano y otros organismos y la implantación del expediente electrónico tributario y notificación electrónica.	N.º Acciones desarrolladas para facilitar el intercambio de información electrónica con otros organismos y Administraciones y el ciudadano	11	13	118,2%
DIRECCIÓN	Impulso proyecto transformación sistema tributario de ingresos. Impulso proyectos modernización tecnológica.	Cumplimiento de hitos del proyecto	8	6	75%
DIRECCIÓN	Creación de un laboratorio tributario capaz de dar servicio a las necesidades de analítica avanzada de datos y análisis de escenarios requeridas para la mejora del modelo tributario y la eficiencia en la gestión tributaria y la lucha contra el fraude.	Cumplimiento de hitos de la creación del Laboratorio Tributario	8	7	86,5%
SG DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Atención presencial al contribuyente en las OAIC y atención no presencial a través de la plataforma de tercer nivel. Revisión de contenido tributario en la página web. Elaboración y actualización de impresos y formularios disponibles. Solicitud información tributaria web.	N.º Actuaciones realizadas	230.000	264.221	114,9%
SG DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Revisión de listados de autoliquidaciones para comprobación de bases y cuotas y emisión de liquidaciones complementarias.	N.º Autoliquidaciones revisadas	64.000	60.372	94,3%
SG DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Revisión de bases de datos mediante explotaciones sobre domicilios fiscales erróneos que impiden notificación.	N.º Registros revisados	20.000	20.509	102,6%
SG DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Resolución de los escritos presentados y tramitación de expedientes iniciados de oficio a través de los procedimientos de verificación de datos, rectificación de errores materiales, cambios de titularidad...	N.º Expedientes tramitados	33.000	34.204	103,7%

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2021		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Comprobación de listados de beneficios fiscales para verificar que continúan dándose las circunstancias que motivaron su otorgamiento.	N.º Inscripciones revisadas	4.500	7.222	160,5
SG DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Revisión de declaraciones.	N.º Declaraciones revisadas	18.000	20.165	112%
SG DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Realización de Diligencias de Inspección en vía pública para el control de ocupaciones del dominio público y tasas delegadas y posterior comprobación e investigación para posterior regularización.	N.º Diligencias de inspección en vía pública para el control de ocupaciones del dominio público y tasas delegadas (ACUMULATIVO)	6.500	7.344	113%
SG DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Trabajos de planificación, explotación de fuentes de información para la selección de actuaciones, grabación, distribución, control y seguimiento.	N.º Actuaciones de comprobación e investigación tramitadas (ACUMULATIVO)	12.000	13.800	115%
SG DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Por su propia naturaleza, los expedientes de inspección y sancionadores presentan una especial complejidad y litigiosidad, constituyendo la revisión un proceso de entidad: recursos de reposición y demás procedimientos de revisión, así como la ejecución de resoluciones del TEAM y Contencioso.	N.º Expedientes de revisión administrativa tramitados (ACUMULATIVO)	820	1.467	178,9%
SG DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Regularización de la situación tributaria de los contribuyentes mediante actas de inspección y expedientes de comprobación limitada y sanciones, incluyendo la tramitación completa de los procedimientos.	N.º Expedientes de regularización completados (ACUMULATIVO)	10.980	8.924	81,3%
SG DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Regularización de la situación tributaria de los contribuyentes mediante actas de inspección y expedientes de comprobación limitada y sanciones, incluyendo la tramitación completa de los procedimientos.	Importe de derechos económicos liquidados (ACUMULATIVO)	110.000.000€	107.183.849€	97,4%

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2021		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG DE RECAUDACIÓN	Embargo bienes inmuebles.	N.º Diligencias emitidas	6.000	5.564	92,7%
SG DE RECAUDACIÓN	Embargo vehículos.	N.º Diligencias emitidas	160	192	120%
SG DE RECAUDACIÓN	Embargo salarios.	N.º Diligencias emitidas	8.000	9.903	123,8%
SG DE RECAUDACIÓN	Embargo créditos.	N.º Diligencias emitidas	3.200	4.549	142,2%
SG DE RECAUDACIÓN	Embargo cuentas corrientes / AEAT.	N.º Diligencias emitidas	2.690.000	3.155.542	117,3%
SG DE RECAUDACIÓN	Revisión de bases de datos mediante explotaciones sobre: Revisión y Normalización de literales (NIF/ nombres...) y búsqueda de domicilios.	N.º Registros revisados	500.000	771.488	154,3%
SG DE RECAUDACIÓN	Revisión de bases de datos mediante explotaciones sobre: Depuración de deuda de cara a la transición SAP.	N.º Deudas	100.000	233.195	233,2%
SG DE RECAUDACIÓN	Actuaciones de impulso del procedimiento de apremio.	N.º Actuaciones realizadas	3.300.000	2.750.484	83,4%
SG DE RECAUDACIÓN	Gestión del cargo y de remesas de cobros, bajas...	N.º Actuaciones realizadas	216	273	126,4%
SG DE RECAUDACIÓN	Aplicación de cobros en Recaudación Ejecutiva.	N.º Actuaciones	60.000	76.296	127,2%
SG DE RECAUDACIÓN	Investigación de bienes embargables.	N.º Actuaciones realizadas	110.000	164.956	150%
SG DE RECAUDACIÓN	Actuaciones sobre expedientes en proceso concursal.	N.º de Actuaciones	5.200	5.701	109,6%

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2021		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG DE RECAUDACIÓN	Cartas de Pago al contribuyente.	N.º Documentos	7.500	9.956	132,8%
SG DE RECAUDACIÓN	Cartas de pago para grandes Contribuyentes y Organismos Oficiales.	N.º Documentos	2.800	3.725	133%
SG DE RECAUDACIÓN	Revisión y tramitación de expedientes de fracc/aplaz. tanto en voluntaria como en ejecutiva.	N.º Expedientes tramitados	20.000	24.424	122,1%
SG DE RECAUDACIÓN	Emisión de certificados de estar al corriente de pago, informes de deuda y justificantes de pago.	N.º Actuaciones	16.000	27.929	174,6%
SG DE RECAUDACIÓN	Procesos de domiciliaciones.	N.º Ficheros	350	409	116,9%
SG DE RECAUDACIÓN	Expedientes de Devolución de Ingresos indebidos/DII derivados de SEP/PAC.	N.º Expedientes	14.000	15.072	107,7%
SG DE SECRETARÍA GENERAL	Gestión presupuestaria y de tesorería.	Periodo Medio de Pago (PMP)	40	30	133,3%
SG DE SECRETARÍA GENERAL	Gestión presupuestaria y de tesorería.	Ejecución del presupuesto de gastos (ACUMULATIVO)	95%	91,91%	96,7%
SG DE SECRETARÍA GENERAL	Informes mensuales de ejecución de ingresos Ayto. Madrid y Previsiones de cierre de ingresos corrientes del ejercicio.	Fecha (mes siguiente ejecución)	19	18	105,6%
SG DE SECRETARÍA GENERAL	Plan Presupuestario Ingresos Medio Plazo (ejercicios n a n+3).	Fecha 02/03/2021	2	1	100%
SG DE SECRETARÍA GENERAL	Ejecución de la RPT derivada del acuerdo de clasificación y ordenación del personal laboral aprobado por la JGCM.	N.º Actuaciones realizadas	118	118	100%

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2021		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG DE SECRETARÍA GENERAL	Coordinación de las actuaciones derivadas de la implantación del teletrabajo.	% Solicitudes tramitadas	100%	100%	100%
SG DE SECRETARÍA GENERAL	Propuesta y estudio del valor de la utilidad del dominio público.	N.º Tarifas revisadas	27	36	133,3%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Modificación de la OF reguladora del ICIO y de la OF reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.	Aprobación de la OF reguladora del ICIO y de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos. Entregable: texto de la ordenanza	1	0	0%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Reducción de los plazos de resolución de recursos de reposición.	Plazo de resolución recursos contra multas de circulación en ejecutiva	< 45 días	35	100%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Reducción de los plazos de resolución de recursos de reposición.	Plazo de resolución de recursos contra actos relacionados con el IVTM	>45 días y < 60 días	50	100%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Resolución de recursos de reposición.	% Recursos de reposición resueltos que tengan entrada en la ATM en el año, relativos a tributos (en voluntaria y ejecutiva) e ingresos de derecho público (en ejecutiva) distintos de multas de circulación	85%	88%	103,5%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Ejecución de resoluciones del TEAMM y de sentencias en plazo.	% Ejecución de resoluciones TEAMM y Sentencias Tribunales, relativas a tributos en voluntaria	92%	100%	108,7%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Ejecución de resoluciones del TEAMM y de sentencias en plazo.	% Ejecución resoluciones TEAMM y Sentencias Tribunales, relativas a tributos y demás ingresos de derecho público no tributario, a excepción de multas de tráfico, en ejecutiva	96%	99%	103,1%

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2021		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Ejecución de resoluciones del TEAMM y de sentencias en plazo.	% Ejecución resoluciones TEAMM y Sentencias Tribunales, relativas a multas de tráfico en ejecutiva	100%	62%	62%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Envío al TEAMM de reclamaciones económico-administrativas relativas a todo tipo de tributos, a excepción del IIVTNU (en voluntaria y ejecutiva) y a ingresos de derecho público no tributario (en ejecutiva).	% Envíos en plazo al TEAMM de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos en voluntaria	68%	49%	72,1%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Envío al TEAMM de reclamaciones económico-administrativas relativas a todo tipo de tributos, a excepción del IIVTNU (en voluntaria y ejecutiva) y a ingresos de derecho público no tributario (en ejecutiva).	% Envíos en plazo al TEAMM de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos en ejecutiva	92%	62%	67,4%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Envío al TEAMM de reclamaciones económico-administrativas relativas a todo tipo de tributos, a excepción del IIVTNU (en voluntaria y ejecutiva) y a ingresos de derecho público no tributario (en ejecutiva).	% Envíos en plazo al TEAMM de las reclamaciones económico-administrativas relativas a multas de circulación	70%	4%	5,7%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Modificación de la Cartografía Catastral para mejorar su concordancia con la realidad. Incluye cambios de geometría, modificaciones de croquis catastrales y corrección de direcciones.	N.º Fincas cuya cartografía catastral se ha modificado	2.680	2.690	100,4%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Tramitación de las declaraciones físico-económicas, presentadas de forma espontánea o como consecuencia de cartas recordatorio.	Incremento de valor catastral como consecuencia de la tramitación de declaraciones espontáneas	800.000.000	1.321.997.974	165,3%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Incorporación de las distintas las distintas actuaciones urbanísticas mediante el procedimiento de comunicación del art. 14.c) del TRLCI.	Incremento de valor catastral como consecuencia de la tramitación de comunicaciones al Catastro	80.000.000	94.049.666	117,6%

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2021		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Comprobación y actualización de la información catastral utilizando todo tipo de fuentes de información. Para modificar la información catastral se utilizará el procedimiento idóneo, incluyendo la inspección catastral.	Incremento de valor catastral como consecuencia de la detección de omisiones. Incluye remisión de cartas recordatorio y tramitación de expedientes de oficio	100.000.000	359.426.600	359,5%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Comprobación y actualización de la información catastral utilizando todo tipo de fuentes de información. Para modificar la información catastral se utilizará el procedimiento idóneo, incluyendo la inspección catastral.	Incremento de valor catastral como consecuencia de la inspección catastral.	60.000.000	71.522.780	119,2%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Comprobación y actualización de la información catastral utilizando todo tipo de fuentes de información. Para modificar la información catastral se utilizará el procedimiento idóneo, incluyendo la inspección catastral.	N.º Inmuebles catastrales incorporados o modificados	2.250	2.365	105,1%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Tramitación de las declaraciones físico-económicas, presentadas de forma espontánea o como consecuencia de cartas recordatorio.	% Expedientes cerrados en el mes, que se han tramitado en menos de cuatro meses	90%	92%	103%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Tramitación de recursos de reposición, subsanaciones de discrepancias y rectificación de errores. Se incluyen tanto los presentados por el interesado como los tramitados de oficio.	N.º Expedientes de recurso de reposición, rectificación de errores materiales y subsanación de discrepancias tramitados	2.750	2.852	103,7%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Protección de datos personales y gestión de permisos de acceso.	(N.º Permisos gestionados en las aplicaciones/N.º Permisos de acceso solicitados) x100 (ACUMULATIVO)	95%	100%	105,1%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Protección de datos personales y gestión de permisos de acceso.	(N.º Actuaciones a solicitud del ciudadano resueltas (ARCO) / N.º Solicitudes recibidas) x100 (ACUMULATIVO)	90%	100%	111,1%

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2021		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Potenciar el intercambio de información electrónica con el ciudadano y otros organismos y la implantación del expediente electrónico tributario y notificación electrónica.	N.º Trámites electrónicos en sede electrónica (ACUMULATIVO)	5.998.040	6.361.550	106,1%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Potenciar el intercambio de información electrónica con el ciudadano y otros organismos y la implantación del expediente electrónico tributario y notificación electrónica.	N.º Notificaciones electrónicas (ACUMULATIVO)	30.692	39.398	128,4%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Procesos de procedimiento de ejecutiva.	N.º Procesos producción ejecutiva (ACUMULATIVO)	23.810	30.751	129,2%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Servicios de Gestión de Tareas de Configuración y Asistencia Tecnología (ANS).	(N.º Tareas de configuración realizadas/ Total solicitadas) x100	90%	95%	105,6%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Servicios de Gestión de Peticiones (ANS).	(N.º Peticiones resueltas/N.º Peticiones solicitadas por las áreas Gestoras) x100	75%	65%	86,7%

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2021		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Depuración de datos maestros de oficio. - Depuración de datos maestros a solicitud del contribuyente. <p>La depuración de datos maestros incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sujetos (identificador, denominación, fallecimiento o extinción, ...) - Domicilios - Relaciones entre sujetos - Traslado de la información a las fuentes de datos originales, incluida la D.G. del Catastro. - Coordinación entre las diferentes bases de datos 	N.º Expedientes a solicitud del ciudadano tramitados / N.º Expedientes recibidos) x 100 (ACUMULATIVO)	90%	103%	114,7%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Depuración de datos maestros de oficio. - Depuración de datos maestros a solicitud del contribuyente. <p>La depuración de datos maestros incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sujetos (identificador, denominación, fallecimiento o extinción, ...) - Domicilios - Relaciones entre sujetos - Traslado de la información a las fuentes de datos originales, incluida la D.G. del Catastro - Coordinación entre las diferentes bases de datos 	N.º Registros procesados (ACUMULATIVO)	437.000	442.256	101,2%

Anexo 3: Indicadores de gestión

INDICADORES		RATIO 2021	RATIO 2020
GENERALES DE PRODUCTIVIDAD			
Coste de la Agencia Tributaria Madrid			
$\frac{\text{Obligaciones reconocidas}}{\text{Recaudación ingresos corrientes}} \times 100$	$\frac{64.816.420}{4.691.554.486} \times 100$	1,38	1,22
Rendimiento medio por empleado			
$\frac{\text{Recaudación ingresos corrientes}}{\text{Número de empleados}}$	$\frac{4.691.554.486}{817}$	5.742.416	5.368.310
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE			
Afluencia a las oficinas			
$\frac{\text{Personas atendidas en el año}}{\text{Personas atendidas en el año anterior}}$	$\frac{230.746}{160.639}$	1,44	0,37
Atención cita previa en las OAIC			
$\frac{\text{Personas atendidas con cita previa}}{\text{Total personas atendidas}}$	$\frac{230.216}{230.216}$	1	0,66
Administración electrónica o telemática			
$\frac{\text{Núm. trámites tributarios en el año}}{\text{Núm. trámites tributarios año anterior}}$	$\frac{6.361.550}{5.083.085}$	1,25	1,21

INDICADORES		RATIO 2021	RATIO 2020
CONTROL DE LOS INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS			
Actividades de control			
$\frac{\text{Núm. de Actas y Sanciones tramitadas en el año}}{\text{Núm. de Actas y Sanciones tramitadas año anterior}}$	$\frac{8.621}{7.540}$	1,14	0,79
TRAMITACIÓN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES			
Proporción de recursos resueltos respecto de los recursos interpuestos (1)			
$\frac{\text{Núm. de recursos resueltos}}{\text{Núm. de recursos interpuestos}}$	$\frac{23.627}{29.661}$	0,80	0,94
Proporción de recursos resueltos sobre el total de los existentes (1)			
$\frac{\text{Núm. de recursos resueltos}}{\text{Núm. recursos resueltos y no resueltos}}$	$\frac{23.627}{37.752}$	0,63	0,74
Proporción de resoluciones de recursos de reposición que se reclaman ante el TEAMM (2)			
$\frac{\text{Núm. de resoluciones reclamadas ante el TEAMM}}{\text{Núm. total de resoluciones dictadas}}$	$\frac{2.388}{17.925}$	0,13	0,07
GESTIÓN CATASTRAL			
Rendimiento en Actualización Catastral			
$\frac{\text{Unidades urbanas incorporadas en el año}}{\text{Total unidades urbanas}} \times 100$	$\frac{19.095}{2.237.663} \times 100$	0,85	0,74
Plazo de procesamiento declaraciones presentadas			
$\frac{\text{Unidades urbanas correctas procesadas en 60 días}}{\text{Total unidades urbanas presentadas}}$	$\frac{13.169}{19.095}$	0,69	0,55

INDICADORES		RATIO 2021	RATIO 2020
Calidad en la presentación de declaraciones			
$\frac{\text{Número Requerimientos}}{\text{Declaraciones presentadas}} \times 100$	$\frac{192}{2.350} \times 100$	8,17	11,30
GESTIÓN RECAUDATORIA			
Recaudación voluntaria tributos periódicos en miles de euros			
$\frac{\text{Importe recaudación período voluntario}}{\text{Importe anual derechos reconocidos netos}}$	$\frac{1.620.036}{1.757.289}$	0,92	0,94
Recaudación ejecutiva en miles de euros (3)			
$\frac{\text{Importe principal recaudación período ejecutivo}}{\text{Importe principal deuda gestionable en el año}} \times 100$	$\frac{206.198}{1.264.023} \times 100$	16,31	15,62
Recaudación total en miles de euros			
$\frac{\text{Recaudación líquida}}{\text{Derechos reconocidos netos}}$	$\frac{2.348.386}{2.638.066}$	0,89	0,86

1. Recursos y reclamaciones en período voluntario, en vía ejecutiva, en materia de inspección y en materia catastral.

2. Recursos interpuestos en período voluntario y en vía ejecutiva.

3. Datos contables según la gestión del cargo en ejecutiva. No se incluyen las deudas cobradas en fase de preapremio.

Abreviaturas

AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria

AENOR: Asociación Española de Normalización y Certificación

BI: Business Intelligence

BICES: Bienes Inmuebles de Características Especiales

CRM: Customer Relationship Management

DGC: Dirección General del Catastro

COAM: Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

FEMP: Federación Española de Municipios y Provincias

IAE: impuesto sobre actividades económicas

IBI: impuesto sobre bienes inmuebles

ICIO: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

IIVTNU: impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

IRPF: impuesto sobre la renta de las personas físicas

IVTM: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

JPT: Jefatura Provincial de Tráfico

LGT: Ley General Tributaria

OAIC: Oficinas de Atención Integral al Contribuyente

PAC: Sistema personalizado de Pago a la Carta

PGOU: Plan General de Ordenación Urbana

SEP: Sistema Especial de pago con domiciliación bancaria

SER: Servicio de Estacionamiento Regulado

TEAMM: Tribunal Económico Administrativo Municipal de Madrid

TJUE: Tribunal de Justicia de la Unión Europea

TPSU: tasa por prestación de servicios urbanísticos

TPV: tasa por paso de vehículos

TRLRHL: Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

TRU: tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos

TRUA: tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades

